

**ANT.** : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, correspondiente al 3er. Cuatrimestre de 2021.

**MAT.** : Informa resultado final evaluación.

**DE :** **CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN**  
**SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**

**A :** **JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR**  
**MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

Remito a Ud. el Informe N° 2 de la evaluación final, correspondiente al concurso público del 3er. Cuatrimestre de 2021, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.

### **INFORME**

El informe da cuenta de la evaluación final de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. En el punto 1, se informa de todas las localidades incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría.
2. En el punto 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.
3. En los puntos 3, 4 y 5, se informa la aprobación de las bases, apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes, localidades sin postulantes y aquellas observadas y excluidas.
4. En los puntos 6 y 7 se informa la cantidad de solicitudes por localidad y del procedimiento de evaluación de las solicitudes en el presente concurso.
5. En el punto 8 y 9, se informa de la evaluación de las solicitudes y del resultado final del concurso.
6. En el punto 10, se informa de la proposición de resoluciones, a partir de la información del punto 9.

### DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

Saluda atentamente a Ud.,

Claudio Marcelo Araya San Martin  
Subsecretario De Telecomunicaciones  
26/09/2024 17:03



SANTIAGO, 25 de Septiembre de 2024

**INFORME N° 2**

**EVALUACIÓN 3<sup>er</sup> CUATRIMESTRE 2021 EN FRECUENCIA MODULADA**

**ALCANCE**

El presente informe da cuenta de la evaluación final de solicitudes de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada correspondiente al 3<sup>er</sup> Cuatrimestre de 2021, con pronunciamiento según inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 15.09.2021 se publicó en el Diario Oficial N° 43.055, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 3<sup>er</sup> Cuatrimestre de 2021, en adelante el concurso.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13° de la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168 de 1982, se llamó a concurso público para optar a “Concesiones de Radiodifusión Sonora”, en las localidades, desglosadas por región, que a continuación se indican:

**SOLICITUDES NUEVAS**

<b>Región</b>	<b>Localidades</b>
de Arica y Parinacota	Codpa, Putre, Visviri
de Antofagasta	Calama
de Atacama	Caldera, Cuesta Pajonales, Huasco-Freirina, Mal Paso, Paipote
de Coquimbo	Arboleda Grande, Chañaral Alto, Cuncumen, El Palqui - Monte Patria, El Sol, Illapel, La Higuera, Las Juntas-Rapel- El Coipo, Llahuin-Quebrada Alcaparrosa, Monte Patria, Panguecillo, Salamanca
de Valparaíso	Cabildo, Chalaco, Isla de Pascua, Juan Fernández, La Calera, La Ligua, Los Andes-San Felipe, Los Vilos, Papudo, Puchuncaví, Pullay, Putaendo, Quintero, Rocas de Santo Domingo-Llolleo-San Antonio, San Esteban, Zapallar
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Graneros, Placilla, San Fernando
del Maule	Cauquenes, Constitución, Los Pellines, Parral, Putú, Putú-Constitución, Quella, Rauco, Romeral, Sagrada Familia, Talca, Teno, Yervas Buenas
de Ñuble	Chillán, Cobquecura, El Sauce, Huarilihue, Las Raíces, Los Maquis, Pemuco, Quinchamali-Chillán, Ranguelmo, San Fabián de Alico, Tiuquilemu, Trehuaco
del Biobío	Antuco, Arauco, Cabrero, Canteras, Cañete, Lota, Rafael
de La Araucanía	Angol, Carahue, Cholchol, Los Sauces, Nueva Imperial, Traiguén
de Los Ríos	Corral, La Unión, Lanco
de Los Lagos	Ancud, Castro, Chaitén, Compu, Dalcahue, Puerto Varas, Sector Pualhue
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Coyhaique, El Salto-Puerto Aysén, Puerto Aguirre, Puerto Ibáñez, Río Tranquilo
de Magallanes y de la Antártica Chilena	Cabo Negro, Porvenir, Puerto Natales, Puerto Williams, Punta Arenas, Río Seco, Villa Renoval

**SOLICITUDES DE RENOVACIÓN**

<b>Región</b>	<b>Localidades</b>
de Arica y Parinacota	Arica <sup>(4)</sup>
de Tarapacá	Iquique,

Región	Localidades
de Antofagasta	Calama <sup>(2)</sup> , Antofagasta <sup>(2)</sup> , Tocopilla
de Coquimbo	Illapel
de Valparaíso	Quintero, Algarrobo, San Antonio
Metropolitana de Santiago	Santiago, Colina
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Rancagua
del Maule	Parral, Cauquenes, Constitución
del Biobío	Tucapel, Tome, Huelpil
de La Araucanía	Pucón, Temuco
de Los Ríos	Valdivia
de Los Lagos	Puerto Montt <sup>(2)</sup> , Puerto Varas, Castro <sup>(3)</sup> , Ancud
de Magallanes y de la Antártica Chilena	Punta Arenas <sup>(2)</sup>

Nota: entre paréntesis se indica el número de concesiones a renovar.

2. Por Resolución Exenta N° 1.900, de 05.10.2021, publicada en el Diario Oficial N° 43.078, de 15.10.2021, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias para las siguientes localidades:

#### SOLICITUDES NUEVAS

Región	Localidades
de Antofagasta	Calama
de Atacama	Caldera, Cuesta Pajonales, Huasco-Freirina, Paipote
de Coquimbo	Arboleda Grande, Chañaral Alto, El Palqui - Monte Patria, El Sol, Illapel, Las Juntas-Rapel-El Coipo, Llahuin-Quebrada Alcaparrosa, Panguecillo, Salamanca
de Valparaíso	Cabildo, La Calera, La Ligua, Los Andes-San Felipe, Papudo, Puchuncaví, Pullay, Putaendo, Quintero, Rocas de Santo Domingo-Llolleo-San Antonio, San Esteban, Zapallar
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Placilla, San Fernando
del Maule	Los Pellines, Parral, Putú, Putú-Constitución, Quella, Rauco, Romeral, Sagrada Familia, Talca, Teno, Yervas Buenas
de Ñuble	Chillán, El Sauce, Huarilhue, Las Raíces, Los Maquis, Pemuco, Quinchamali-Chillán, Ranguelmo, San Fabián de Alico, Tiuquilemu, Trehuaco
del Biobío	Arauco, Cabrero, Canteras, Lota, Rafael
de La Araucanía	Angol, Cholchol, Nueva Imperial
de Los Ríos	La Unión, Lanco
de Los Lagos	Ancud, Castro, Dalcahue, Puerto Varas, Sector Pualhue
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Coyhaique
de Magallanes y de la Antártica Chilena	Porvenir, Puerto Natales, Punta Arenas, Río Seco, Villa Renoval

3. Por Resolución Exenta N° 1.982, de 21.10.2021, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.
4. El día 10.12.2021 se realizó la apertura de las postulaciones de forma remota, acto en el cual se presentaron solicitudes de concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para todas las localidades ofrecidas.
5. De conformidad con la Resolución Exenta N° 2.380 de 09.12.2021, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura de forma remota, a través de la plataforma Meet, de las carpetas digitales S2, de Antecedentes Técnicos y S3, de Antecedentes Legales, recepcionadas a través de la plataforma web de ingreso de postulaciones de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, estableciendo su procedimiento de actuación, en el momento de la apertura y en revisión posterior realizada por dicha Comisión se han constatado irregularidades a las que se refiere el artículo 12 inciso 4°, de las Bases del concurso.

CONCURSANTE	N° INGRESO SUBTEL TÉCNICO	N° INGRESO SUBTEL LEGAL	OBSERVACIÓN
COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	194.395	194.404	En la revisión de las solicitudes presentadas a concurso realizada en el acto de Apertura del concurso, se advirtió la existencia de antecedentes de postulación para Graneros y Constitución con el mismo número de ingreso (194.305 de 01.12.2021), teniendo, no obstante que la postulación para Constitución no estaba en el resumen inicial de postulaciones, que de manera automática genera el sistema a partir de las postulaciones recibidas.
JACARANDA DE INVERSIONES SPA	195.069	195.081	En la revisión de las solicitudes presentadas a concurso realizada en el acto de Apertura del concurso, se advirtió la existencia de antecedentes de postulación para Monte Patria, Juan Fernández y Los Vilos con el mismo número de ingreso (195.069 de 01.12.2021), teniendo, no obstante, que las postulaciones para Juan Fernández y Los Vilos no estaban en el resumen inicial de postulaciones, que de manera automática genera el sistema a partir de las postulaciones recibidas.
SOCIEDAD VPM LIMITADA	194.378	194.379	Al momento de la lectura del número de ingreso de los antecedentes legales en el Acto de Apertura, se señaló erróneamente el N° 194.920 de 01.12.2021, debiendo haberse señalado el N° 194.379, de la misma fecha, que correctamente se visualizó en la revisión de la plataforma de ingreso de solicitudes.

### Observaciones Complementarias

CONCURSANTE	N° INGRESO SUBTEL TÉCNICO	N° INGRESO SUBTEL LEGAL	OBSERVACIÓN
COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	194.395	194.404	En la revisión de las solicitudes presentadas a concurso realizada en el acto de Apertura del concurso, se advirtió la existencia de antecedentes de postulación para Graneros y Constitución con el mismo número de ingreso (194.305 de 01.12.2021), teniendo, no obstante que la postulación para Constitución no estaba en el resumen inicial de postulaciones, que de manera automática genera el sistema a partir de las postulaciones recibidas. Revisando el archivo log de la aplicación y el correo enviado al concursante, con el resumen de las postulaciones y archivos subidos al sistema al seleccionar el botón "FINALIZAR POSTULACIÓN", se tiene que el concursante no postuló para Constitución ya que no estaba seleccionada en la plataforma de ingreso de postulaciones, en la sección "Concesiones o Zonas de Interés para Ingreso o Edición de Antecedentes", cuando se seleccionó el botón "FINALIZAR POSTULACIÓN".
JACARANDA DE INVERSIONES SPA	195.069	195.081	En la revisión de las solicitudes presentadas a concurso realizada en el acto de Apertura del concurso, se advirtió la existencia de antecedentes de postulación para Monte Patria, Juan Fernández y Los Vilos con el mismo número de ingreso (195.069 de 01.12.2021), teniendo, no obstante, que las postulaciones para Juan Fernández y Los Vilos no estaban en el resumen inicial de postulaciones, que de manera automática genera el sistema a partir de las postulaciones recibidas. Revisando el archivo log de la aplicación y el correo enviado al concursante, con el resumen de las postulaciones y archivos subidos al sistema al seleccionar el botón "FINALIZAR POSTULACIÓN", se tiene que el concursante no postuló para Juan Fernández y Los Vilos ya que no estaban seleccionados en la plataforma de ingreso de postulaciones, en la sección "Concesiones o Zonas de Interés para Ingreso o Edición de Antecedentes", cuando se seleccionó el botón "FINALIZAR POSTULACIÓN".
RADIODIFUSORA ARCOIRIS SPA	195.150	195.156	El Anexo N° 1, con la declaración jurada en la que se debe indicar si está o no vinculada en los términos señalados en el artículo 4°, incisos 2°, 3° y 4°, de estas Bases, de la postulación para la localidad de Mal Paso, viene en blanco.

Mediante la Resolución Exenta N° 1.973 de 22 de junio de 2022, se tiene por no presentadas las solicitudes de concesión de las siguientes postulantes:

ITEM	POSTULANTES	MODALIDAD	LOCALIDAD	N° INGRESO SUBTEL, S2	FECHA
1	PRODUCTORA SANDOVAL E.I.R.L.	frecuencia modulada	Carahue	194.335	01.12.2021
2	RADIODIFUSORA MERIDIONAL SPA.	frecuencia modulada	Carahue	194.328	01.12.2021
3	PRODUCTORA SANDOVAL E.I.R.L.	frecuencia modulada	Traiguén	194.336	01.12.2021
4	RADIODIFUSORA MERIDIONAL SPA.	frecuencia modulada	Traiguén	194.329	01.12.2021

6. El Concurso Público correspondiente al 3<sup>er</sup> Cuatrimestre de 2021, en Frecuencia Modulada, quedó establecido por las siguientes localidades y solicitudes:

Región	Localidad/ Frecuencia	Cantidad de Solicitudes
de Arica y Parinacota	Arica (88,5 MHz)	4
	Arica (92,7 MHz)	1
	Arica (100,1 MHz)	4
	Arica (106,7 MHz)	4
	Codpa (89,5 MHz)	1
	Putre (89,3 MHz)	1
	Visviri (88,1 MHz)	1
de Tarapacá	Iquique (96,9 MHz)	1
de Antofagasta	Antofagasta (90,1 MHz)	6
	Antofagasta (101,9 MHz)	1
	Calama (91,1 MHz)	1
	Calama (91,5 MHz)	4
	Tocopilla (90,5 MHz)	2
de Atacama	Mal Paso (97,1 MHz)	4
de Coquimbo	Cuncumén (106,1 MHz)	6
	Illapel (90,3 MHz)	5
	La Higuera (90,3 MHz)	4
	Los Vilos (88,9 MHz)	14
	Monte Patria (96,3 MHz)	10
de Valparaíso	Algarrobo (105,5 MHz)	4
	Chalaco (104,1 MHz)	2
	Isla de Pascua (94,1 MHz)	4
	Juan Fernández (90,9 MHz)	4
	Quintero (91,1 MHz)	7
	San Antonio (91,5 MHz)	4
de O'Higgins	Graneros (102,9 MHz)	42
	Rancagua (100,3 MHz)	4
del Maule	Cauquenes (98,3 MHz)	5
	Cauquenes (104,5 MHz)	24
	Constitución (93,5 MHz)	24
	Constitución (104,9 MHz)	4
	Parral (89,3 MHz)	5
de Ñuble	Cobquecura (90,5 MHz)	13

Región	Localidad/ Frecuencia	Cantidad de Solicitudes
del Biobío	Antuco (104,7 MHz)	13
	Cañete (95,9 MHz)	16
	Huepil (91,3 MHz)	5
	Tomé (100,5 MHz)	4
	Tucapel (88,1 MHz)	5
de La Araucanía	Carahue (102,1 MHz)	16
	Los Sauces (93,7 MHz)	18
	Pucón (104,9 MHz)	6
	Temuco (95,5 MHz)	4
	Traiguén (89,7 MHz)	21
de Los Ríos	Corral (93,5 MHz)	27
	Valdivia (97,9 MHz)	2
de Los Lagos	Ancud (103,7 MHz)	1
	Castro (89,3 MHz)	1
	Castro (99,5 MHz)	1
	Castro (103,3 MHz)	4
	Chaitén (88,7 MHz)	3
	Compu (102,5 MHz)	1
	Puerto Montt (101,9 MHz)	1
	Puerto Montt (105,3 MHz)	4
	Puerto Varas (88,9 MHz)	2
de Aysén	El Salto-Puerto Aysén (91,5 MHz)	14
	Puerto Aguirre (101,3 MHz)	2
	Puerto Ibáñez (98,1 MHz)	2
	Río Tranquilo (103,1 MHz)	1
de Magallanes	Cabo Negro (89,1 MHz)	15
	Puerto Williams (99,3 MHz)	4
	Punta Arenas (91,5 MHz)	1
	Punta Arenas (93,5 MHz)	1
Metropolitana de Santiago	Colina (90,9 MHz)	4
	Santiago (102,1 MHz)	5
		<b>424</b>

7. Sobre la evaluación:

7.1. Para evaluar una solicitud es necesario considerar los puntajes asociados a los distintos factores enunciados en las Bases Generales del concurso. Dichos factores y sus puntajes, son señalados a continuación:

Factores	Descripción
K <sub>T</sub>	Proyecto Técnico
K <sub>E</sub>	Requisitos Especiales
K <sub>Z</sub>	Cálculos Zona de Servicio
K <sub>X</sub>	Zona de Servicio Máxima

Puntaje por factor, excepto $K_X$	
2	Información solicitada, ordenada y correcta.
1	Información solicitada, pero existe falta de orden o consistencia.
0	Faltan antecedentes, cálculos mal realizados o resultados incorrectos.

Para el factor  $K_X$ , el puntaje será cero (0) si se sobrepasa la zona de servicio máxima. En caso contrario será igual a uno (1).

El puntaje de cada postulación se determinó evaluando la fórmula de  $P_T$ , con la condición que si uno de los factores especificados en la tabla anterior, es igual a cero (0) el resultado final de  $P_T$  será igual a cero (0).

$$P_t = (32 + 14 * K_Z + 16 * K_T + 4 * K_E) * K_X * K_C * K_P$$

Dónde:

$$K_C = (\text{Zona de servicio km}^2 / \text{Zona de servicio máxima km}^2)^{1/3}$$

**Zona de servicio:** Calculada de acuerdo a las distancias por radial entregadas en el Formulario Proyecto Técnico, Anexo 2, las que deberán corresponder a la indicada en el anexo 7 de las Bases Técnicas para quienes postulan con los parámetros de la actual concesión. Además se debe de considerar, cuando corresponda, lo señalado en el inciso cuarto del artículo 14 de las Bases Generales.

Para el cálculo del factor  $K_C$ , se considerará únicamente el área de la zona de servicio al interior de la zona de servicio máxima, que esté dentro del territorio nacional y que además corresponda a zonas terrestres, en el caso de que la zona de servicio se extienda al mar.

**Zona de servicio máxima:** Calculada en conformidad con la definición establecida en el artículo 13 de las Bases Generales.

$$K_P = ((300 - dp)/240)^{1/8}$$

dp : Plazo de inicio de servicio (artículo 28 de las Bases Generales).

El factor  $K_P$  será igual a uno (1) para valores de  $dp \leq 60$  y/o para las concesionarias que postulan a la renovación de sus respectivas concesiones, siempre que no modifiquen ninguno de los elementos de la concesión actualmente vigente.

## 7.2. Criterios para evaluar la Zona de Servicio:

- 7.2.1. La zona de servicio es una herramienta que nos permite evaluar dos de los aspectos importantes en las obligaciones de Subtel para con el servicio de radiodifusión, el primero es el de administrar en forma eficiente el espectro radioeléctrico, y el segundo es que el concurso de radiodifusión se realice en condiciones de equidad entre los participantes de manera tal de velar por la correcta presentación en función de no obtener ventaja uno de otro utilizando dicha herramienta de análisis.
- 7.2.2. El factor de evaluación que permite asegurar que las solicitudes cumplan con el criterio de buena administración del espectro radioeléctrico, que se tuvo presente al momento de realizar el estudio de factibilidad de

frecuencia es el  $K_x$  por lo que el cálculo de la zona de servicio debe ser observado, cuando difiera del cálculo realizado por Subtel, y este último indique que se sobrepasa el límite máximo establecido en las bases para la zona de servicio.

- 7.2.3. El factor que permite evaluar la equidad de la presentación en función de las otras presentaciones es el  $K_C$ , por lo que la zona de servicio debe ser observada cuando el cálculo es incorrecto respecto del cálculo Subtel, y se produzca además un efecto perjudicial sobre los otros postulantes, en el sentido de que se obtiene ventaja con el error dejando fuera de concurso a algún postulante.
- 7.2.4. En caso de que la postulación sea única para la localidad, se aplica solo el criterio del número 7.2.2 anterior.
- 7.3. En conformidad con el principio de *no formalización*, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante. En tal caso, la Subsecretaría procederá, de oficio, a rectificar tales errores o a completar tales omisiones en los formularios, declaraciones y/o instrumentos de que se traten, dejando expresa constancia de ello en el informe que respecto de cada solicitud emita la Subsecretaría de conformidad al inciso tercero del artículo 13° A de la Ley y evaluando el factor que corresponda como una inconsistencia.
8. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Técnicos y Antecedentes que Desvirtúan Reparos, cuando corresponda, de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular, en la primera instancia de evaluación; la 6ª columna indica las observaciones de la participante al reparo; la 7ª columna indica la justificación para aceptar o rechazar la observación al reparo hecha por la participante, o que la participante no observa; y la 8ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor considerando lo resuelto con la observación. Asimismo, se pueden observar los reparos legales, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Legales de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna señala el resultado final de la revisión debido al reparo en particular.

Al final del detalle para cada localidad, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de la participante; la 2ª columna identifica a la participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 7ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación y posterior revisión de las observaciones por reparos efectuados a la solicitud de la participante; la 8ª columna indica el puntaje final de la solicitud en ambas etapas; y finalmente la columna 9ª señala el estado final (EF) de la solicitud, descrito a continuación:

- Asignación (A) : Solicitud con puntaje final distinto de cero y éste es superior en más de cinco puntos a todas las otras solicitudes presentadas para la misma localidad, o es la única solicitud para la localidad respectiva.



Asignación por Derecho Preferente (ADP) : Solicitud que es del actual titular de la concesión, con derecho preferente, y cuyo puntaje es el máximo ponderado en la evaluación o no dista más de cinco puntos de él.

Sin Asignación por Derecho Preferente (SADP): Solicitud que, independiente del resultado de la evaluación de ella, no tiene posibilidades de asignación por estar participando con otra solicitud, que es del actual titular de la concesión, con derecho preferente, y cuyo puntaje es el máximo ponderado en la evaluación o no dista más de cinco puntos de él.

Similares Condiciones (SC): Solicitud con puntaje final distinto de cero, difiere en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje.

Cumple (C) : Solicitud con puntaje final distinto de cero, pero éste es inferior en más de cinco puntos de aquella que obtuvo el mayor puntaje.

No Cumple (NC) : Solicitud con puntaje final igual a cero.

9. Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado por localidad del concurso en cuestión:

**9.1. LOCALIDAD: Arica - 88,5 MHz**
**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES AUDIOVISUALES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.547 150.657	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.548	Falta acompañar la escritura de constitución de la sociedad de fecha 7 de marzo de 1994.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.188 157.335	El valor del factor Kc es de 0,5						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
	La dirección (Barros Arana S/N), señalada en el proyecto técnico para el estudio alternativo y planta transmisora, no es concordante con las coordenadas geográficas (Intersección Av. Argentina / Renato Rocca). Se solicita aclarar la inconsistencia.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El centro de radiación en la planilla de cálculo (20 metros), no coincide con el indicado en el Anexo N° 2 del proyecto técnico (22 metros)	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2.	7 BT	KZ	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
	Existe inconsistencia en la denominación del cable y el conector en la tabla de Listados de Equipos del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.211	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MATRIX SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.316 166.370	El valor del factor Kc es de 0,51						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0
	La dirección señalada en el proyecto técnico para el estudio alternativo y planta transmisora, "Barros Arana s/n, comuna de Arica", no es concordante con las coordenadas geográficas.	3° BT	KT	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0
	El centro de radiación en la planilla de cálculo (20 metros), no coincide con el indicado en el Anexo N° 2 del proyecto técnico (22 metros)	3 BT	KT	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2.	7 BT	KZ	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia en la denominación del cable y el conector en la tabla de Listados de Equipos del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.340	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO  
CHAVEZ E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.663	El valor del factor Kc es de 0,5						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
	La dirección señalada en el proyecto técnico para el estudio alternativo y planta transmisora, no es concordante con las coordenadas geográficas. Se solicita aclarar la inconsistencia.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El centro de radiación en la planilla de cálculo (20 metros), no coincide con el indicado en el Anexo N° 2 del proyecto técnico (22 metros)	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2.	7 BT	KZ	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
	Existe inconsistencia en la denominación del cable y el conector en la tabla de Listados de Equipos del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.685	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD:** Arica

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES AUDIOVISUALES LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP
2	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	0	2	2	0	0	1	1	0,50	0,50	1,00	1,00	0	0	NC
3	MATRIX SPA	0	0	2	2	0	2	1	1	0,51	0,51	1,00	1,00	0	0	NC
4	TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,50	0,50	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES AUDIOVISUALES LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Arica (88,5 MHz)**.

**OBSERVACIONES:****COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES AUDIOVISUALES LIMITADA**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- Sin Observaciones.

**MATRIX SPA**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**9.2. LOCALIDAD: Arica - 92,7 MHz**

**PARTICIPANTE: BÍO BÍO COMUNICACIONES S.A.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.349	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.353	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Arica**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	BÍO BÍO COMUNICACIONES S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **BÍO BÍO COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Arica (92,7 MHz.)**

**OBSERVACIONES:**

**BÍO BÍO COMUNICACIONES S.A.**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**9.3. LOCALIDAD: Arica - 100,1 MHz**

**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.191 157.335	El valor del factor Kc es de 0,63						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
	La dirección señalada en el proyecto técnico para el estudio alternativo y planta transmisora, no es concordante con las coordenadas geográficas. Se solicita aclarar la inconsistencia.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el concursante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.211	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	



**PARTICIPANTE: INSTITUTO REGIONAL DE PROMOCIÓN AYMARA LIMITADA.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.594 147.229	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.595	Falta copia de Cédula de Identidad, Certificado de Antecedentes Penales y Declaración Jurada (simple) de Nacionalidad de la socia doña SOLEDAD IDALIA CONDORE CALLE. RUT: 10.332.706-7.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MATRIX SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.319 166.370	El valor del factor Kc es de 0,62						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0
	La dirección señalada en el proyecto técnico para el estudio alternativo y planta transmisora, "Faldeo Norte del Morro s/n, comuna de Arica", no es concordante con las coordenadas geográficas.	3° BT	KT	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel en el radial 160°, no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3° BT	KT	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.340	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.665	El valor del factor Kc es de 0,63						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
	La dirección señalada en el proyecto técnico para el estudio alternativo y planta transmisora, no es concordante con las coordenadas geográficas. Se solicita aclarar la inconsistencia.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el concursante en su solicitud.	7 BT	KZ	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
195.685	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD:** Arica

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,63	0,63	1,00	1,00	0	0	NC
2	INSTITUTO REGIONAL DE PROMOCIÓN AYMARA LIMITADA.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP
3	MATRIX SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,62	0,62	1,00	1,00	0	0	NC
4	TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,63	0,63	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **INSTITUTO REGIONAL DE PROMOCIÓN AYMARA LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Arica (100,1 MHz)**.

**OBSERVACIONES:****CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- Sin Observaciones.

**INSTITUTO REGIONAL DE PROMOCIÓN AYMARA LIMITADA.**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**MATRIX SPA**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**9.4. LOCALIDAD: Arica - 106,7 MHz**
**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.190 157.335	El valor del factor Kc es de 0,51						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.211	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MATRIX SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.317 166.370	El valor del factor Kc es de 0,51						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.340	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSION EL CONQUISTADOR S.A.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.973 151.559	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.974	Las escrituras que se acompañan son del 2007, es necesario que se adjunte un certificado de composición del directorio, para establecer en la actualidad su composición y en base a ello los ant que se acompañan si corresponden o no. No acompañan publicaciones en el DO, ni otras inscripciones en conversador de ser el caso. El certificado de antecedentes penales de AGUSTIN MOLFINO está ilegible.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.664	El valor del factor Kc es de 0,51						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.685	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Arica**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,51	0,51	1,00	1,00	0	0	NC

2	MATRIX SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,51	0,51	1,00	1,00	0	0	NC
3	RADIODIFUSION EL CONQUISTADOR S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	0	ADP
4	TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,51	0,51	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **RADIODIFUSION EL CONQUISTADOR S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Arica (106,7 MHz)**.

**OBSERVACIONES:**

**CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- Sin Observaciones.

**MATRIX SPA**

- Sin Observaciones.

**RADIODIFUSION EL CONQUISTADOR S.A.**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**9.5. LOCALIDAD: Codpa - 89,5 MHz**

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS PEÑACHICA LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.343 147.119	El valor del factor Kc es de 0,66						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta desvirtua reparo, por cuanto las coordenadas y altura no constituyen impedimento.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.346	No acompaña publicaciones en el DO de las escrituras.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Codpa**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS PEÑACHICA LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	66	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS PEÑACHICA LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Codpa (89,5 MHz)**.

**OBSERVACIONES:**

**SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS PEÑACHICA LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**9.6. LOCALIDAD: Putre - 89,3 MHz**

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS PEÑACHICA LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.344 147.119	El valor del factor Kc es de 0,51						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta desvirtúa reparo, por cuanto las coordenadas y altura no constituyen impedimento.	2
	En la tabla e) del Anexo N° 2, informa un largo de cable de 1 m, pero no lo considera en la memoria de cálculo de pérdidas, ni como longitud cable alimentador ni en la pérdida equivalente chicotes.	3 BT	KT	0	Participante adjunta formulario corregido.	Se acepta desvirtúa reparo, por cuanto no altera las pérdidas totales. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.346	No acompaña publicaciones en el DO de las escrituras.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Putre**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS PEÑACHICA LIMITADA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,51	0,51	1,00	1,00	0	43	A



Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS PEÑACHICA LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Putre (89,3 MHz)**.

**OBSERVACIONES:**

**SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS PEÑACHICA LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**9.7. LOCALIDAD: Visviri - 88,1 MHz**

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS PEÑACHICA LIMITADA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.345 147.119	El valor del factor Kc es de 0,52						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta desvirtua reparo, por cuanto las coordenadas y altura no constituyen impedimento.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.346	No acompaña publicaciones en el DO de las escrituras.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Visviri**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS PEÑACHICA LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,52	0,52	1,00	1,00	0	52	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS PEÑACHICA LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Visviri (88,1 MHz)**.

**OBSERVACIONES:**

**SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS PEÑACHICA LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**9.8. LOCALIDAD: Iquique - 96,9 MHz**

**PARTICIPANTE: BÍO BÍO COMUNICACIONES S.A.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.350	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.353	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Iquique**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	BÍO BÍO COMUNICACIONES S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **BÍO BÍO COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Iquique (96,9 MHz)**.

**OBSERVACIONES:**

**BÍO BÍO COMUNICACIONES S.A.**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**9.9. LOCALIDAD: Antofagasta - 90,1 MHz**
**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.193 157.335	El valor del factor Kc es de 0,78						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
	Existe inconsistencia en la denominación del cable y el conector en la tabla de Listados de Equipos del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO	
195.211	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: IGLESIA EVANGÉLICA MISIONERA NUEVA JERUSALEM**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.282	El valor del factor Kc es de 1					Se corrige el factor Kc al cual se le había descontado el área marítima. No corresponde para el concesionario original que mantiene sus especificaciones técnicas.	
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO	
195.283	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: LEONE COMUNICACIONES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.696 177.828	El valor del factor Kc es de 0,78						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 29/9350-1-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	La dirección del estudio no corresponden a las coordenadas indicadas	3° BT	KT	0	La postulante señala que existe un error de tipeo en un dígito en los grados de las coordenadas Latitud Sur indicadas en el Anexo N° 2 y aclara que las coordenadas correctas del estudio ubicado en la dirección Amapolas N° 1290, comuna de Providencia, son: 33° 25' 39'' Latitud Sur, 70° 35' 31'' Longitud Oeste, Datum WGS 84.	Se acepta la respuesta. Las coordenadas señaladas en su carta corresponden a la dirección de Amapolas N° 1290, comuna de Providencia. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.699	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MATRIX SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.321 166.370	El valor del factor Kc es de 0,78						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0
	Existe inconsistencia en la denominación del cable y el conector en la tabla de Listados de Equipos del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.340	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN S.A.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.444 144.182	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 29/8969-10-2021 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.446	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO  
CHAVEZ E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.667	El valor del factor Kc es de 0,78						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
	Existe inconsistencia en la denominación del cable y el conector en la tabla de Listados de Equipos del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.685	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Antofagasta**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	0	NC
2	IGLESIA EVANGÉLICA MISIONERA NUEVA JERUSALEM	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP
3	LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	66	SADP
4	MATRIX SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	0	NC
5	PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN S.A.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	70	SADP
6	TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **IGLESIA EVANGÉLICA MISIONERA NUEVA JERUSALEM**, la concesión ofrecida para la localidad de **Antofagasta (90,1 MHz)**.

**OBSERVACIONES:****CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- Sin Observaciones.

**IGLESIA EVANGÉLICA MISIONERA NUEVA JERUSALEM**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**LEONE COMUNICACIONES LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**MATRIX SPA**

- Sin Observaciones.

**PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN S.A.**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.



**9.10. LOCALIDAD: Antofagasta - 101,9 MHz**

**PARTICIPANTE: MEGAMEDIA RADIO S.A.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.480 151.456	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.481	DE LOS DIRECTORES, GERENTES, ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES FALTA: Declaración Jurada de Nacionalidad, donde debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI. (No es necesaria la autorización de un Notario Público). Copia Simple; Declaración Jurada de no tener antecedentes penales o Certificado de Antecedentes Penales otorgado por su país de origen en idioma español. Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente. En el caso de Directores extranjeros no residentes en Chile deberá acompañarse copia del Pasaporte vigente. Copia simple: Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente. En el caso de Directores extranjeros no residentes en Chile deberá acompañarse copia del Pasaporte vigente. Copia simple.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Antofagasta**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	MEGAMEDIA RADIO S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **MEGAMEDIA RADIO S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Antofagasta (101,9 MHz)**.

**OBSERVACIONES:**

**MEGAMEDIA RADIO S.A.**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**9.11. LOCALIDAD: Calama - 91,1 MHz**

**PARTICIPANTE: FAST NET COMUNICACIONES S.A.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.361	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.367	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Calama**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	FAST NET COMUNICACIONES S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **FAST NET COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Calama (91,1 MHz)**.

**OBSERVACIONES:**

**FAST NET COMUNICACIONES S.A.**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**9.12. LOCALIDAD: Calama - 91,5 MHz**

**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.192 157.335	El valor del factor Kc es de 1						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
	La zona de servicio calculada de acuerdo a los datos del proyecto técnico sobrepasa la zona de servicio máxima Subtel.	14° BG	KX	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.211	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MATRIX SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.320 166.370	El valor del factor Kc es de 1						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0
	La zona de servicio calculada de acuerdo a los datos del proyecto técnico sobrepasa la zona de servicio máxima Subtel.	14° BG	KX	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.340	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD JOSÉ ENRIQUE GAETE Y COMPAÑÍA LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.540	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.541	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO  
CHAVEZ E.I.R.L.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.666	El valor del factor Kc es de 1						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
	La zona de servicio calculada de acuerdo a los datos del proyecto técnico sobrepasa la zona de servicio máxima Subtel.	14º BG	KX	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.685	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD:** Calama

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	0	2	2	2	2	0	0	1,00	0,78	1,00	1,00	0	0	NC
2	MATRIX SPA	0	0	2	2	2	2	0	1	1,00	1,00	1,00	1,00	0	0	NC
3	SOCIEDAD JOSÉ ENRIQUE GAETE Y COMPAÑÍA LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP
4	TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SOCIEDAD JOSÉ ENRIQUE GAETE Y COMPAÑÍA LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Calama (91,5 MHz)**.

**OBSERVACIONES:****CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- Sin Observaciones.

**MATRIX SPA**

- Sin Observaciones.

**SOCIEDAD JOSÉ ENRIQUE GAETE Y COMPAÑÍA LIMITADA**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.
- Se deja constancia a modo de observación interna que no constituye reparo que el Certificado de vigencia del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta en que se encuentra inscrita la sociedad da cuenta no solo de su vigencia sino de la modificaciones sociales de la entidad, coincidiendo con los extractos de las escrituras de constitución y modificación que se acompañan.

**TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**9.13. LOCALIDAD: Tocopilla - 90,5 MHz**

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN Y PUBLICIDAD G & M LTDA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.464	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
194.465	Sin Reparos Legales.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.668	El valor del factor Kc es de 0,24						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
195.685	Sin Reparos Legales.					8 BG	Cumple

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Tocopilla**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN Y PUBLICIDAD G & M LTDA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP
2	TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,24	0,24	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN Y PUBLICIDAD G & M LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Tocopilla (90,5 MHz)**.

**OBSERVACIONES:****SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN Y PUBLICIDAD G & M LTDA**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.



**9.14. LOCALIDAD: Mal Paso - 97,1 MHz**
**PARTICIPANTE: EMIBEN SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.414 178.565	El valor del factor Kc es de 0,63						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 46/10523-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.418	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.111 157.384	El valor del factor Kc es de 0,63						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	En su carta Ingreso Subtel N° 157.384 de 30-08-2022, no da respuesta a esta localidad	Se desiste de esta solicitud	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.126	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARCOIRIS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.150 160.957	El valor del factor Kc es de 0,68						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto las coordenadas y altura no constituyen impedimento.	2
	Si bien las pérdidas totales están correctas, en la memoria de cálculo de pérdidas informa 0,2 dB de atenuación por divisor de potencia, cuando lo correcto de acuerdo a catálogo y modelo es 0,4 dB, lo que concuerda con el valor total de pérdidas informado en el Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	El participante adjunta nueva memoria de cálculo de pérdidas.	Se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto las pérdidas están correctas. Se evalúa como inconsistencia	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.156	No acompaña copia simple carnet identidad.	El participante no responde el reparo legal.			8 BG	No Cumple	

**PARTICIPANTE: SAN LUCAS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.043 181.372	El valor del factor Kc es de 0,63						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto las coordenadas y altura no constituyen impedimento.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.051	No acompaña certificado de ant penales.	El participante no responde el reparo legal.			8 BG	No Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Mal Paso**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	EMIBEN SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,63	0,63	1,00	1,00	0	63	A
2	MPX TELECOM SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,63	0,63	1,00	1,00	0	0	NC
3	RADIODIFUSORA ARCOIRIS SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,68	0,68	1,00	1,00	0	57	NC
4	SAN LUCAS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,63	0,63	1,00	1,00	0	63	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **EMIBEN SPA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Mal Paso (97,1 MHz)**.

**OBSERVACIONES:****EMIBEN SPA**

- Sin Observaciones.

**MPX TELECOM SPA**

- Sin Observaciones.

**RADIODIFUSORA ARCOIRIS SPA**

- Sin Observaciones.

**SAN LUCAS SPA**

- Sin Observaciones.

**9.15. LOCALIDAD: Cuncumén - 106,1 MHz**
**PARTICIPANTE: EMIBEN SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.415 178.565	El valor del factor Kc es de 0,37						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 56/10522-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Existe inconsistencia entre el Listado de Equipos y el catálogo de l cable coaxial utilizado, toda vez que en el primero se señala el cable coaxial marca Commscope, modelo LDF4-50A y adjunta el coaxial del modelo LDF1-50.	3 BT	KT	0	El participante adjunta el catálogo del cable correcto.	Se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto el modelo del cable informado y el catálogo coinciden. Se evalúa como una inconsistencia.	1
	Existe inconsistencia entre el Listado de Equipos y el catálogo del conector utilizado, toda vez que en el primero se señala el conector marca Commscope, modelo L4TNM-PSA y adjunta el conector del modelo L1TNM-PL.	3 BT	KT	1	El participante adjunta el catálogo del conector correcto.	Se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto el modelo del conector informado y el catálogo coinciden. Se evalúa como una inconsistencia.	1

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable marca Commscope, modelo LDF1-50, toda vez que el concursante informa un valor de 0,966 dB para los 43,2 mts, mientras que Subtel calcula 1,803 dB.	3° BT	KT	0	El concursante señala que el valor proyectado en la memoria de cálculo es correcto y corresponde al valor de pérdidas para el cable coaxial Commscope, modelo LDF4-50A.	Se acepta el desvirtua reparos, toda vez que el valor de pérdidas calculado para el cable coaxial, corresponde al señalado en el listado de equipos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.418	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: INGENIERÍA Y COMUNICACIONES IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.842 145.791	El valor del factor Kc es de 0,37						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	No se acepta el desvirtua reparos. El certificado presentado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, C.A.M.A. N° 56/8247-6-2021, que autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas, que acredita que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, tiene una antigüedad mayor a 60 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes del concurso.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con la especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El concursante señala que el error se debe a un cruce de información entre proyectos de distinta localidad, para lo cual adjunta Anexo N° 2 corregido.	No se acepta el desvirta reparo, aunque la información es concordante con lo obtenido por Subtel, estos nuevos valores de pérdidas por lóbulo y ganancia máxima, modifican la zona de servicio obtenida y adjuntada en el proyecto de solicitud de concesión.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima (sin tilt) calculada por la Subtel (10,39 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (8,95 dB).	3 BT	KT	0	El concursante señala que el error se debe a un cruce de información entre proyectos de distinta localidad, para lo cual adjunta Anexo N° 2 corregido.	No se acepta el desvirta reparo, aunque la información es concordante con lo obtenido por Subtel, estos nuevos valores de pérdidas por lóbulo y ganancia máxima, modifican la zona de servicio obtenida y adjuntada en el proyecto de solicitud de concesión.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.849	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
195.023 151.841	El valor del factor Kc es de 0,37						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	No se acepta el desvirtúa reparos. El certificado presentado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, C.A.M.A. N° 56/8247-6-2021, que autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas, que acredita que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, tiene una antigüedad mayor a 60 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes del concurso.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con la especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El concursante señala que el error se debe a un cruce de información entre proyectos de distinta localidad, para lo cual adjunta Anexo N° 2 corregido.	No se acepta el desvirtúa reparo, aunque la información es concordante con lo obtenido por Subtel, estos nuevos valores de pérdidas por lóbulo y ganancia máxima, modifican la zona de servicio obtenida y adjuntada en el proyecto de solicitud de concesión.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima (sin tilt) calculada por la Subtel (10,39 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (8,95 dB).	3 BT	KT	0	El concursante señala que el error se debe a un cruce de información entre proyectos de distinta localidad, para lo cual adjunta Anexo N° 2 corregido.	No se acepta el desvirta reparo, aunque la información es concordante con lo obtenido por Subtel, estos nuevos valores de pérdidas por lóbulo y ganancia máxima, modifican la zona de servicio obtenida y adjuntada en el proyecto de solicitud de concesión.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO
195.028	Sin Reparos Legales.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.112 157.384	El valor del factor Kc es de 0,37						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	En su carta Ingreso Subtel N° 157.384 de 30-08-2022, no da respuesta a esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0



N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia entre el Listado de Equipos y el catálogo de l cable coaxial utilizado, toda vez que en el primero se señala el cable coaxial marca Commscope, modelo LDF4-50A y adjunta el coaxial del modelo LDF1-50.	3 BT	KT	0	En su carta Ingreso Subtel N° 157.384 de 30-08-2022, no da respuesta a esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
	Existe inconsistencia entre el Listado de Equipos y el catálogo de l conector utilizado, toda vez que en el primero se señala el conector marca Commscope, modelo L4TNM-PSA y adjunta el conector del modelo L1TNM-PL.	3 BT	KT	0	En su carta Ingreso Subtel N° 157.384 de 30-08-2022, no da respuesta a esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable marca Commscope, modelo LDF1-50, toda vez que el concursante informa un valor de 0,966 dB para los 43,2 mts, mientras que Subtel calcula 1,803 dB.	3° BT	KT	0	En su carta Ingreso Subtel N° 157.384 de 30-08-2022, no da respuesta a esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.126	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARCOIRIS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.151 160.957	El valor del factor Kc es de 0,36						
	El formulario de modelamiento de antena, Anexo N° 8 adjunto, corresponde al modelo ADE.01.02.220, pero el especificado en tabla e) del Anexo N° 2 y el catálogo corresponde al modelo ADE.01.02.230, el cual es el correcto de acuerdo a la ganancia y pérdidas por lóbulos especificadas en el Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	El participante adjunta archivo excel con el modelamiento de antena.	Se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto el formulario corresponde a la antena correcta. Se evalúa como una inconsistencia.	1
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>		<b>SUBSANA REPAROS S3</b>		<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
195.156	No acompaña copia simple carnet identidad.				El participante no responde el reparo legal.	8 BG	No Cumple

**PARTICIPANTE: SAN LUCAS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.044 181.372	El valor del factor Kc es de 0,37						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acompañado autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia entre el Listado de Equipos y el catálogo de l cable coaxial utilizado, toda vez que en el primero se señala el cable coaxial marca Commscope, modelo LDF4-50A y adjunta el coaxial del modelo LDF1-50.	3 BT	KT	0	El participante adjunta el catálogo del cable correcto.	Se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto el modelo del cable informado y el catálogo coinciden. Se evalúa como una inconsistencia.	1
	Existe inconsistencia entre el Listado de Equipos y el catálogo de l conector utilizado, toda vez que en el primero se señala el conector marca Commscope, modelo L4TNM-PSA y adjunta el conector del modelo L1TNM-PL.	3 BT	KT	1	El participante adjunta el catálogo del conector correcto.	Se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto el modelo del conector informado y el catálogo coinciden. Se evalúa como una inconsistencia.	1
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable marca Commscope, modelo LDF1-50, toda vez que el concursante informa un valor de 0,966 dB para los 43,2 mts, mientras que Subtel calcula 1,803 dB.	3° BT	KT	0	El participante ratifica que las pérdidas están correctas.	Se acepta el desvirtúa reparos, por cuando con los nuevos catálogos las pérdidas coinciden.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.051	No acompaña certificado de ant penales.		El participante no responde el reparo legal.		8 BG	No Cumple	

## RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Cuncumén

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	EMIBEN SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,37	0,37	1,00	1,00	0	31	A
2	INGENIERÍA Y COMUNICACIONES IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	0	1	0,37	0,37	1,00	1,00	0	0	NC
3	INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SPA	0	0	2	2	2	2	0	1	0,37	0,37	1,00	1,00	0	0	NC
4	MPX TELECOM SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,37	0,37	1,00	1,00	0	0	NC
5	RADIODIFUSORA ARCOIRIS SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,36	0,36	1,00	1,00	0	30	NC
6	SAN LUCAS SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,37	0,37	1,00	1,00	0	31	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **EMIBEN SPA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Cuncumén (106,1 MHz)**.

**OBSERVACIONES:****EMIBEN SPA**

- Sin Observaciones.

**INGENIERÍA Y COMUNICACIONES IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SPA**

- Sin Observaciones.

**MPX TELECOM SPA**

- Sin Observaciones.

**RADIODIFUSORA ARCOIRIS SPA**

- Sin Observaciones.

**SAN LUCAS SPA**

- Sin Observaciones.

**9.16. LOCALIDAD: Illapel - 90,3 MHz**
**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.194 157.335	El valor del factor Kc es de 1						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.211	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MATRIX SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.322 166.370	El valor del factor Kc es de 1						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.340	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PRELATURA DE ILLAPEL**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.526	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
194.527	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PRODUCCIONES, COMUNICACIONES Y EVENTOS, ALEXIS ROJAS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.419 151.312	El valor del factor Kc es de 1						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 53/9307-1-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
195.420	No se acompaña declaraciones ni de nacionalidad ni de capitales extranjeros.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO  
CHAVEZ E.I.R.L.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
195.669	El valor del factor Kc es de 1						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO	
195.685	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Illapel**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	0	0	NC
2	MATRIX SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	0	0	NC
3	PRELATURA DE ILLAPEL	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP
4	PRODUCCIONES, COMUNICACIONES Y EVENTOS, ALEXIS ROJAS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	0	100	SADP
5	TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **PRELATURA DE ILLAPEL**, la concesión ofrecida para la localidad de **Illapel (90,3 MHz)**.

**OBSERVACIONES:**

**CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- Sin Observaciones.

**MATRIX SPA**

- Sin Observaciones.

**PRELATURA DE ILLAPEL**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

**PRODUCCIONES, COMUNICACIONES Y EVENTOS, ALEXIS ROJAS SPA**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.



**9.17. LOCALIDAD: La Higuera - 90,3 MHz**

**PARTICIPANTE: ACCIÓN PÚBLICA SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.806 171.208	El valor del factor Kc es de 0,49						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 50/10447-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	No se acompaña el catálogo del conector marca Commscope modelo L4TNM-PSA, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el catálogo del conector RF utilizado en memoria de cálculo.	Se acepta el desvirtúa reparos. El concursante envía la información solicitada. Se evalúa como una inconsistencia.	1
	Existe una inconsistencia entre las pérdidas especificadas por el participante en la Memoria de Cálculo de Pérdidas (1,0 dB) y las señaladas en el Formulario del Anexo N° 2 (1,1 dB).	3 BT	KT	1	El concursante indica que por un error de transcripción, ingresó un valor inferior del total de metros del cable coaxial alimentador. Adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. El valor informado es coherente con el resto del proyecto técnico. Se evalúa como una inconsistencia.	1
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>	<b>SUBSANA REPAROS S3</b>			<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
194.819	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.113 157.384	El valor del factor Kc es de 0,49						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	En su carta Ingreso Subtel N° 157.384 de 30-08-2022, no da respuesta a esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
	No se acompaña el catálogo del conector marca Commscope modelo L4TNM-PSA, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N° 2.	3° BT	KT	0	En su carta Ingreso Subtel N° 157.384 de 30-08-2022, no da respuesta a esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
	Existe una inconsistencia entre las pérdidas especificadas por el participante en la Memoria de Cálculo de Pérdidas (1,0 dB) y las señaladas en el Formulario del Anexo N° 2 (1,1 dB).	3 BT	KT	0	En su carta Ingreso Subtel N° 157.384 de 30-08-2022, no da respuesta a esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
195.126	Sin Reparos Legales.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARCOIRIS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.152 160.957	El valor del factor Kc es de 0,54						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acompañado autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.156	No acompaña copia simple carnet identidad.	El participante no responde el reparo legal.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: XPLORA MULTIMEDIOS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.831 28.159	El valor del factor Kc es de 0,49						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N°50 / 10584-7-2022, autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el catálogo del conector marca Commscope modelo L4TNM-PSA, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N° 2.	3° BT	KT	0	El concursante adjunta el catálogo del conector RF utilizado en memoria de cálculo.	Se acepta el desvirtúa reparos. El concursante envía la información solicitada. Se evalúa como una inconsistencia.	1
	Existe una inconsistencia entre las pérdidas especificadas por el participante en la Memoria de Cálculo de Pérdidas (1,0 dB) y las señaladas en el Formulario del Anexo N° 2 (1,1 dB).	3 BT	KT	1	El concursante indica que por un error de transcripción, ingresó un valor inferior del total de metros del cable coaxial alimentador. Adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. El cambio informado es coherente con el resto del proyecto técnico. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.841	La postulante no acompaña Certificado de Anotaciones, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una anterioridad no superior a 90 días desde la fecha de postulación, conforme lo exige el artículo 8°, letra C), de las Bases del concurso.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD:** La Higuera

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ACCIÓN PÚBLICA SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,49	0,49	1,00	1,00	0	41	SC
2	MPX TELECOM SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,49	0,49	1,00	1,00	0	0	NC
3	RADIODIFUSORA ARCOIRIS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,54	0,54	1,00	1,00	0	54	NC
4	XPLORA MULTIMEDIOS SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,49	0,49	1,00	1,00	0	41	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **La Higuera (90,3 MHz)** a los participantes **ACCIÓN PÚBLICA SPA.** y **XPLORA MULTIMEDIOS SPA.**

**OBSERVACIONES:****ACCIÓN PÚBLICA SPA**

- Sin Observaciones.

**MPX TELECOM SPA**

- Sin Observaciones.

**RADIODIFUSORA ARCOIRIS SPA**

- Sin Observaciones.

**XPLORA MULTIMEDIOS SPA**

- Sin Observaciones.

**9.18. LOCALIDAD: Los Vilos - 88,9 MHz**

**PARTICIPANTE: ACCIÓN PÚBLICA SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.810 171.208	El valor del factor Kc es de 0,66						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 55/10448-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	La dirección señalada en el proyecto técnico para el estudio alternativo y planta transmisora, no es concordante con las coordenadas geográficas. Se solicita aclarar la inconsistencia.	3 BT	KT	0	El concursante indica que por un error de transcripción, ingresó una coordenada incorrecta. Adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. Las coordenadas corresponden a las utilizadas en el proyecto técnico, por lo que no modifica su zona de servicio. Se evalúa como una inconsistencia.	1
	La latitud indicada para la planta transmisora y el estudio alternativo en el Anexo N° 2 (33°49'09") es distinta a la utilizada para el cálculo de zona de servicio (31°49'09").	3 BT	KT	1	El concursante indica que por un error de transcripción, ingresó una coordenada incorrecta. Adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. Las coordenadas corresponden a las utilizadas en el proyecto técnico, por lo que no modifica su zona de servicio. Se evalúa como una inconsistencia.	1
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>		<b>SUBSANA REPAROS S3</b>		<b>ARTIC</b>	<b>RESULTADO</b>	
194.819	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.617 157.241	El valor del factor Kc es de 0,66						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 55/10462-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	La dirección señalada en el proyecto técnico para el estudio alternativo y planta transmisora, no es concordante con las coordenadas geográficas. Se solicita aclarar la inconsistencia.	3 BT	KT	0	El concursante indica que por un error de transcripción, ingresó una coordenada incorrecta. Adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. Las coordenadas corresponden a las utilizadas en el proyecto técnico, por lo que no modifica su zona de servicio. Se evalúa como una inconsistencia.	1
	La latitud indicada para la planta transmisora y el estudio alternativo en el Anexo N° 2 (33°49'09") es distinta a la utilizada para el cálculo de zona de servicio (31°49'09").	3 BT	KT	1	El concursante indica que por un error de transcripción, ingresó una coordenada incorrecta. Adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. Las coordenadas corresponden a las utilizadas en el proyecto técnico, por lo que no modifica su zona de servicio. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
194.629	Falta el Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de no más de 90 días.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES FRANCO MORALES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.444 151.316	El valor del factor Kc es de 0,59						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 55/9310-1-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.447	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.851	El valor del factor Kc es de 0,67						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 9.468 de 08.07.2022 fue entregado con fecha 09.09.2022, al Sr. Francisco Vivanco, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 27.09.2022	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALA	RESULTADO	PTJE2
	La dirección señalada en el proyecto técnico para el estudio alternativo y planta transmisora, no es concordante con las coordenadas geográficas. Se solicita aclarar la inconsistencia.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 9.468 de 08.07.2022 fue entregado con fecha 09.09.2022, al Sr. Francisco Vivanco, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 27.09.2022	0
	La latitud indicada para el Estudio Alternativo y Planta Transmisora en el Anexo N° 2 (33° 49' 09"), es distinta a la utilizada para el cálculo de la zona de servicio (31° 49' 09")	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 9.468 de 08.07.2022 fue entregado con fecha 09.09.2022, al Sr. Francisco Vivanco, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 27.09.2022	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO	
194.854	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALA	RESULTADO	PTJE2
195.175 157.335	El valor del factor Kc es de 0,67						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 55/10527-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2



N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Las coordenadas señaladas en el proyecto técnico para el estudio alternativo y planta transmisora, no son concordantes con el domicilio. Se solicita aclarar la inconsistencia.	3 BT	KT	0	El concursante indica que por un error de transcripción, ingresó una coordenada incorrecta. Adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. Las coordenadas corresponden a las utilizadas en el proyecto técnico, por lo que no modifica su zona de servicio. Se evalúa como una inconsistencia.	1
	La latitud indicada para el Estudio Alternativo y Planta Transmisora en el Anexo N° 2 (33° 49' 09"), es distinta a la utilizada para el cálculo de la zona de servicio (31° 49' 09")	3 BT	KT	1	El concursante indica que por un error de transcripción, ingresó una coordenada incorrecta. Adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. Las coordenadas corresponden a las utilizadas en el proyecto técnico, por lo que no modifica su zona de servicio. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.211	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CRC CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.252 171.194	El valor del factor Kc es de 0,67						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 55/10441-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Las coordenadas señaladas en el proyecto técnico para el estudio alternativo y planta transmisora, no son concordantes con el domicilio. Se solicita aclarar la inconsistencia.	3 BT	KT	0	El concursante indica que por un error de transcripción, ingresó una coordenada incorrecta. Adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. Las coordenadas corresponden a las utilizadas en el proyecto técnico, por lo que no modifica su zona de servicio. Se evalúa como una inconsistencia.	1
	La latitud indicada para el Estudio Alternativo y Planta Transmisora en el Anexo N° 2 (33° 49' 09"), es distinta a la utilizada para el cálculo de la zona de servicio (31° 49' 09")	3 BT	KT	1	El concursante indica que por un error de transcripción, ingresó una coordenada incorrecta. Adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. Las coordenadas corresponden a las utilizadas en el proyecto técnico, por lo que no modifica su zona de servicio. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.263	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: INGENIERÍA Y COMUNICACIONES IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.845 151.791	El valor del factor Kc es de 0,63						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	No se acepta el desvirtúa reparos. El certificado presentado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, C.A.M.A. N° 55/10385-7-2022, que autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas, que acredita que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, tiene una antigüedad mayor a 60 días, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes del concurso.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia en el valor de ganancia en el plano horizontal y ganancia máxima señalada en el Anexo N° 2, toda vez que éstos se encuentran invertidos en su valor.	3 BT	KT	0	El concursante señala que por un error de transcripción se escribieron invertidos los valores de las ganancias, para lo cual adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa el reparos. El concursante corrige los valores de las ganancias. Se evalúa como una inconsistencia.	1
	Con la información proporcionada en el Anexo N° 2, para el cálculo de la zona de servicio, para Gan plano horizontal = 7,8 dBd, pérdidas totales de 0 dB, se tiene que la zona de servicio calculada por Subtel, difiere con la calculada por el concursante.	16 BG	KX	0	El concursante señala que debido a un error de transcripción, se escribieron invertidos los valores de las ganancias máxima sin tilt y ganancia en el plano horizontal, para lo cual adjunta Anexo N° 2 corregido y señalando un nuevo valor de pérdidas totales de 1,07 a 1,08 dB	No se acepta el desvirtua reparo, toda vez que modifica la zona de servicio presentada en su solicitud.	0
	Con la información proporcionada en el Anexo N° 2, para el cálculo de la zona de servicio, para Gan plano horizontal = 7,8 dBd, pérdidas totales de 0 dB, se tiene que la zona de servicio calculada por el concursante excede la zona máxima.	16 BG	KZ	0	El concursante señala que debido a un error de transcripción, se escribieron invertidos los valores de las ganancias máxima sin tilt y ganancia en el plano horizontal, para lo cual adjunta Anexo N° 2 corregido y señalando un nuevo valor de pérdidas totales de 1,07 a 1,08 dB	No se acepta el desvirtua reparo, toda vez que modifica la zona de servicio presentada en su solicitud.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Considerando los valores correctos de Ganancia en el plano horizontal de 7,39 dBd y pérdidas de 1,07 dB (señalado en la Memoria de Cálculo de Pérdidas), existen diferencias con los valores obtenidos en la planilla de cálculo predictivo de la zona de servicio, en los radiales 200° y 240°, al utilizar una pérdida total de 1,08 dB	16 BG	KX	0	El concursante señala que en ocasiones las hojas de Excel no dan la misma suma por que hay diferencias decimales, lo que anteriormente le produjo una suma de 1,07 dB en vez de los 1,08 dB de pérdidas totales, se adjunta nuevamente la planilla de cálculo predictivo de la zona de servicio, donde no hubo cambios con la enviada originalmente.	No se acepta el desvirtua reparo, toda vez que modifica la zona de servicio presentada en su solicitud.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.849	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.025 151.836	El valor del factor Kc es de 0,63						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtua reparos. El certificado C.A.M.A. N° 55/10384-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia en el valor de ganancia en el plano horizontal y ganancia máxima señalada en el Anexo N° 2, toda vez que éstos se encuentran invertidos en su valor.	3 BT	KT	0	El concursante señala que por un error de transcripción se escribieron invertidos los valores de las ganancias, para lo cual adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. El concursante corrige los valores de las ganancias. Se evalúa como una inconsistencia.	1
	Con la información proporcionada en el Anexo N° 2, para el cálculo de la zona de servicio, para Gan plano horizontal = 7,8 dBd, pérdidas totales de 0 dB, se tiene que la zona de servicio calculada por Subtel, difiere con la calculada por el concursante.	16 BG	KX	0	El concursante señala que debido a un error de transcripción, se escribieron invertidos los valores de las ganancias máxima sin tilt y ganancia en el plano horizontal, para lo cual adjunta Anexo N° 2 corregido y señalando un nuevo valor de pérdidas totales de 1,07 a 1,08 dB	No se acepta el desvirtua reparo, toda vez que modifica la zona de servicio pesentada en su solicitud.	0
	Con la información proporcionada en el Anexo N° 2, para el cálculo de la zona de servicio, para Gan plano horizontal = 7,8 dBd, pérdidas totales de 0 dB, se tiene que la zona de servicio calculada por el concursante excede la zona máxima.	16 BG	KZ	0	El concursante señala que debido a un error de transcripción, se escribieron invertidos los valores de las ganancias máxima sin tilt y ganancia en el plano horizontal, para lo cual adjunta Anexo N° 2 corregido y señalando un nuevo valor de pérdidas totales de 1,07 a 1,08 dB	No se acepta el desvirtua reparo, toda vez que modifica la zona de servicio pesentada en su solicitud.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Considerando los valores correctos de Ganancia en el plano horizontal de 7,39 dBd y pérdidas de 1,07 dB (señalado en la Memoria de Cálculo de Pérdidas), existen diferencias con los valores obtenidos en la planilla de cálculo predictivo de la zona de servicio, en los radiales 200° y 240°, al utilizar una pérdida total de 1,08 dB	16 BG	KX	0	El concursante señala que en ocasiones las hojas de Excel no dan la misma suma por que hay diferencias decimales, lo que anteriormente le produjo una suma de 1,07 dB en vez de los 1,08 dB de pérdidas totales, se adjunta nuevamente la planilla de cálculo predictivo de la zona de servicio, donde no hubo cambios con la enviada originalmente.	No se acepta el desvirtua reparo, toda vez que modifica la zona de servicio pesentada en su solicitud.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.028	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.872 157.261	El valor del factor Kc es de 0,66						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 55/10478-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia en la coordenada geográfica de la planta transmisora señalada en el Anexo N° 2, toda vez que el valor de los grados (33° 49' 09" Latitud Sur) no corresponde a la ubicación señalada.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos, la información es concordante con la ubicación de la planta transmisora. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.884	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.115 157.384	El valor del factor Kc es de 0,66						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 55/10432-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	La dirección de ubicación del estudio alternativo y planta transmisora no corresponden a las coordenadas indicadas	3° BT	KT	0	La postulante señala que por error se introdujeron coordenadas erróneas y adjunta Anexo N° 2 corregido	Se acepta la respuesta. Las coordenadas que indican en su respuesta, son las utilizadas en el calculo de zona de servicio y de las cotas empleadas. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.126	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PUBLICENTRO SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.782	El valor del factor Kc es de 0,66						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	No responde reparos.	El concursante no responde a los reparos remitidos mediante Ord N° 9.516 de 08.07.2022, realizados a su dirección electrónica y posteriormente a la dirección postal, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. Lo anterior, de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01.03.2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica. Se debe tener en cuenta que los reparos se encuentran a disposición de los concursantes, en el Informe N° 1, que informa resultado de la primera evaluación, disponible en la página web de SUBTEL desde antes de la primera notificación. Por tanto, se entiende por desistida la presentación al no dar respuesta a los reparos.	0



N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La dirección de ubicación del estudio alternativo y planta transmisora no corresponden a las coordenadas indicadas	3° BT	KT	0	No responde reparos.	El concursante no responde a los reparos remitidos mediante Ord N° 9.516 de 08.07.2022, realizados a su dirección electrónica y posteriormente a la dirección postal, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. Lo anterior, de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01.03.2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica. Se debe tener en cuenta que los reparos se encuentran a disposición de los concursantes, en el Informe N° 1, que informa resultado de la primera evaluación, disponible en la página web de SUBTEL desde antes de la primera notificación. Por tanto, se entiende por desistida la presentación al no dar respuesta a los reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.791	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARCOIRIS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.153 160.957	El valor del factor Kc es de 0,6						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante desiste de la postulación.	El participante desiste de la postulación.	0
	El archivo de cotas utilizado en las coordenadas donde se ubica la planta transmisora pertenece a un concurso anterior.	7 BT	KT	0	El participante desiste de la postulación.	El participante desiste de la postulación.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.156	No acompaña copia simple carnet identidad.	El participante no responde el reparo legal.			8 BG	No Cumple	

**PARTICIPANTE: TWINS TOWERS CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
194.602 28.157	El valor del factor Kc es de 0,66						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N°55 / 10506-7-2022, autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Existe una inconsistencia en la ubicación del estudio alternativo y planta transmisor, respecto de las coordenadas latitud sur indicadas en el anexo N°2 (33°49'09") y las utilizadas correctamente en la planilla de cálculo excel, de respaldo (31°49'09") Datum WGS84.	3 BT	KT	0	El participante adjunta el formulario del Anexo N°2 corregido.	Se acepta el desvirtua reparos, la información es concordante con la ubicación del estudio alternativo y planta transmisora. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO	
194.612	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: YANCEY COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
194.580	El valor del factor Kc es de 0,66						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 9.554 de 08.07.2022, renotificado vía postal el 02.02.2023, fue entregado con fecha 06.02.2023 a doña Patricia Malhue por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 20.02.2023.	0
	Existe una inconsistencia en la ubicación del estudio alternativo y planta transmisor, respecto de las coordenadas latitud sur indicadas en el anexo N°2 (33°49'09") y las utilizadas correctamente en la planilla de cálculo excel, de respaldo (31°49'09") Datum WGS84.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 9.554 de 08.07.2022, renotificado vía postal el 02.02.2023, fue entregado con fecha 06.02.2023 a doña Patricia Malhue por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 20.02.2023.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO	
194.589	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Los Vilos**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ACCIÓN PÚBLICA SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	55	SC
2	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	56	SC
3	COMUNICACIONES FRANCO MORALES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,59	0,59	1,00	1,00	0	59	SC
4	CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	0	NC

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
5	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	56	SC
6	CRC CHILE SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	56	SC
7	INGENIERÍA Y COMUNICACIONES IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.	0	0	2	2	0	0	0	0	0,63	0,63	1,00	1,00	0	0	NC
8	INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SPA	0	0	2	2	0	0	0	0	0,63	0,63	1,00	1,00	0	0	NC
9	JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	56	SC
10	MPX TELECOM SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	56	SC
11	PUBLICENTRO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	0	NC
12	RADIODIFUSORA ARCOIRIS SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,60	0,60	1,00	1,00	0	0	NC
13	TWINS TOWERS CHILE SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	56	SC
14	YANCEY COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Los Vilos (88,9 MHz)** a los participantes **ACCIÓN PÚBLICA SPA., COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA., COMUNICACIONES FRANCO MORALES E.I.R.L., CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA., CRC CHILE SPA., JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA., MPX TELECOM SPA. y TWINS TOWERS CHILE SPA.**

#### **OBSERVACIONES:**

##### **ACCIÓN PÚBLICA SPA**

- Sin Observaciones.

##### **COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

##### **COMUNICACIONES FRANCO MORALES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

##### **CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

##### **CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- Sin Observaciones.

##### **CRC CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

##### **INGENIERÍA Y COMUNICACIONES IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

##### **INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SPA**

- Sin Observaciones.

##### **JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

##### **MPX TELECOM SPA**

- Sin Observaciones.

##### **PUBLICENTRO SPA**

- Sin Observaciones.

##### **RADIODIFUSORA ARCOIRIS SPA**

- Sin Observaciones.

**TWINS TOWERS CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**YANCEY COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**9.19. LOCALIDAD: Monte Patria - 96,3 MHz**

**PARTICIPANTE: ACCIÓN PÚBLICA SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.807 171.208	El valor del factor Kc es de 0,72						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 59/10449-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.819	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.616 157.241	El valor del factor Kc es de 0,72						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 59/10463-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.629	Falta el Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de no más de 90 días.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.174 157.335	El valor del factor Kc es de 0,72						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 55/10551-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.211	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	



**PARTICIPANTE: CRC CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.250 171.194	El valor del factor Kc es de 0,72						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 55/110442-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.263	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: INGENIERÍA Y COMUNICACIONES IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.844	El valor del factor Kc es de 0,62						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para la postulación a la localidad de Monte Patria, pero si para otras localidades a la cual está concursando.	No responde reparo para la localidad de Monte Patria.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.849	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
195.024	El valor del factor Kc es de 0,62						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para la postulación a la localidad de Monte Patria, pero si para otras localidades a la cual está concursando.	No responde reparo para la localidad de Monte Patria.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO	
195.028	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: JACARANDA DE INVERSIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
195.069 179.338	El valor del factor Kc es de 0,72						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a información obtenida del sitio web de Correos de Chile, el oficio que formula reparos fue entregado a doña Verónica Carrera el 27.09.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.11.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO	
195.081	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.871	El valor del factor Kc es de 0,72						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para la postulación a la localidad de Monte Patria, pero si para otras localidades a la cual está concursando.	No responde reparo para la localidad de Monte Patria.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.884	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PUBLICENTRO SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
194.781	El valor del factor Kc es de 0,72						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	No responde reparos.	El concursante no responde a los reparos remitidos mediante Ord N° 9.516 de 08.07.2022, realizados a su dirección electrónica y posteriormente a la dirección postal, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. Lo anterior, de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01,03,2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica. Se debe tener en cuenta que los reparos se encuentran a disposición de los concursantes, en el Informe N° 1, que informa resultado de la primera evaluación, disponible en la página web de SUBTEL desde antes de la primera notificación. Por tanto, se entiende por desistida la presentación al no dar respuesta a los reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
194.791	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: YANCEY COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.579	El valor del factor Kc es de 0,72						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 9.554 de 08.07.2022, renotificado vía postal el 02.02.2023, fue entregado con fecha 06.02.2023 a doña Patricia Malhue por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 20.02.2023.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
194.589	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Monte Patria**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ACCIÓN PÚBLICA SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	72	SC
2	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	72	SC
3	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	72	SC
4	CRC CHILE SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	72	SC
5	INGENIERÍA Y COMUNICACIONES IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,62	0,62	1,00	1,00	0	0	NC
6	INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,62	0,62	1,00	1,00	0	0	NC
7	JACARANDA DE INVERSIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	0	NC
8	JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	0	NC
9	PUBLICENTRO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	0	NC
10	YANCEY COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Monte Patria (96,3 MHz)** a los participantes **ACCIÓN PÚBLICA SPA., COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA., CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA. y CRC CHILE SPA.**

**OBSERVACIONES:****ACCIÓN PÚBLICA SPA**

- Sin Observaciones.

**COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- Sin Observaciones.

**CRC CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**INGENIERÍA Y COMUNICACIONES IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SPA**

- Sin Observaciones.

**JACARANDA DE INVERSIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**PUBLICENTRO SPA**

- Sin Observaciones.

**YANCEY COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**9.20. LOCALIDAD: Algarrobo - 105,5 MHz**

**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.195 157.335	El valor del factor Kc es de 0,69						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
	Existe inconsistencia en la denominación del cable y el conector en la tabla de Listados de Equipos del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.211	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MATRIX SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.323 166.370	El valor del factor Kc es de 0,69						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0
	Existe inconsistencia en la denominación del cable y el conector en la tabla de Listados de Equipos del Anexo N° 2.	3° BT	KT	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.340	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD VPM LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.378	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.379	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	



**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO  
CHAVEZ E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.670	El valor del factor Kc es de 0,69						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
	Existe inconsistencia en la denominación del cable y el conector en la tabla de Listados de Equipos del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.685	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Algarrobo**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	0	NC
2	MATRIX SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	0	NC
3	SOCIEDAD VPM LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP
4	TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SOCIEDAD VPM LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Algarrobo (105,5 MHz)**.

**OBSERVACIONES:**

**CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- Sin Observaciones.

**MATRIX SPA**

- Sin Observaciones.

**SOCIEDAD VPM LIMITADA**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**9.21. LOCALIDAD: Chalaco - 104,1 MHz**

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.653	El valor del factor Kc es de 0,62						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N°9.464 de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 16.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 16.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.08.2022.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el concursante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N°9.464 de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 16.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 16.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.08.2022.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El Formularios de Datos del Arreglo de Antenas del Anexo N° 2 se encuentra incompleto, puesto que omite la información de "factor de velocidad del cable (0/1)".	3° BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N°9.464 de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 16.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 16.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.08.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
195.654	Sin Reparos Legales.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: PETORCA COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.143 181.969	El valor del factor Kc es de 0,62						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 79/10066-6-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3° BT	KT	0	La participante señala que, por un error en la transcripción, se indicó un Azimut de Antena de 0° distinto a 60° de azimut empleados en la planilla de cálculo utilizada para el presente concurso	Se acepta la respuesta. Las pérdidas por lóbulo utilizadas en el cálculo de la zona de servicio se obtuvieron con el azimut de la antena en 60°. Se evalúa como una inconsistencia.	1
	El Formularios de Datos del Arreglo de Antenas del Anexo N° 2 se encuentra incompleto, puesto que omite la información de "factor de velocidad del cable (0/1)".	3° BT	KT	1	La participante señala que la situación no es correcta, toda vez que se utiliza un solo elemento como sistema radiante, y las bases del concurso definen como Factor de Velocidad del Cable el "Parámetro de los cables de unión entre el divisor de potencia y las antenas del arreglo, valor entregado por el fabricante, en un solo elemento como sistema radiante, no existe ni divisor de elemento ni cables de unión, por lo que el parámetro no aplica a este caso.	No obstante, no responder directamente al reparo, se aceptará como respondida pero como inconsistencia, puesto que la afirmación que se hace es incorrecta, además este dato se puede obtener mediante catalogo. El factor de velocidad objetado es de 0,84 (velocidad de propagacion) entregado por el fabricante y es inherente a sus características físicas, independiente de la cantidad de antenas como se señala en la respuesta reparos.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
195.144	Sin Reparos Legales.					8 BG	Cumple

## RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chalaco

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,62	0,62	1,00	1,00	0	0	NC
2	PETORCA COMUNICACIONES SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,62	0,62	1,00	1,00	0	52	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **PETORCA COMUNICACIONES SPA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Chalaco (104,1 MHz)**.

**OBSERVACIONES:**

**COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA**

- Sin Observaciones.

**PETORCA COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**9.22. LOCALIDAD Isla de Pascua - 94,1 MHz**

**PARTICIPANTE: ACCIÓN PÚBLICA SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.808 171.208	El valor del factor Kc es de 0,3						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 71/10455-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2.	7 BT	KZ	0	El concursante indica que por un error de transcripción se traspasaron datos erróneos de distancias calculadas desde la planilla de cálculo de zona de servicio. Adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. Las distancias informadas son coincidentes con las obtenidas por Subtel al utilizar los valores informados en el proyecto técnico. Se evalúa como una inconsistencia.	1

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe una inconsistencia entre la ganancia informada en el Anexo N° 2 (5,01 dBd) y la utilizada para el cálculo de zona de servicio por el participante (5 dBd).	3 BT	KT	1	El concursante indica que por error de transcripción se traspasó erróneamente el valor de la ganancia a la planilla de cálculo. Envía planilla corregida que mantiene las distancias del cálculo original.	Se acepta el desvirtúa reparos. El valor informado es coherente con el resto del proyecto técnico. Se evalúa como una inconsistencia.	1
	Existe inconsistencia en la ganancia de la antena marca Aldena, modelo ADC.02.02.110, toda vez que en el Anexo N° 2, señala un valor de 2 dBd, mientras que en el catálogo adjuntado se señala una ganancia de 1 dBd.	3 BT	KT	0	El concursante informa que la ganancia informada en el anexo N° 2 es correcta debido a que el valor es variable dependiendo de la frecuencia de cálculo a utilizar.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se acepta el valor obtenido desde el software de modelamiento EMLAB cómo válido.	2
	Existe inconsistencia en el valor de la altura del centro de radiación, toda vez que en el Anexo N° 2, señala un valor de 30 metros, mientras que en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, las antenas están dispuestas a los 31,5 y 28,65 metros, lo que da una altura del centro de radiación de 30,075 metros.	3 BT	KT	0	El concursante informa que el valor del centro de radiación es de 30 metros y que por error de transcripción informa alturas erróneas en su formulario. Se adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. Los valores informados son coherentes con el resto del proyecto técnico. Se evalúa como una inconsistencia.	1



N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (4,01) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (5,01).	3 BT	KT	0	El concursante informa que el valor de 5,01 dB es correcto y que es obtenido desde el software de modelamiento EMLAB. Se adjunta memoria de cálculo.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se acepta el valor obtenido desde el software de modelamiento EMLAB cómo válido.	2
	No queda claro como implementará 2 antenas marca Aldena, modelo ADC.02.02.110, de 3,7 metros de longitud (según catálogo), en un mismo azimut (Colineal), las que estarían separadas 2,85 metros (de acuerdo a la tabla e) del Anexo N° 2).	3 BT	KT	0	El concursante informa que por error de transcripción ingresó un valor incorrecto en la ubicación de cada antena. Se adjunta Anexo N° 2 con las ubicaciones corregidas.	Se acepta el desvirtúa reparos. Los valores informados son coherentes con el resto del proyecto técnico. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.819	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.643 155.703	El valor del factor Kc es de 0,29						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 55/10100-6-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.647	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: JACARANDA DE INVERSIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.070 179.338	El valor del factor Kc es de 0,3						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a información obtenida del sitio web de Correos de Chile, el oficio que formula reparos fue entregado a doña Verónica Carrera el 27.09.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.11.2022.	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2.	7 BT	KZ	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a información obtenida del sitio web de Correos de Chile, el oficio que formula reparos fue entregado a doña Verónica Carrera el 27.09.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.11.2022.	0
	Existe una inconsistencia entre la ganancia informada en el Anexo N° 2 (5,01 dBd) y la utilizada para el cálculo de zona de servicio por el participante (5 dBd).	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a información obtenida del sitio web de Correos de Chile, el oficio que formula reparos fue entregado a doña Verónica Carrera el 27.09.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.11.2022.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia en la ganancia de la antena marca Aldena, modelo ADC.02.02.110, toda vez que en el Anexo N° 2, señala un valor de 2 dBd, mientras que en el catálogo adjuntado se señala una ganancia de 1 dBd.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a información obtenida del sitio web de Correos de Chile, el oficio que formula reparos fue entregado a doña Verónica Carrera el 27.09.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.11.2022.	0
	Existe inconsistencia en el valor de la altura del centro de radiación, toda vez que en el Anexo N° 2, señala un valor de 30 metros, mientras que en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, las antenas están dispuestas a los 31,5 y 28,65 metros, lo que da una altura del centro de radiación de 30,075 metros.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a información obtenida del sitio web de Correos de Chile, el oficio que formula reparos fue entregado a doña Verónica Carrera el 27.09.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.11.2022.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (4,01) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (5,01).	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a información obtenida del sitio web de Correos de Chile, el oficio que formula reparos fue entregado a doña Verónica Carrera el 27.09.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.11.2022.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No queda claro como implementará 2 antenas marca Aldena, modelo ADC.02.02.110, de 3,7 metros de longitud (según catálogo), en un mismo azimut (Colineal), las que estarían separadas 2,85 metros (de acuerdo a la tabla e) del Anexo N° 2).	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a información obtenida del sitio web de Correos de Chile, el oficio que formula reparos fue entregado a doña Verónica Carrera el 27.09.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.11.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
195.081	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.114 157.384	El valor del factor Kc es de 0,3						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	En su carta Ingreso Subtel N° 157.384 de 30-08-2022, no da respuesta a esta localidad	Se desiste de esta solicitud	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2.	7 BT	KZ	0	En su carta Ingreso Subtel N° 157.384 de 30-08-2022, no da respuesta a esta localidad	Se desiste de esta solicitud	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe una inconsistencia entre la ganancia informada en el Anexo N° 2 (5,01 dBd) y la utilizada para el cálculo de zona de servicio por el participante (5 dBd).	3 BT	KT	0	En su carta Ingreso Subtel N° 157.384 de 30-08-2022, no da respuesta a esta localidad	Se desiste de esta solicitud	0
	Existe inconsistencia en la ganancia de la antena marca Aldena, modelo ADC.02.02.110, toda vez que en el Anexo N° 2, señala un valor de 2 dBd, mientras que en el catálogo adjuntado se señala una ganancia de 1 dBd.	3 BT	KT	0	En su carta Ingreso Subtel N° 157.384 de 30-08-2022, no da respuesta a esta localidad	Se desiste de esta solicitud	0
	Existe inconsistencia en el valor de la altura del centro de radiación, toda vez que en el Anexo N° 2, señala un valor de 30 metros, mientras que en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, las antenas están dispuestas a los 31,5 y 28,65 metros, lo que da una altura del centro de radiación de 30,075 metros.	3 BT	KT	0	En su carta Ingreso Subtel N° 157.384 de 30-08-2022, no da respuesta a esta localidad	Se desiste de esta solicitud	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (4,01) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (5,01).	3 BT	KT	0	En su carta Ingreso Subtel N° 157.384 de 30-08-2022, no da respuesta a esta localidad	Se desiste de esta solicitud	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No queda claro como implementará 2 antenas marca Aldena, modelo ADC.02.02.110, de 3,7 metros de longitud (según catálogo), en un mismo azimut (Colineal), las que estarían separadas 2,85 metros (de acuerdo a la tabla e) del Anexo N° 2).	3 BT	KT	0	En su carta Ingreso Subtel N° 157.384 de 30-08-2022, no da respuesta a esta localidad	Se desiste de esta solicitud	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.126	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD:** Isla de Pascua

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ACCIÓN PÚBLICA SPA	0	1	2	2	0	2	1	1	0,30	0,30	1,00	1,00	0	25	SC
2	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,29	0,29	1,00	1,00	0	29	SC
3	JACARANDA DE INVERSIONES SPA	0	0	2	2	0	0	1	1	0,30	0,30	1,00	1,00	0	0	NC
4	MPX TELECOM SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,30	0,30	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Isla de Pascua (94,1 MHz)** a los participantes **ACCIÓN PÚBLICA SPA.** y **COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.**

**OBSERVACIONES:****ACCIÓN PÚBLICA SPA**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**JACARANDA DE INVERSIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**MPX TELECOM SPA**

- Sin Observaciones.

**9.23. LOCALIDAD: Juan Fernández - 90,9 MHz**
**PARTICIPANTE: ACCIÓN PÚBLICA SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.809 171.208	El valor del factor Kc es de 0,34						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 65/10450-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.819	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.644 155.703	El valor del factor Kc es de 0,15						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante indica que se desiste de la postulación a esta localidad	No desvirtúa el reparo.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.647	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.850	El valor del factor Kc es de 0,34						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 9.468 de 08.07.2022 fue entregado con fecha 09.09.2022, al Sr. Francisco Vivanco, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 27.09.2022	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
194.854	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CRC CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.251 171.194	El valor del factor Kc es de 0,34						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 65/10446-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
195.263	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	



**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD:** Juan Fernández

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ACCIÓN PÚBLICA SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,34	0,34	1,00	1,00	0	34	SC
2	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,15	0,15	1,00	1,00	0	0	NC
3	CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,34	0,34	1,00	1,00	0	0	NC
4	CRC CHILE SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,34	0,34	1,00	1,00	0	34	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Juan Fernández (90,9 MHz)** a los participantes **ACCIÓN PÚBLICA SPA. y CRC CHILE SPA,**

**OBSERVACIONES:****ACCIÓN PÚBLICA SPA**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**CRC CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**9.24. LOCALIDAD: Quintero - 91,1 MHz**
**PARTICIPANTE: BOX COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.037	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
195.038	Sin Reparos Legales.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: COLOMBA SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.452 156.013 156.075	El valor del factor Kc es de 0,67						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 68/10356-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
195.453	1. Falta Declaración Jurada de Nacionalidad de ambos administradores en la que debe constar la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración con número de la CI. Copia Simple. 2. Falta Declaración jurada simple que de cuenta de la existencia o no de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. concursante, suscrita por un representante de la sociedad(nombre, CI, firma). En caso que dicha participación exista, y sea superior al 10% debe adjuntar antecedentes que den cuenta del cumplimiento de lo prescrito en el inciso final del artículo 9 de la Ley de Prensa. En español o debidamente traducidos y legalizados.			Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.		8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: COMERCIALIZADORA JORGE MANQUEÑIR ALAÑANCO  
E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
194.952	El valor del factor Kc es de 0,6						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.454 de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 16.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 16.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.08.2022.	0
	El participante informa en el Anexo N° 2 un valor de 150 watts de potencia máxima utilizada, sin embargo, el cálculo de zona de servicio es realizado con 250 watts. Se solicita aclarar dicha inconsistencia.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.454 de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 16.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 16.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.08.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
194.953	Se repara por el siguiente motivo: Revisado los estatutos de constitución, al señalar el objeto de la sociedad, se encuentra definido para unos fines específicos, sin que alguno de ellos sea para Servicio de radiodifusión ni similar.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.454 de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 16.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 16.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.08.2022.			8 BG	No Cumple	

**PARTICIPANTE: LEONE COMUNICACIONES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.697 177.828	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 64/9351-1-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Existe diferencia en la altura del centro radiación indicado en el Anexo 2 y la planilla de calculo de zona de servicio.	3° BT	KT	0	La postulante señala que existe un error de tipeo en el centro de radiación indicado en el Anexo N° 2 y aclara que el centro de radiación correcto es el indicado en la planilla de cálculo Excel de la zona de servicio, cuyo valor es de 24,5 mts.	Se acepta la respuesta. La altura del centro de radiación de 24,5 metros es la utilizada en el cálculo de la zona de servicio. Se evalúa como una inconsistencia.	1

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La zona de servicio calculada por Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2 para los radiales 240° y 320°.	3° BT	KT	1	La postulante informa que con los datos técnicos informados en el proyecto y considerando el centro de radiación de 24,5 mts. utilizado en la planilla de cálculo Excel, las distancias obtenidas son correctas y concordantes con las informadas en el Anexo N° 2 del proyecto original. También señala que existe un error de tipeo en las alturas de las antenas indicadas en la letra e) del Anexo N° 2, las cuales detalla en su respuesta. Finalmente, señala que con dichas alturas no se alteran las pérdidas por lóbulo y ganancia informadas en el proyecto original, acompaña Anexo N° 2 con los datos correctos y modelamiento de antena obtenido mediante el software Aldena SR4.	Se acepta la respuesta. Con la altura del centro de radiación de 24,5 la zona de servicio obtenida corresponde a la zona de servicio original señalada en la planilla de calculo. Se evalúa como una inconsistencia.	1

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La dirección del estudio no corresponden a las coordenadas indicadas	3° BT	KT	0	La postulante señala que existe un error de tipeo en un dígito en los grados de las coordenadas Latitud Sur indicadas en el Anexo N° 2 y aclara que las coordenadas correctas del estudio ubicado en la dirección Amapolas N° 1290, comuna de Providencia, son: 33° 25' 39'' Latitud Sur, 70° 35' 31'' Longitud Oeste, Datum WGS 84.	Se acepta la respuesta. Las coordenadas señaladas en su carta corresponden a la dirección de Amapolas N° 1290, comuna de Providencia. Se evalúa como una inconsistencia.	1
	En su respuesta a reparos, la postulante señala "en el Informe Resultado publicado en sitio web de Subtel, se observa un valor de Kc igual a 1 para el participante Box Comunicaciones SpA, sin embargo este valor no es consistente con lo indicado en el Artículo 17° de las Bases del Concurso, por cuanto para el cálculo del factor Kc se considerará únicamente el área de la zona de servicio que corresponda a zonas terrestres. Se solicita aclarar".				En el caso de la postulante Box Comunicaciones SpA, corresponde a la actual titular de la concesión y que se presentó a su renovación, adjuntando documentación que señala que mantendrá las condiciones técnicas de la concesión, por tanto se entiende que mantiene su zona de servicio utilizada en el calculo, con ello corresponde el facto Kc igual a 1.		
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.699	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MEDIMAGEN E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.355 156.028	El valor del factor Kc es de 0,65						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 68/10359-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	La comuna en que se emplazarán tanto el estudio como planta transmisora corresponde a Concón y no como se indica en el Formulario del Anexo N° 2.	3° BT	KT	0	La participante señala que por un error de transcripción se especificó la comuna de Quintero siendo lo correcto la comuna de Concón y acompaña Página 2 del Anexo N° 2 con la corrección correspondiente.	Se acepta la respuesta. La comuna en que se emplazarán tanto el estudio como la planta transmisora corresponde a Concon. Se evalúa como una inconsistencia.	1

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No es posible verificar el tipo de antena empleado, como asimismo verificar la memoria de calculo de pérdida dado que no adjunta catálogos del equipamiento a utilizar en el proyecto.	3° BT	KT	1	La participante acompaña Memoria de Cálculo Emlab en donde se detallan las antenas empleadas en el proyecto: Aldena modelo ACF0202218 y Kathrein 524017. Asimismo, incluye los catálogos del equipamiento empleado, los cuales estaban incluidos en el proyecto original.	Se acepta la respuesta. Los catalogos enviados corresponden al equipamiento considerado en el proyecto. La memoria se encuentra verificada correctamente. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.357	FALTA: Certificado de Antecedentes Penales. Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.		8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.125 157.384	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	En su carta Ingreso Subtel N° 157.384 de 30-08-2022, no da respuesta a esta localidad	Se desiste de esta solicitud	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.126	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	



**PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.159	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.538 de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 08.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.08.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.160	La postulante, si bien acompaña copias de la inscripción de la escritura de constitución de la persona jurídica y de sus modificaciones relevantes en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, la misma no consta otorgada en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación, conforme lo disponen las bases del concurso.	La participante no responde reparos. De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.538 de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 08.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.08.2022.			8 BG	No Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Quintero**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	BOX COMUNICACIONES SPA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP
2	COLOMBA SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	67	C
3	COMERCIALIZADORA JORGE MANQUEÑIR ALAÑANCO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,60	0,60	1,00	1,00	0	0	NC
4	LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	59	C
5	MEDIMAGEN E.I.R.L.	0	1	2	2	2	2	1	1	0,65	0,65	1,00	1,00	0	55	C
6	MPX TELECOM SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	0	NC
7	SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **BOX COMUNICACIONES SPA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Quintero (91,1 MHz)**.

**OBSERVACIONES:**

**BOX COMUNICACIONES SPA**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**COLOMBA SPA**

- Sin Observaciones.

**COMERCIALIZADORA JORGE MANQUEÑIR ALAÑANCO E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**LEONE COMUNICACIONES LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**MEDIMAGEN E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**MPX TELECOM SPA**

- Sin Observaciones.

**SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LIMITADA**

- Adicionalmente, se deja constancia a modo de mera observación interna de la evaluación, que no constituye reparo, que si bien la copia de la escritura de modificación social de fecha 30.01.2001 en que consta la personería del Sr. Cristián Wagner Muñoz para comparecer a nombre de la concursante, solicitando la concesión, y sus facultades, solo en su última página contiene timbre notarial dando cuenta de ser la misma copia fiel del original. Con todo, el contenido de dicha modificación social ha sido verificado a través de la copia de su inscripción en el registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago comprobada a través del Código de verificación: 11a6a85-0. La vigencia de la representación consta en Certificado del mismo Conservador acompañado a la carpeta de 29.11.2021.

**9.25. LOCALIDAD: San Antonio - 91,5 MHz**
**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.196 157.335	El valor del factor Kc es de 0,69						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
	Existe inconsistencia en la denominación del cable y el conector en la tabla de Listados de Equipos del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
	La comuna señalada en el proyecto técnico (San Antonio) para el estudio alternativo y planta transmisora, no corresponde a la ubicación geográfica (Cartagena). Se solicita aclarar la inconsistencia.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.211	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: FAST NET COMUNICACIONES S.A.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.362	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.367	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MATRIX SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
195.325 166.370	El valor del factor Kc es de 0,69						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3º BT	KT	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0
	Existe inconsistencia en la denominación del cable y el conector en la tabla de Listados de Equipos del Anexo N° 2.	3º BT	KT	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0
	Domicilio del estudio alternativo y planta transmisora corresponde a Cartagena y no como indica en solicitud del anexo N° 2	3º BT	KT	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
195.340	Sin Reparos Legales.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO  
CHAVEZ E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.671	El valor del factor Kc es de 0,69						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
	Existe inconsistencia en la denominación del cable y el conector en la tabla de Listados de Equipos del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
	Domicilio del estudio alternativo y planta transmisora corresponde a Cartagena y no como indica en solicitud del anexo N° 2	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.685	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD:** San Antonio

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	0	NC
2	FAST NET COMUNICACIONES S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP
3	MATRIX SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	0	NC
4	TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **FAST NET COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **San Antonio (91,5 MHz)**.

**OBSERVACIONES:**

**CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- Sin Observaciones.

**FAST NET COMUNICACIONES S.A.**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**MATRIX SPA**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**9.26. LOCALIDAD: Graneros - 102,9 MHz**

**PARTICIPANTE: ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.447 151.618	El valor del factor Kc es de 0,91						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 32.197 sin boleta de pago.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 101/10366-10-2021 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.452	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: ACCIÓN PÚBLICA SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.811 171.208	El valor del factor Kc es de 0,89						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 105/10451-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
194.819	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.655 157.107	El valor del factor Kc es de 0,89						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 105/10461-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2



N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
194.656	Sin Reparos Legales.		8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: ARIELA COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.984	El valor del factor Kc es de 0,89						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 9.445 de 08.07.2022, renotificado vía postal el 07.09.2022, fue entregado con fecha 28.10.2022, entrega con timbre rut 10001956055, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 15.11.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.985	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: ASAM SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.529 126.108	El valor del factor Kc es de 0,87						
	La altura aprobada por el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil es de 26 metros, sin embargo, el elemento más alto se encuentra a 28,5 metros.	3 BT	KT	0	El participante indica que modifica la altura de su elemento más alto a 25,5 metros lo que resulta en una disminución insignificante en la pérdida total del cálculo realizado el que no afecta el resultado de distancias obtenido.	No se acepta el desvirtúa reparos. El nuevo formulario Anexo N° 2 adjuntado mantiene el valor 28,05 metros para el elemento más alto de su arreglo de antenas. Incluso, si se considera la modelación enviada donde modifica la altura mencionada a 26,5 metros no cumple con lo autorizado por la Dirección General de Aeronáutica Civil.	0
	El largo del cable para el primer tramo del arreglo (3,905 m) no es suficiente para conectar desde el centro de radiación hasta el extremo del elemento (4,35 m).	3 BT	KT	0	El participante indica que considerando la respuesta del reparo anterior se actualiza también las distancias de los tramos de cada elemento del arreglo para que sea suficiente para conectarse a cada uno de ellos.	No se acepta el desvirtúa reparos. Los nuevos valores informados en el Anexo N° 2 para el largo de los cables mantienen el error entre la diferencia entre la altura del centro de radiación (24 metros) y el elemento más alto del arreglo (28,05 metros).	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que el valor de la atenuación utilizado por el participante para los conectores (0,1283 dB) no coincide con la obtenida por Subtel (0,032 dB).	3 BT	KT	2	El participante argumenta que la atenuación de sus conectores corresponde a la multiplicación del valor unitario por 8 unidades entregando un valor correcto de 0,1283 dB y no como indica Subtel de 0,032 dB que corresponde solo a 2 unidades.	Se acepta el desvirtúa reparos. El valor objetado por Subtel no consideraba el número total de conectores.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.530	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.618 157.241	El valor del factor Kc es de 0,89						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 105/10472-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.629	Falta el Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de no más de 90 días.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES FRANCO MORALES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.445 151.316	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 105/9311-1-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.447	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.395	El valor del factor Kc es de 0,82						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.404	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUISA MARÍA SOL ARAVENA PAVEZ  
E.I.R.L.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.638 176.185	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 101/10661-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	No se acompaña el catálogo del divisor de potencia marca Aldena modelo 4 Output, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el catálogo del divisor de potencia utilizado en su memoria de cálculo.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se adjunta la información solicitada. Se evalúa como una inconsistencia.	1
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que no se puede verificar la atenuación del divisor de potencia.	3 BT	KT	1	El concursante informa que con el catálogo adjunto se puede corroborar que la atenuación asociada al distribuidor corresponde a la señalada en su memoria de cálculo.	Se acepta el desvirtúa reparos. El valor informado es coherente con el resto del proyecto técnico. Se evalúa como una inconsistencia.	1
<b>Nº INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>	<b>SUBSANA REPAROS S3</b>			<b>ARTIC</b>	<b>RESULTADO</b>	
195.642	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES ÓSCAR RENÉ JOHANSEN MARCHANT  
E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.338 156.026	El valor del factor Kc es de 0,92						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 55/10360-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el concursante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta la Memoria de Cálculo Emlab del sistema radiante	Se acepta el desvirtúa reparos. La Memoria adjunta valida las Pérdidas por Lóbulo del proyecto técnico.	2
	La zona de servicio calculada con la información del proyecto técnico sobrepasa la zona de servicio máxima Subtel en los radiales 0°; 160° y 280°.	14° BG	KX	0	El concursante indica que en la Planilla de Cálculo adjunta, específicamente la zona gráfica, se puede apreciar que la Zona de Servicio Calculada está completamente al interior de la Zona de Servicio Máxima	No se acepta el desvirtú reparos. La Zona de Servicio Calculada excede en 24,5 m (0°), 5,8 m (160°) y 23,0 m (280°)	0
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>	<b>SUBSANA REPAROS S3</b>			<b>ARTIC</b>	<b>RESULTADO</b>	
194.339	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES, JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.943 154.025	El valor del factor Kc es de 0,91						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 32.204 sin boleta de pago.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 101/10424-10-2021 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.948	1. Falta el Certificado de vigencia de la sociedad extendido por el CBR respectivo es de fecha enero 2021 y debe ser de un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación. 2. La copia de la cedula de identidad es poco legible, adjuntar una más clara.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.177 157.335	El valor del factor Kc es de 0,89						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 55/10524-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.211	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	



**PARTICIPANTE: COOPERATIVA DE SERVICIOS SANITARIOS DE  
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL LA  
COMPAÑÍA LIMITADA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.137	El valor del factor Kc es de 0,87						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N°9.471 de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 16.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 16.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.08.2022.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.138	Se trata de una Cooperativa, revisado el objeto de la misma este no contempla actividades de radiodifusión o similares. Por otra parte, se acompaña un Certificado en que consta Presidente : Oscar Ervia Herrera 10.681.232-2, Gerente: Angélica Moreno Miranda Moreno Miranda 9.700.643-3, Vice presidente: Maria Elena Rodríguez Pino, Secretario: Irene Jaña Riveros, Consejero: Manuel Martínez Mella. Sin embargo, no se acompañan las cédulas de identidad, los certificados de antecedentes penales ni las declaraciones de nacionalidad de todos ellos. Además según los Estatutos la representación la ostenta el Gerente General, artículo 49° de los Estatutos acompañados, pero los anexos los firma el Presidente, no hay coherencia. Acompañar las modificaciones. los Estatutos en ese sentido o aquellos en que conste que el Presidente es el representante	De acuerdo a nuestros registros el oficio N°9.471 de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 16.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 16.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.08.2022.			8 BG	No Cumple	

**PARTICIPANTE: CRC CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.253 171.194	El valor del factor Kc es de 0,89						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 55/110443-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.263	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: DEMO LIMITADA (SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACION SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA)**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.424	El valor del factor Kc es de 0,91						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.430	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: DULCE INVERSIONES SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.913 160.322	El valor del factor Kc es de 0,89						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 105/10578-10-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.917	El objeto de la solicitante no dice relación con la radiodifusión ni similares.	Se acepta el desvirtúa reparos.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: GTV TELEVISIÓN LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.423 151.297	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 105/9308-1-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.424	No se acompaña Declaración de Nacionalidad ni Declaración de Existencia de capital extranjero.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: HAPPY RADIO SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.460 156.387	El valor del factor Kc es de 0,89						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 105/10430-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
195.461	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.691	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.488/C de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 26.09.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 11.10.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
195.695	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: INGENIERÍA Y COMUNICACIONES IGNACIO TORRES  
GALAZ E.I.R.L.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.847	El valor del factor Kc es de 0,83						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para la postulación a la localidad de Graneros, pero si para otras localidades a la cual está concursando.	No se desvirtúa el reparo.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.849	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.026	El valor del factor Kc es de 0,83						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para la postulación a la localidad de Graneros, pero si para otras localidades a la cual está concursando.	No se desvirtúa el reparo.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.028	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: ISABELLA COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
194.967	El valor del factor Kc es de 0,89						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	El concursante no responde a los reparos remitidos mediante Ord N° 9493 de 08.07.2022, realizados a su dirección electrónica y postal, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. Lo anterior, de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01.03.2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica. Se debe tener en cuenta que los reparos se encuentran a disposición de los concursantes, en el Informe N° 1, que informa resultado de la primera evaluación, disponible en la página web de SUBTEL desde antes de la primera notificación.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.968	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: JACARANDA DE INVERSIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.071	El valor del factor Kc es de 0,89						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.081	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.873 157.261	El valor del factor Kc es de 0,89						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 105/10479-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.884	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: JS INGENIERÍA SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.103 151.850	El valor del factor Kc es de 0,87						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 105/8967-10-2021 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2



N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Las coordenadas geográficas de la ubicación del estudio señalado en el Anexo N° 2, no corresponden a la dirección indicada (Dato verificado en Cartografía Digital del SII: <a href="https://www4.sii.cl/mapasui/internet/#/contenido/index.html">https://www4.sii.cl/mapasui/internet/#/contenido/index.html</a> )	3 BT	KT	0	El concursante señala que adjunta Hoja 1 del Anexo N° 2 con dirección y coordenadas verificadas en cartografía digital del SII.	Se acepta el desvirtua el reparo. La información es concordante con lo solicitado. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.106	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MARFON COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.552 19.148	El valor del factor Kc es de 0,89						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa el reparo. El certificado C.A.M.A. N° 105/10537-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.559	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MEDIMAGEN E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.354 156.028	El valor del factor Kc es de 0,92						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 105/10352-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el concursante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta la Memoria de Cálculo Emlab del sistema radiante	Se acepta el desvirtúa reparos. La Memoria adjunta valida las Pérdidas por Lóbulo del proyecto técnico.	2
	La zona de servicio calculada con la información del proyecto técnico sobrepasa la zona de servicio máxima Subtel en los radiales 0°; 160° y 280°.	14° BG	KX	0	El concursante indica que en la Planilla de Cálculo adjunta, específicamente la zona gráfica, se puede apreciar que la Zona de Servicio Calculada está completamente al interior de la Zona de Servicio Máxima	No se acepta el desvirtúa reparos. La Zona de Servicio Calculada excede en 24,5 m (0°), 5,8 m (160°) y 23,0 m (280°)	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.357	FALTA: Certificado de Antecedentes Penales. Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.116 157.384	El valor del factor Kc es de 0,89						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 105/10427-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.126	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PUBLICENTRO SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.783	El valor del factor Kc es de 0,89						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	No responde reparos.	El concursante no responde a los reparos remitidos mediante Ord N° 9.516 de 08.07.2022, realizados a su dirección electrónica y posteriormente a la dirección postal, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. Lo anterior, de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01.03.2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica. Se debe tener en cuenta que los reparos se encuentran a disposición de los concursantes, en el Informe N° 1, que informa resultado de la primera evaluación, disponible en la página web de SUBTEL desde antes de la primera notificación. Por tanto, se entiende por desistida la presentación al no dar respuesta a los reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.791	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.340	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La participante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
	El archivo de cotas utilizado en las coordenadas donde se ubica la planta transmisora, supera la Restricción Altura Terreno Ptx [m] especificadas en las bases.	13 BG	KT	0	La participante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2.	7BT	KZ	0	La participante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe una inconsistencia entre la potencia máxima informada por el participante en el Anexo N° 2 (35 w) y la utilizada por él mismo para realizar el cálculo de zona de servicio y especificada en el archivo de cálculo excel (34 w).	3 BT	KT	0	La participante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
	La atenuación cable por metro obtenida por Subtel (0,103 dB/m), resultante de la interpolación de las atenuaciones por rango de frecuencia especificadas en el catálogo del cable adjunto, difiere de la utilizada e informada en la memoria de cálculo de pérdidas (0,101 dB/m).	3 BT	KT	0	La participante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.345	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA DEL CENTRO SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.561	El valor del factor Kc es de 0,89						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 9.522 de 08.07.2022, renotificado vía postal el 28.09.2022, fue entregado con fecha 30.09.2022, entregado bajo Ley, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 17.10.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.566	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.934 157.512	El valor del factor Kc es de 0,89						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante adjunta la solicitud de certificación del DGAC.	No se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto debe responder con el certificado mismo y no con la solicitud.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.938	No viene el certificado de antecedentes penales. No viene la escritura de constitución de la sociedad, solo una modificación.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SAN LUCAS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.045 181.372	El valor del factor Kc es de 0,89						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acompañado autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.051	No acompaña certificado de ant penales.	No responde reparo legal.			8 BG	No Cumple	

**PARTICIPANTE: SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.658	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.529 de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 17.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 31.08.2022.	0
	No se acompaña el catálogo del divisor de potencia marca Aldena modelo 4 Output, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.529 de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 17.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 31.08.2022.	0



N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que no se puede verificar la atenuación del divisor de potencia.	3 BT	KT		La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.529 de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 17.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 31.08.2022.	
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
195.662	Sin Reparos Legales.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.372 151.531	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acompañado autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
195.379	No acompañan certificado de vigencia, viene es una copia del extracto de modificación. No acompaña copia de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces.			Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.		8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES ISIDORA OPAZO E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.436 155.595/ 160.992	El valor del factor Kc es de 0,91						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Participante adjunta certificado en un complemento de respuesta reparos, el cual fue recibido fuera de plazo.	No se acepta el desvirtúa reparos. Participante responde fuera de plazo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.440	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES JOSE LUIS SALGADO SILVA E.I.R.L. (TESAL EIRL.)**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.763 24.847	El valor del factor Kc es de 0,89						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 105/10489-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.769	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TOROMAR S.P.A**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.246 156.030	El valor del factor Kc es de 0,92						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N°105 / 10354-7-2022, autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.248	La postulante no acompaña copia del RUT de la sociedad, conforme lo exigen las bases. La postulante no acompaña declaración jurada de nacionalidad del representante legal y gerente de la sociedad, conforme lo exigen las Bases del concurso. La postulante no acompaña declaración jurada simple que dé cuenta de la existencia de participación de capital extranjero en el capital de la concursante, suscrita por su representante, ni ,en caso de existir dicha participación, antecedentes que acrediten el cumplimiento de lo prescrito en el inciso final del artículo 9 de la Ley de Prensa.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TWINS TOWERS CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.603 28.157	El valor del factor Kc es de 0,89						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N°105 / 10495-7-2022, autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
194.612	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: XPLORA MULTIMEDIOS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.832 28.159	El valor del factor Kc es de 0,89						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N°105 / 10583-7-2022, autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO
194.841	La postulante no acompaña Certificado de Anotaciones, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una anterioridad no superior a 90 días desde la fecha de postulación, conforme lo exige el artículo 8°, letra C), de las Bases del concurso.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: YANCEY COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.581	El valor del factor Kc es de 0,89						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 9.554 de 08.07.2022, renotificado vía postal el 02.02.2023, fue entregado con fecha 06.02.2023 a doña Patricia Malhue por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 20.02.2023.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO
194.589	Sin Reparos Legales.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: ZETA RADIO CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.571 34.116	El valor del factor Kc es de 0,89						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 105/10511-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.576	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD:** Graneros

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	91	SC
2	ACCIÓN PÚBLICA SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	89	SC
3	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	89	SC
4	ARIELA COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	0	NC
5	ASAM SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	0	NC
6	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	89	SC
7	COMUNICACIONES FRANCO MORALES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	SC
8	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	0	NC
9	COMUNICACIONES LUISA MARÍA SOL ARAVENA PAVEZ E.I.R.L.	0	1	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	77	C
10	COMUNICACIONES ÓSCAR RENÉ JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	0	0,92	0,92	1,00	1,00	0	0	NC
11	COMUNICACIONES, JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	91	SC
12	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,89	0,72	1,00	1,00	0	72	C
13	COOPERATIVA DE SERVICIOS SANITARIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL LA COMPAÑÍA LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	0	NC
14	CRC CHILE SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	89	SC

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
15	DEMO LIMITADA (SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACION SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA)	2	2	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	91	91	SC
16	DULCE INVERSIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	89	SC
17	GTV TELEVISIÓN LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	SC
18	HAPPY RADIO SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	89	SC
19	INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	0	NC
20	INGENIERÍA Y COMUNICACIONES IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,83	0,83	1,00	1,00	0	0	NC
21	INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,83		1,00	1,00	0	0	NC
22	ISABELLA COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	0	NC
23	JACARANDA DE INVERSIONES SPA	2	2	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	89	89	SC
24	JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	89	SC
25	JS INGENIERÍA SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	73	C
26	MARFON COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	89	SC
27	MEDIMAGEN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	0	0,92	0,92	1,00	1,00	0	0	NC
28	MPX TELECOM SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	89	SC
29	PUBLICICENTRO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	0	NC
30	PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA	0	0	2	2	0	0	1	1	0,88	0,88	0,99	0,99	0	0	NC
31	RADIODIFUSORA DEL CENTRO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	0	NC
32	RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	0	NC
33	SAN LUCAS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	89	NC
34	SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	0	NC
35	SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	SC
36	TELECOMUNICACIONES ISIDORA OPAZO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	0	NC
37	TELECOMUNICACIONES JOSE LUIS SALGADO SILVA E.I.R.L. (TESAL EIRL.)	0	2	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	89	SC
38	TOROMAR S.P.A	0	2	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	92	SC
39	TWINS TOWERS CHILE SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	89	SC
40	XPLORA MULTIMEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	89	SC
41	YANCEY COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	0	NC
42	ZETA RADIO CHILE SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	89	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Graneros (102,9 MHz)** a los participantes **ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L., ACCIÓN PÚBLICA SPA., ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L., COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA., COMUNICACIONES FRANCO MORALES E.I.R.L., COMUNICACIONES, JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L., CRC CHILE SPA., DEMO LIMITADA (SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACION SOCIAL**

DEVAUD Y MORALES LIMITADA), DULCE INVERSIONES SPA., GTV TELEVISIÓN LIMITADA, HAPPY RADIO SPA., JACARANDA DE INVERSIONES SPA., JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA., MARFON COMUNICACIONES SPA., MPX TELECOM SPA., SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA, TELECOMUNICACIONES JOSE LUIS SALGADO SILVA E.I.R.L. (TESAL EIRL.), TOROMAR S.P.A., TWINS TOWERS CHILE SPA., XPLORA MULTIMEDIOS SPA. y ZETA RADIO CHILE SPA.

**OBSERVACIONES:**

**ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**ACCIÓN PÚBLICA SPA**

- Sin Observaciones.

**ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L**

- Sin Observaciones.

**ARIELA COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**ASAM SPA**

- Sin Observaciones.

**COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES FRANCO MORALES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES LUISA MARÍA SOL ARAVENA PAVEZ E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES ÓSCAR RENÉ JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES, JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- Sin Observaciones.

**COOPERATIVA DE SERVICIOS SANITARIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL LA COMPAÑÍA LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**CRC CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**DEMO LIMITADA (SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACION SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA)**

- Sin Observaciones.

**DULCE INVERSIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**GTV TELEVISIÓN LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**HAPPY RADIO SPA**

- Sin Observaciones.



**INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**INGENIERÍA Y COMUNICACIONES IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SPA**

- Existe error en el valor total de pérdidas en la Memoria de Cálculo Pérdidas, toda vez que la suma de todas las pérdidas da un valor de 1,162 dB y en este formulario se señala un valor de 1,17. Se debe considerar que para el cálculo predictivo de la zona de servicio se uso el valor correcto, tanto así como se señala en el Anexo N° 2. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

**ISABELLA COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**JACARANDA DE INVERSIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**JS INGENIERÍA SPA**

- Sin Observaciones.

**MARFON COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**MEDIMAGEN E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**MPX TELECOM SPA**

- Sin Observaciones.

**PUBLICENTRO SPA**

- Sin Observaciones.

**PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA**

- Sin Observaciones.

**RADIODIFUSORA DEL CENTRO SPA**

- Sin Observaciones.

**RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**SAN LUCAS SPA**

- Sin Observaciones.

**SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES ISIDORA OPAZO E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES JOSE LUIS SALGADO SILVA E.I.R.L. (TESAL EIRL.)**

- Sin Observaciones.

**TOROMAR S.P.A**

- Sin Observaciones.

**TWINS TOWERS CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**XPLORA MULTIMEDIOS SPA**

- Sin Observaciones.

**YANCEY COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**ZETA RADIO CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**9.27. LOCALIDAD: Rancagua - 100,3 MHz**
**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.199 157.335	El valor del factor Kc es de 0,23						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.211	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: FUNDACIÓN ARMONIA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.521	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.522	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MATRIX SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.328 166.370	El valor del factor Kc es de 0,22						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
195.340	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.674	El valor del factor Kc es de 0,23						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
195.685	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD:** Rancagua

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,23	0,23	1,00	1,00	0	0	NC
2	FUNDACIÓN ARMONIA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP
3	MATRIX SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,22	0,22	1,00	1,00	0	0	NC
4	TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,23	0,23	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **FUNDACIÓN ARMONIA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Rancagua (100,3 MHz)**.

**OBSERVACIONES:****CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- Sin Observaciones.

**FUNDACIÓN ARMONIA**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**MATRIX SPA**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**9.28. LOCALIDAD: Cauquenes - 98,3 MHz**
**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.403	El valor del factor Kc es de 0,73						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante en su respuesta N° 158105 de 21.08.2022 no presenta antecedentes que desvirtuen los reparos informados para la localidad de Cauquenes.	No desvirtúa reparos.	0
	La zona de servicio propuesta por el participante excede el límite de zona de servicio máxima en el radial 280°.	16 BG	KX	0	El concursante en su respuesta N° 158105 de 21.08.2022 no presenta antecedentes que desvirtuen los reparos informados para la localidad de Cauquenes.	No desvirtúa reparos.	
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
194.404	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.201 157.335	El valor del factor Kc es de 0,87						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.211	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: FAST NET COMUNICACIONES S.A.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.364	El valor del factor Kc es de 1						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.367	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MATRIX SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.330 166.370	El valor del factor Kc es de 0,87						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3º BT	KT	0	Por Ingreso Nº 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.340	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO  
CHAVEZ E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.676	El valor del factor Kc es de 0,87						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.685	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Cauquenes**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	0	0	0,73	0,73	1,00	1,00	0	0	NC
2	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	0	NC
3	FAST NET COMUNICACIONES S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP
4	MATRIX SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	0	NC
5	TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **FAST NET COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Cauquenes (98,3 MHz)**.

**OBSERVACIONES:**

**COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- Sin Observaciones.



**FAST NET COMUNICACIONES S.A.**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**MATRIX SPA**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**9.29. LOCALIDAD: Cauquenes - 104,5 MHz**
**PARTICIPANTE: ACCIÓN PÚBLICA SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.812 171.208	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 143/10452-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
194.819	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CARLOS ALBORNOZ TAPIA E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.323	El valor del factor Kc es de 0,84						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 9.450 de 08.07.2022, renotificado vía postal el 07.09.2022, fue entregado con fecha 09.09.2022, a Sandra Rojas, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 26.09.2022.	0
	El largo del cable para el primer y segundo tramo del arreglo (0 m) no es suficiente para conectar desde el centro de radiación hasta el extremo de ambos elementos (1,75 m).	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 9.450 de 08.07.2022, renotificado vía postal el 07.09.2022, fue entregado con fecha 09.09.2022, a Sandra Rojas, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 26.09.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.325	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
194.619 157.241	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 143/10464-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	El concursante no especifica numeración para el domicilio del Estudio Alternativo y Planta Transmisora. Según información obtenida por esta Subsecretaría, el domicilio contaría con numeración.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. La numeración indicada para el domicilio corresponde a las coordenadas utilizadas en el proyecto técnico. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
194.629	Falta el Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de no más de 90 días.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES FRANCO MORALES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.446 151.316	El valor del factor Kc es de 0,89						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 143/9312-1-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.447	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.396	El valor del factor Kc es de 0,82						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No desvirtúa reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.404	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.178 157.335	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 55/10528-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	El concursante no especifica numeración para el domicilio del Estudio Alternativo y Planta Transmisora. Según información obtenida por esta Subsecretaría, el domicilio contaría con numeración.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. La numeración indicada para el domicilio corresponde a las coordenadas utilizadas en el proyecto técnico. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.211	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CRC CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.254 171.194	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 55/110440-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
195.263	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: DULCE INVERSIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.914 160.322	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 143/10575-10-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El concursante no especifica numeración para el domicilio del Estudio y Planta Transmisora. Según información obtenida por esta Subsecretaría, el domicilio contaría con numeración.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta formulario Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información indicada es consistente con la ubicación señalada en su proyecto técnico. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.917	El Objeto de la solicitante no dice relación con la radiodifusión ni similares.		Se acepta el desvirtúa reparos.		8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: INGENIERÍA Y COMUNICACIONES IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.848	El valor del factor Kc es de 0,81						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para la postulación a la localidad de Cauquenes, pero si para otras localidades a la cual está concursando.	No responde reparo para la localidad de Cauquenes.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.849	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	



**PARTICIPANTE: INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.027	El valor del factor Kc es de 0,81						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para la postulación a la localidad de Cauquenes, pero si para otras localidades a la cual está concursando.	No responde reparo para la localidad de Cauquenes.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.028	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: JACARANDA DE INVERSIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.072 179.338	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a información obtenida del sitio web de Correos de Chile, el oficio que formula reparos fue entregado a doña Verónica Carrera el 27.09.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.11.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.081	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.874 157.261	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 143/10476-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO	
194.884	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: JS INGENIERÍA SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.104 151.850	El valor del factor Kc es de 0,87						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 143/8965-10-2021 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Las coordenadas geográficas de la ubicación del estudio señalado en el Anexo N° 2, no corresponden a la dirección indicada.	3 BT	KT	0	El concursante señala que adjunta Hoja 1 del Anexo N° 2 con dirección y coordenadas verificadas en cartografía digital del SII.	Se acepta el desvirtúa reparo. La información es concordante con lo solicitado. Se evalúa como inconsistencia.	1
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO	
195.106	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: LA VOZ DE CAUQUENES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
195.433 151.283	El valor del factor Kc es de 0,89						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 143/9345-1-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
195.434	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
195.117 157.384	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 143/10428-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
195.126	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PUBLICENTRO SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.784	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	No responde reparos.	El concursante no responde a los reparos remitidos mediante Ord N° 9.516 de 08.07.2022, realizados a su dirección electrónica y posteriormente a la dirección postal, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. Lo anterior, de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01.03.2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica. Se debe tener en cuenta que los reparos se encuentran a disposición de los concursantes, en el Informe N° 1, que informa resultado de la primera evaluación, disponible en la página web de SUBTEL desde antes de la primera notificación. Por tanto, se entiende por desistida la presentación al no dar respuesta a los reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.791	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.935 157.512	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acompañado autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	El concursante no especifica numeración para el domicilio del Estudio y Planta Transmisora. Según información obtenida por esta Subsecretaría, el domicilio contaría con numeración.	3 BT	KT	0	El participante adjunta nuevo formulario.	Se acepta desvirtúa reparo, por cuanto nuevo formulario contiene la numeración del domicilio. Se evalúa como inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.938	No viene el certificado de antecedentes penales. No viene la escritura de constitución de la sociedad, solo una modificación.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SAN LUCAS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.046 181.372	El valor del factor Kc es de 0,88						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acompañado autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	El concursante no especifica numeración para el domicilio del Estudio y Planta Transmisora. Según información obtenida por esta Subsecretaría, el domicilio contaría con numeración.	3 BT	KT	0	El participante adjunta formulario con el domicilio numerado.	Se acepta el desvirtúa reparos, por cuando las coordenadas y la dirección coinciden. Se evalúa como inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.051	No acompaña certificado de ant penales.		No responde reparo legal.		8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE COMUNICACIÓN MAUREIRA Y BELMAR  
LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.437 157.113	El valor del factor Kc es de 0,89						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acompañado autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
195.438	No acompañó la declaración jurada de nac de la Rep. legal, josefina Ivonne, pero si de otros 4 más que no son Rep. legales.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN  
LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.373 151.531	El valor del factor Kc es de 0,89						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acompañado autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
195.379	No acompañan certificado de vigencia, viene es una copia del extracto de modificación. No acompaña copia de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	



**PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA Y PERIODÍSTICA DEL MAULE  
LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.312	El valor del factor Kc es de 0,8						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.542 de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 08.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.08.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
194.313	1) Si bien acompaña copia de la inscripción de la escritura de constitución de la persona jurídica en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces(CBR) no consta en el mismo la(s) modificación(es) societaria(s), respecto de la(s) cual(es) no consta su inscripción, y adicionalmente la inscripción que acompaña, de 17.05.2021, tiene una antigüedad mayor a 90 días, desde la fecha de postulación, no cumpliendo así con la exigencia establecida en las Bases del concurso. 2) No acompaña copia de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la escritura de constitución de la persona jurídica y de sus modificaciones relevantes, conforme lo exigen las Bases del concurso. 3) El Certificado de vigencia de la sociedad extendido por el CBR de Talca, de fecha 17.05.2021, tiene una antigüedad mayor a 90 días, desde la fecha de postulación, no cumpliendo así con la exigencia establecida en las Bases del concurso.	No responde reparos.			8 BG	No Cumple	

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES VERONICA RICHASSE CABRERA E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.314	El valor del factor Kc es de 0,8						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a información obtenida del sitio web de Correos de Chile, el oficio ORD N° 9,547 de 08.07.2022, que formula reparos fue entregado a doña Delfina Segura el 06.02.2023, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 20.02.2023.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO	
194.315	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TWINS TOWERS CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.604 28.157	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N°143 / 10500-7-2022, autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El concursante no especifica numeración para el domicilio del Estudio Alternativo y Planta Transmisora. Según información obtenida por esta Subsecretaría, el domicilio contaría con numeración.	3 BT	KT	0	El participante adjunta el formulario del Anexo N°2 corregido.	Se acepta el desvirtua reparos. Se evalúa como inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.612	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: WICOM TELECOMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.298	El valor del factor Kc es de 0,8						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos para esta localidad.	No desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.303	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Cauquenes**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ACCIÓN PÚBLICA SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	SC
2	CARLOS ALBORNOZ TAPIA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	0,99	0,99	0	0	NC
3	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	74	C
4	COMUNICACIONES FRANCO MORALES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	89	SC
5	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	0	NC
6	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	74	C

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
7	CRC CHILE SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	SC
8	DULCE INVERSIONES SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	74	C
9	INGENIERÍA Y COMUNICACIONES IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	NC
10	INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81		1,00	1,00	0	0	NC
11	JACARANDA DE INVERSIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	0	NC
12	JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	SC
13	JS INGENIERÍA SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	73	C
14	LA VOZ DE CAUQUENES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	89	SC
15	MPX TELECOM SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	SC
16	PUBLICENTRO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	0	NC
17	RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	1	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	74	C
18	SAN LUCAS SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	74	NC
19	SOCIEDAD DE COMUNICACIÓN MAUREIRA Y BELMAR LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	89	SC
20	SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	89	SC
21	SOCIEDAD RADIODIFUSORA Y PERIODÍSTICA DEL MAULE LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	0	NC
22	TELECOMUNICACIONES VERONICA RICHASSE CABRERA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	0	NC
23	TWINS TOWERS CHILE SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	74	C
24	WICOM TELECOMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Cauquenes (104,5 MHz)** a los participantes **ACCIÓN PÚBLICA SPA., COMUNICACIONES FRANCO MORALES E.I.R.L., CRC CHILE SPA., JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA., LA VOZ DE CAUQUENES LIMITADA, MPX TELECOM SPA., SOCIEDAD DE COMUNICACIÓN MAUREIRA Y BELMAR LIMITADA y SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA.**

**OBSERVACIONES:**

**ACCIÓN PÚBLICA SPA**

- Sin Observaciones.

**CARLOS ALBORNOZ TAPIA E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES FRANCO MORALES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- Sin Observaciones.

**CRC CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**DULCE INVERSIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**INGENIERÍA Y COMUNICACIONES IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SPA**

- Sin Observaciones.

**JACARANDA DE INVERSIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**JS INGENIERÍA SPA**

- Sin Observaciones.

**LA VOZ DE CAUQUENES LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**MPX TELECOM SPA**

- Sin Observaciones.

**PUBLICENTRO SPA**

- Sin Observaciones.

**RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**SAN LUCAS SPA**

- Sin Observaciones.

**SOCIEDAD DE COMUNICACIÓN MAUREIRA Y BELMAR LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**SOCIEDAD RADIODIFUSORA Y PERIODÍSTICA DEL MAULE LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES VERONICA RICHASSE CABRERA E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**TWINS TOWERS CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**WICOM TELECOMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**9.30. LOCALIDAD: Constitución - 93,5 MHz**
**PARTICIPANTE: ACCIÓN PÚBLICA SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.813 171.208	El valor del factor Kc es de 0,74						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 134/10453-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.819	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CARLOS ALBORNOZ TAPIA E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.324	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 9.450 de 08.07.2022, renotificado vía postal el 07.09.2022, fue entregado con fecha 09.09.2022, a Sandra Rojas rut 111893446, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 26.09.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.325	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.620 157.241	El valor del factor Kc es de 0,74						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 134/10503-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.629	Falta el Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de no más de 90 días.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.397	El valor del factor Kc es de 0,58						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.404	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUISA MARÍA SOL ARAVENA PAVEZ  
E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.639 176.185	El valor del factor Kc es de 0,76						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 134/10563-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	No se acompaña el catálogo del divisor de potencia marca Aldena modelo 4 Output, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el catálogo del divisor de potencia utilizado en su memoria de cálculo.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se adjunta la información solicitada. Se evalúa como una inconsistencia.	1
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que no se puede verificar la atenuación del divisor de potencia.	3 BT	KT	1	El concursante informa que con el catálogo adjunto se puede corroborar que la atenuación asociada al distribuidor corresponde a la señalada en su memoria de cálculo.	Se acepta el desvirtúa reparos. El valor informado es coherente con el resto del proyecto técnico. Se evalúa como una inconsistencia.	1



N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, el ángulo de tilt obtenido por Subtel (5°) no concuerda con el especificado por el participante en su solicitud (0°).	3 BT	KT	0	El concursante informa que según el diagrama de radiación vertical para el acimut de máxima radiación (290°) el sistema no presenta una inclinación del lóbulo vertical, por lo tanto, el valor del tilt eléctrico debiese corresponder a 0°.	Se acepta el desvirtúa el reparos. El concursante aclara la información observada.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.642	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES VISUAL MEDIOS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.465 156.266	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa el reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 55/9347-1-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.466	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.179 157.335	El valor del factor Kc es de 0						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparos.	0
	No es posible realizar la evaluación ya que el concursante adjunta el Anexo N° 2 correspondiente a la localidad de Cauquenes	3 BT	KT	0	El concursante adjunta Anexo N° 2 correspondiente a Constitución	No se acepta el desvirtúa reparos. El Anexo N° 2 es parte integrante del Proyecto Técnico correspondiente al Sobre S2, por lo que su presentación debe ser al momento de ingreso del proyecto	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.211	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CRC CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.255 171.194	El valor del factor Kc es de 0,74						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 55/110579-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.263	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: DULCE INVERSIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.915 160.322	El valor del factor Kc es de 0,74						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 134/10537-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.917	El Objeto de la solicitante no dice relación con la radiodifusión ni similares.	Se acepta el desvirtúa reparos.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.692	El valor del factor Kc es de 0,76						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.488/C de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 26.09.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 11.10.2022.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, el ángulo de tilt obtenido por Subtel (5°) no concuerda con el especificado por el participante en su solicitud (0°).	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.488/C de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 26.09.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 11.10.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.695	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: JACARANDA DE INVERSIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.073 179.338	El valor del factor Kc es de 0,74						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a información obtenida del sitio web de Correos de Chile, el oficio que formula reparos fue entregado a doña Verónica Carrera el 27.09.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.11.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.081	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.875	El valor del factor Kc es de 0,74						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para la postulación a la localidad de Constitución, pero si para otras localidades a la cual está concursando.	No responde reparo para la localidad de Constitución.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.884	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: JS INGENIERÍA SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.105 151.850	El valor del factor Kc es de 0						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 134/8968-10-2021 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Las coordenadas geográficas de la ubicación del estudio señalado en el Anexo N° 2, no corresponden a la dirección indicada (Dato verificado en Cartografía Digital del SII: <a href="https://www4.sii.cl/mapasui/internet/#/contenido/index.html">https://www4.sii.cl/mapasui/internet/#/contenido/index.html</a> )	3 BT	KT	0	El concursante señala que adjunta Hoja 1 del Anexo N° 2 con dirección y coordenadas verificadas en cartografía digital del SII.	Se acepta el desvirtua reparo. La información es concordante con lo solicitado. Se evalúa como una inconsistencia.	1
	La nube de cotas usada en la planilla para el cálculo predictivo de contorno de la zona de servicio, no corresponden con sus valores a la nube de cotas adjuntada y que fue solicitada a Subtel.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta los archivos correspondientes al proyecto técnico, dado a que la planilla de cálculo no importó las cotas correctamente, lo cual provocó el error en la zona de servicio calculada.	No se acepta el desvirtua reparo, toda vez que los cambios introducidos modifican la zona de servicio originalmente propuesta.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2.	16 BG	KZ	0	El concursante adjunta los archivos correspondientes al proyecto técnico, dado a que la planilla de cálculo no importó las cotas correctamente, lo cual provocó el error en la zona de servicio calculada.	No se acepta el desvirtua reparo, toda vez que los cambios introducidos modifican la zona de servicio originalmente propuesta.	0
	Excede la zona máxima en los radiales 20°, 40°, 60° y 80°.	16 BG	KX	0	El concursante adjunta los archivos correspondientes al proyecto técnico, dado a que la planilla de cálculo no importó las cotas correctamente, lo cual provocó el error en la zona de servicio calculada.	No se acepta el desvirtua reparo, toda vez que los cambios introducidos modifican la zona de servicio originalmente propuesta.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.106	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: JUAN PATRICIO AGUAYO VARAS COMUNICACIONES Y TRANSMISIÓN DE RADIO E.I.R.L**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.506 145.803	El valor del factor Kc es de 0,6						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtua reparos. El certificado C.A.M.A. N° 134/8970-10-2021 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.507	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MARFON COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.553 19.148	El valor del factor Kc es de 0,74						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 134/10573-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.559	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.119 157.384	El valor del factor Kc es de 0,74						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 134/10436-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.126	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	



**PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARCOIRIS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.154 160.957	El valor del factor Kc es de 0,69						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante desiste de la postulación.	El participante desiste de la postulación.	0
	En el Anexo N° 2, especifica una potencia solicitada de 200 W, mientras que en la planilla de cálculo adjunta, en los cálculos realizados e informados en la tabla b) del mismo anexo, utiliza 100 W, lo cual es correcto de acuerdo a las bases.	3 BT	KT	0	El participante desiste de la postulación.	El participante desiste de la postulación.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
195.156	No acompaña copia simple carnet identidad.	El participante no responde el reparo legal.			8 BG	No Cumple	

**PARTICIPANTE: RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.936 157.512	El valor del factor Kc es de 0,74						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acompañado autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.938	No viene el certificado de antecedentes penales. No viene la escritura de constitución de la sociedad, solo una modificación.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.		8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SAN LUCAS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.047 181.372	El valor del factor Kc es de 0,74						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acompañado autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.051	No acompaña certificado de ant penales.		No responde reparo legal.		8 BG	No Cumple	

**PARTICIPANTE: SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.659	El valor del factor Kc es de 0,76						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.529 de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 17.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 31.08.2022.	0
	No se acompaña el catálogo del divisor de potencia marca Aldena modelo 4 Output, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.529 de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 17.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 31.08.2022.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que no se puede verificar la atenuación del divisor de potencia.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.529 de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 17.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 31.08.2022.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, el ángulo de tilt obtenido por Subtel (5°) no concuerda con el especificado por el participante en su solicitud (0°).	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.529 de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 17.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 31.08.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.662	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.374 151.531	El valor del factor Kc es de 0,75						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acompañado autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.379	No acompañan certificado de vigencia, viene es una copia del extracto de modificación. No acompaña copia de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TWINS TOWERS CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.605 28.157	El valor del factor Kc es de 0,74						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	En el ingreso Subtel N°28157 de 21.02.2023 que responde reparos, no se adjunta el certificado solicitado.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.612	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: XPLORA MULTIMEDIOS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
194.833 28.159	El valor del factor Kc es de 0,74						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N°134 / 10593-7-2022, autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
194.841	La postulante no acompaña Certificado de Anotaciones, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una anterioridad no superior a 90 días desde la fecha de postulación, conforme lo exige el artículo 8°, letra C), de las Bases del concurso.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: YANCEY COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
194.582	El valor del factor Kc es de 0,74						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 9.554 de 08.07.2022, renotificado vía postal el 02.02.2023, fue entregado con fecha 06.02.2023 a doña Patricia Malhue por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 20.02.2023.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
194.589	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Constitución**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ACCIÓN PÚBLICA SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	1,00	1,00	0	74	SC
2	CARLOS ALBORNOZ TAPIA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	0,99	0,99	0	0	NC
3	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	1,00	1,00	0	74	SC
4	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,58	0,58	1,00	1,00	0	0	NC
5	COMUNICACIONES LUISA MARÍA SOL ARAVENA PAVEZ E.I.R.L.	0	1	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	64	C
6	COMUNICACIONES VISUAL MEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	75	SC
7	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	NC
8	CRC CHILE SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	1,00	1,00	0	74	SC
9	DULCE INVERSIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	1,00	1,00	0	74	SC
10	INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	0	NC
11	JACARANDA DE INVERSIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	1,00	1,00	0	0	NC
12	JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	1,00	1,00	0	0	NC
13	JS INGENIERÍA SPA	0	0	2	2	0	0	0	0	0,00	0,00	1,00	1,00	0	0	NC

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
14	JUAN PATRICIO AGUAYO VARAS COMUNICACIONES Y TRANSMISIÓN DE RADIO E.I.R.L	0	2	2	2	2	2	1	1	0,60	0,60	1,00	1,00	0	60	C
15	MARFON COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	1,00	1,00	0	74	SC
16	MPX TELECOM SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	1,00	1,00	0	74	SC
17	RADIODIFUSORA ARCOIRIS SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	0	NC
18	RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	1,00	1,00	0	74	SC
19	SAN LUCAS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	1,00	1,00	0	74	NC
20	SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	0	NC
21	SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	75	SC
22	TWINS TOWERS CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	1,00	1,00	0	0	NC
23	XPLORA MULTIMEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	1,00	1,00	0	74	SC
24	YANCEY COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Constitución (93,5 MHz)** a los participantes **ACCIÓN PÚBLICA SPA., COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA, COMUNICACIONES VISUAL MEDIOS SPA, CRC CHILE SPA., DULCE INVERSIONES SPA., MARFON COMUNICACIONES SPA., MPX TELECOM SPA., RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L., SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA y XPLORA MULTIMEDIOS SPA.,**

**OBSERVACIONES:**

**ACCIÓN PÚBLICA SPA**

- Sin Observaciones.

**CARLOS ALBORNOZ TAPIA E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES LUISA MARÍA SOL ARAVENA PAVEZ E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES VISUAL MEDIOS SPA**

- Sin Observaciones.

**CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- Sin Observaciones.

**CRC CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**DULCE INVERSIONES SPA**



- Sin Observaciones.

**INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**JACARANDA DE INVERSIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**JS INGENIERÍA SPA**

- Sin Observaciones.

**JUAN PATRICIO AGUAYO VARAS COMUNICACIONES Y TRANSMISIÓN DE RADIO E.I.R.L**

- Sin Observaciones.

**MARFON COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones

**MPX TELECOM SPA**

- Sin Observaciones.

**RADIODIFUSORA ARCOIRIS SPA**

- Sin Observaciones.

**RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**SAN LUCAS SPA**

- Sin Observaciones.

**SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**TWINS TOWERS CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**XPLORA MULTIMEDIOS SPA**

- Sin Observaciones.

**YANCEY COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**9.31. LOCALIDAD: Constitución - 104,9 MHz**
**PARTICIPANTE: BROADCAST INVERSIONES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.531 156.264	El valor del factor Kc es de 0,68						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 134/9348-1-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.532	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.202 157.335	El valor del factor Kc es de 0,68						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 55/10529-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Las coordenadas geográficas señaladas en el proyecto técnico para el estudio alternativo y planta transmisora, no son concordantes con el domicilio. Se solicita aclarar la inconsistencia ya que estas se encuentran en el mar.	3 BT	KT	0	El concursante indica que por error de transcripción se ingresaron coordenadas erróneas, adjunta formulario Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. Las coordenadas indicadas corresponden a las utilizadas en su proyecto técnico, por lo que no se modifica la zona de servicio. Se evalúa como una inconsistencia.	1
	La latitud indicada para el Estudio Alternativo y Planta Transmisora en el Anexo N° 2 (35° 15' 57"), es distinta a la utilizada para el cálculo de la zona de servicio (35° 19' 57")	3 BT	KT	1	El concursante adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. Las coordenadas indicadas corresponden a las utilizadas en su proyecto técnico, por lo que no se modifica la zona de servicio. Se evalúa como una inconsistencia.	1
	El concursante indica como domicilio la calle Belloto S/N, sin embargo, si se toma como referencia la coordenada utilizada en el cálculo, esta se encuentra en calle Prieto. Se solicita aclarar la inconsistencia.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta Anexo N° 2 corregido	Se acepta el desvirtúa reparos. Las coordenadas indicadas corresponden a las utilizadas en su proyecto técnico, por lo que no se modifica la zona de servicio. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.211	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MATRIX SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.331 166.370	El valor del factor Kc es de 0,68						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 134/10538-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Las coordenadas geográficas señaladas en el proyecto técnico para el estudio alternativo y planta transmisora, no son concordantes con el domicilio. Se solicita aclarar la inconsistencia ya que estas se encuentran en el mar.	3 BT	KT	0	La postulante señala que por error de transcripción se ingresaron coordenadas erróneas y adjunta formulario anexo N° 2 corregido.	Se acepta la respuesta. Las coordenadas corregidas corresponden a la dirección de Prieto N° 1006 de Constitución. Se evalúa como una inconsistencia..	1
	La latitud indicada para el Estudio Alternativo y Planta Transmisora en el Anexo N° 2 (35° 15' 57"), es distinta a la utilizada para el cálculo de la zona de servicio (35° 19' 57")	3 BT	KT	1	La postulante no da mayores explicaciones a este reparo, solo se limita a señalar que adjunta formulario Anexo N°2 corregido.	Se acepta la respuesta. Las coordenadas utilizadas en el calculo son las de la ubicación contemplada, esto es Prieto N° 1006, Constitución. Se evalúa como una inconsistencia.	1

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El concursante indica como domicilio la calle Belloto S/N, sin embargo, si se toma como referencia la coordenada utilizada en el cálculo, esta se encuentra en calle Prieto. Se solicita aclarar la inconsistencia.	3 BT	KT	0	La postulante no da mayores explicaciones a este reparo, solo se limita a señalar que adjunta formulario Anexo N°2 corregido.	Se acepta la respuesta. La dirección definitiva es la informada en su respuesta esto es Prieto N° 1006, Constitución. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.340	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.677 156.753 y 157.090	El valor del factor Kc es de 0,68						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 134/10429-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2	
	Las coordenadas geográficas señaladas en el proyecto técnico para el estudio alternativo y planta transmisora, no son concordantes con el domicilio. Se solicita aclarar la inconsistencia ya que estas se encuentran en el mar.	3 BT	KT	0	El concursante indica que por error de transcripción se ingresaron coordenadas erróneas, adjunta formulario Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. Las coordenadas indicadas corresponden a las utilizadas en su proyecto técnico, por lo que no se modifica la zona de servicio. Se evalúa como una inconsistencia.	1	
	La latitud indicada para el Estudio Alternativo y Planta Transmisora en el Anexo N° 2 (35° 15' 57"), es distinta a la utilizada para el cálculo de la zona de servicio (35° 19' 57")	3 BT	KT	1	El concursante adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. Las coordenadas indicadas corresponden a las utilizadas en su proyecto técnico, por lo que no se modifica la zona de servicio. Se evalúa como una inconsistencia.	1	
	El concursante indica como domicilio la calle Belloto S/N, sin embargo, si se toma como referencia la coordenada utilizada en el cálculo, esta se encuentra en calle Prieto. Se solicita aclarar la inconsistencia.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta Anexo N° 2 corregido	Se acepta el desvirtúa reparos. Las coordenadas indicadas corresponden a las utilizadas en su proyecto técnico, por lo que no se modifica la zona de servicio. Se evalúa como una inconsistencia.	1	
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO
195.685	Sin Reparos Legales.						8 BG	Cumple

## RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Constitución

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	BROADCAST INVERSIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,68	0,68	1,00	1,00	0	68	A
2	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,68	0,68	1,00	1,00	0	57	C
3	MATRIX SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,68	0,68	1,00	1,00	0	57	C
4	TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	0	1	2	2	2	2	1	1	0,68	0,68	1,00	1,00	0	57	C

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **BROADCAST INVERSIONES LIMITADA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Constitución (104,9 MHz).**

**OBSERVACIONES:**

**BROADCAST INVERSIONES LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- Sin Observaciones.

**MATRIX SPA**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**9.32. LOCALIDAD: Parral - 89,3 MHz**

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.402	El valor del factor Kc es de 0,92						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
	La longitud informada por el participante en el Anexo N° 2 (72°48'50") es distinta a la que utiliza para realizar el cálculo de zona de servicio (71°48'50"). Se solicita aclarar dicha inconsistencia.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>		<b>SUBSANA REPAROS S3</b>		<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
194.404	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.200 157.335	El valor del factor Kc es de 0,88						



N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
	Existe inconsistencia en la denominación del cable y el conector en la tabla de Listados de Equipos del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
	El factor de velocidad indicado en la Tabla de Datos de Arreglo de Antena (0,88), no concuerda con el entregado por el catálogo (0,86)	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.211	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: FAST NET COMUNICACIONES S.A.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.363	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.367	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MATRIX SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.329 166.370	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0
	Existe inconsistencia en la denominación del cable y el conector en la tabla de Listados de Equipos del Anexo N° 2.	3° BT	KT	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0
	En el Anexo N° 2 letra e) Datos del Arreglo de Antenas, el factor de velocidad es inconsistente con el indicado por el fabricante en catalogo del cable.	3° BT	KT	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
195.340	Sin Reparos Legales.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO  
CHAVEZ E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.675	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
	El factor de velocidad indicado en la Tabla de Datos de Arreglo de Antena (0,88), no concuerda con el entregado por el catálogo (0,86)	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
	Existe inconsistencia en la denominación del cable y el conector en la tabla de Listados de Equipos del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.685	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD:** Parral

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	0	NC
2	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	0	NC
3	FAST NET COMUNICACIONES S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP
4	MATRIX SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	0	NC
5	TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **FAST NET COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Parral (89,3 MHz)**.

**OBSERVACIONES:**

**COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- Sin Observaciones.

**FAST NET COMUNICACIONES S.A.**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**MATRIX SPA**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**9.33. LOCALIDAD: Antuco - 104,7 MHz**

**PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.621 157.241	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 183/10465-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.629	Falta el Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de no más de 90 días.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES LUIS ALEXIS  
ESPINOZA ESCOBAR E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.425 157.211/ 157.213	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 183/10433-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.426	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.399 158.105	El valor del factor Kc es de 0,66						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 183/10591-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.404	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.852	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 9.468 de 08.07.2022 fue entregado con fecha 09.09.2022, al Sr. Francisco Vivanco, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 27.09.2022	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO	
194.854	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.180 157.335	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 55/10530-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO	
195.211	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: EMIBEN SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
195.416 178.565	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 183/10512-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO	
195.418	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	



**PARTICIPANTE: JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.876 157.261	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 183/10473-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.884	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MARCELO ANTONIO TORO JARA COMUNICACIONES  
E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.431 157.223	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 183/10434-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
195.432	1. Falta Certificado de vigencia de la sociedad extendido por el CBR respectivo, original o autorizada ante Notario Público. Otorgado por el CBR respectivo en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación (el acompañado supera con creces el plazo, y que es de fecha 23.11.2020) 2. Falta Certificado de Antecedentes Penales. Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación (el acompañado es de fecha 29.07.2021).	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documentos legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.120 157.384	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	En su carta Ingreso Subtel N° 157.384 de 30-08-2022, no da respuesta a esta localidad	No desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.126	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: OBISPADO DE SANTA MARÍA DE LOS ANGELES**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.428 151.286	El valor del factor Kc es de 0,67						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 183/9309-1-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.429	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PUBLICENTRO SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.785	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	No responde reparos.	El concursante no responde a los reparos remitidos mediante Ord N° 9.516 de 08.07.2022, realizados a su dirección electrónica y posteriormente a la dirección postal, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. Lo anterior, de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01.03.2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica. Se debe tener en cuenta que los reparos se encuentran a disposición de los concursantes, en el Informe N° 1, que informa resultado de la primera evaluación, disponible en la página web de SUBTEL desde antes de la primera notificación. Por tanto, se entiende por desistida la presentación al no dar respuesta a los reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.791	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.376 151.531	El valor del factor Kc es de 0,67						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acompañado autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.379	No acompañan certificado de vigencia, viene es una copia del extracto de modificación. No acompaña copia de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TWINS TOWERS CHILE SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.606 28.157	El valor del factor Kc es de 0,7						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa el reparos. El certificado C.A.M.A. N°183 / 10480-7-2022, autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.612	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD:** Antuco

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	70	SC
2	COMUNICACIONES E INVERSIONES LUIS ALEXIS ESPINOZA ESCOBAR E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	70	SC
3	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	66	SC
4	CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	0	NC
5	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	70	SC
6	EMIBEN SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	70	SC
7	JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	70	SC
8	MARCELO ANTONIO TORO JARA COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	70	SC
9	MPX TELECOM SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	0	NC
10	OBISPADO DE SANTA MARÍA DE LOS ANGELES	0	2	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	67	SC
11	PUBLICENTRO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	0	NC
12	SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	67	SC
13	TWINS TOWERS CHILE SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	70	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Antuco (104,7 MHz)** a los participantes **COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA., COMUNICACIONES E INVERSIONES LUIS ALEXIS ESPINOZA ESCOBAR E.I.R.L., COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L., CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA., EMIBEN SPA JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA., MARCELO ANTONIO TORO JARA COMUNICACIONES E.I.R.L., OBISPADO DE SANTA MARÍA DE LOS ANGELES, SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA y TWINS TOWERS CHILE SPA.**

**OBSERVACIONES:**

**COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES E INVERSIONES LUIS ALEXIS ESPINOZA ESCOBAR E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- Sin Observaciones.

**EMIBEN SPA**

- Sin Observaciones.

**JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**MARCELO ANTONIO TORO JARA COMUNICACIONES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**MPX TELECOM SPA**

- Sin Observaciones.

**OBISPADO DE SANTA MARÍA DE LOS ANGELES**

- Sin Observaciones.

**PUBLICENTRO SPA**

- Sin Observaciones.

**SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**TWINS TOWERS CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**9.34. LOCALIDAD: Cañete - 95,9 MHz**
**PARTICIPANTE: ARC INGENIERÍA Y SERVICIOS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.906	El valor del factor Kc es de 0,82						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre. Incluye boleta de pago N° 76123.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.444 de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 16.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 16.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.08.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.907	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.622 157.241	El valor del factor Kc es de 0,82						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 178/10466-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2



N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe una inconsistencia en el listado de equipos, ya que están intercambiados los nombres de conector y cables de la marca Commscope.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. El concursante corrige nombres de conectores y cable utilizado en su proyecto técnico. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.629	Falta el Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de no más de 90 días.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.400	El valor del factor Kc es de 0,72						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.404	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.853	El valor del factor Kc es de 0,82						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 9.468 de 08.07.2022 fue entregado con fecha 09.09.2022, al Sr. Francisco Vivanco, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 27.09.2022	0
	Existe una inconsistencia en el listado de equipos, ya que están intercambiados los nombres de conector y cables de la marca Commscope.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 9.468 de 08.07.2022 fue entregado con fecha 09.09.2022, al Sr. Francisco Vivanco, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 27.09.2022	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.854	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
195.181 157.335	El valor del factor Kc es de 0,82						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 55/10532-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Existe una inconsistencia en el listado de equipos, ya que están intercambiados los nombres de conector y cables de la marca Commscope.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. El concursante corrige nombres de conectores y cable utilizado en su proyecto técnico. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
195.211	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: DATA MEDIOS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.931 152.929	El valor del factor Kc es de 0,82						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 177/9131-10-2021 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.932	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: EMIBEN SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.417 178.565	El valor del factor Kc es de 0,82						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 177/10514-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe una inconsistencia en el listado de equipos, ya que están intercambiados los nombres de conector y cables de la marca Commscope.	3 BT	KT	0	El participante adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto la marca y el modelo del cable y conector informado y el catálogo coinciden. Se evalúa como una inconsistencia.	1
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.418	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.877 157.261	El valor del factor Kc es de 0,82						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 177/10485-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Existe una inconsistencia en el listado de equipos, ya que están intercambiados los nombres de conector y cables de la marca Commscope.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos, la información es concordante con los catálogos del cable coaxial y conector adjuntados al proyecto presentado. Se evalúa como una inconsistencia.	1
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.884	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MILLARAY COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.921 148.206	El valor del factor Kc es de 0,82						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 177/9132-10-2021 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
194.922	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.121 157.384	El valor del factor Kc es de 0,82						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	En su carta Ingreso Subtel N° 157.384 de 30-08-2022, no da respuesta a esta localidad	No desvirtúa el reparo.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe una inconsistencia en el listado de equipos, ya que están intercambiados los nombres de conector y cables de la marca Commscope.	3 BT	KT	0	En su carta Ingreso Subtel N° 157.384 de 30-08-2022, no da respuesta a esta localidad	No desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.126	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PRIME COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.928 148.204	El valor del factor Kc es de 0,82						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 177/9133-10-2021 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.929	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.377 151.531	El valor del factor Kc es de 0,76						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acompañado autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Existe una diferencia en las pérdidas obtenidas por Subtel (3 dB) vs las informadas y calculadas por el participante (2,9 dB), debido a que son 4 antenas y el divisor de potencia especificado en el listado de equipos y de acuerdo al catálogo adjunto, tiene una pérdida de inserción de 0,05 dB, haciendo un total de 0,2 dB y no 0,1 dB como indica en la memoria de cálculo de pérdidas.	3 BT	KT	0	El participante corrige error.	Se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto las pérdidas informadas son consistente con el proyecto presentado y no modifica la zona de servicio propuesta. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.379	No acompañan certificado de vigencia, viene es una copia del extracto de modificación. No acompaña copia de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	



**PARTICIPANTE: TWINS TOWERS CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.607 28.157	El valor del factor Kc es de 0,82						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N°177 / 10486-7-2022, autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Existe una inconsistencia en el listado de equipos, ya que están intercambiados los nombres de conector y cables de la marca Commscope.	3 BT	KT	0	El participante adjunta el formulario del Anexo N°2 corregido.	Se acepta el desvirtua reparos. La información es concordante con los catálogos del cable coaxial y conector adjuntados al proyecto presentado. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.612	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: VOZ CRISTIANA SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.498	El valor del factor Kc es de 0,76						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.551 de 08.07.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 08.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.08.2022, encontrándose fuera de plazo legal.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.499	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: WICOM TELECOMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.299 149.946	El valor del factor Kc es de 0,8						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía autorización notarial de la concesionaria propietaria de la torre, señal distintiva XQC-581, para su uso.	Se acepta el desvirtúa reparos. La autorización notarial coincide con el último emplazamiento de la torre y altura suficiente para el único elemento del sistema radiante.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.303	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: XPLORA MULTIMEDIOS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.834 28.159	El valor del factor Kc es de 0,82						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N°177 / 10580-7-2022, autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Existe una inconsistencia en el listado de equipos, ya que están intercambiados los nombres de conector y cables de la marca Commscope.	3 BT	KT	0	El participante adjunta el formulario del Anexo N°2 , Listado de Equipos corregido.	Se acepta el desvirtua reparos. La información es concordante con los catálogos del cable coaxial y conector adjuntados al proyecto presentado. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.841	La postulante no acompaña Certificado de Anotaciones, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una anterioridad no superior a 90 días desde la fecha de postulación, conforme lo exige el artículo 8°, letra C), de las Bases del concurso.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Cañete**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ARC INGENIERÍA Y SERVICIOS SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	0	NC

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
2	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	69	C
3	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	0	NC
4	CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	0	NC
5	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	69	C
6	DATA MEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	SC
7	EMIBEN SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	69	C
8	JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	69	C
9	MILLARAY COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	SC
10	MPX TELECOM SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	0	NC
11	PRIME COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	SC
12	SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	64	C
13	TWINS TOWERS CHILE SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	69	C
14	VOZ CRISTIANA SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	0	NC
15	WICOM TELECOMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	80	SC
16	XPLORA MULTIMEDIOS SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	69	C

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Cañete (95,9 MHz)** a los participantes **DATA MEDIOS SPA., MILLARAY COMUNICACIONES SPA., PRIME COMUNICACIONES SPA. , WICOM TELECOMUNICACIONES SPA.**

**OBSERVACIONES:**

**ARC INGENIERÍA Y SERVICIOS SPA**

- Sin Observaciones.

**COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- Sin Observaciones.

**DATA MEDIOS SPA**

- Sin Observaciones.

**EMIBEN SPA**

- Sin Observaciones.

**JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**MILLARAY COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**MPX TELECOM SPA**

- Sin Observaciones.

**PRIME COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**TWINS TOWERS CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**VOZ CRISTIANA SPA**

- Sin Observaciones.

**WICOM TELECOMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**XPLORA MULTIMEDIOS SPA**

- Sin Observaciones.

**9.35. LOCALIDAD: Huépil - 91,3 MHz**
**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
195.205 157.335	El valor del factor Kc es de 0,87						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
	La zona de servicio calculada por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, excede la zona máxima para esta localidad.	16 BG	KX	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2.	7 BT	KZ	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
	La potencia en la planilla de cálculo (100 Watts), no coincide con la indicada en el Anexo N° 2 del proyecto técnico (250 Watts)	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.211	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: DESARROLLOS ELECTRÓNICOS DOFOX LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
194.418 148.625	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 193/8972-10-2021 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	La dirección de la Planta Transmisora se encuentra ubicada en la localidad de Huépil y no directamente en la ciudad de Tucapel, se necesita aclarar.	3 BT	KT	0	El concursante indica que la ciudad es Huepil y la comuna Tucapel, para la ubicación de la planta transmisora.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información indicada es consistente con la ubicación señalada en su proyecto técnico. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
194.419	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MATRIX SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.334 166.370	El valor del factor Kc es de 0,86						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0
	La zona de servicio calculada por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, excede la zona máxima para esta localidad.	16 BG	KX	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2 .	3° BT	KT	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0
	La potencia en la planilla de cálculo (100 Watts), no coincide con la indicada en el Anexo N° 2 del proyecto técnico (250 Watts)	3 BT	KT	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>	<b>SUBSANA REPAROS S3</b>			<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
195.340	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	



**PARTICIPANTE: SOCIEDAD GUTIÉRREZ Y SOMMER COMPAÑÍA LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.371 154.385	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.372	La postulante, si bien acompaña copia de la inscripción de la escritura de constitución de la persona jurídica en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Yungay, éste, en el cual no consta la existencia o no de modificaciones sociales, no ha sido otorgado en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación, conforme lo exigen las Bases del concurso.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	
	El Certificado de vigencia de la sociedad acompañado a la postulación, y cuya presentación se requiere en las bases que se efectúe en original o copia autorizada ante Notario Público o Ministro de fe que corresponda, no ha sido suscrito con firma digital avanzada o cuentan con código que permita su verificación en línea por parte de la Subsecretaría, por lo que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 8° de las Bases, se solicita remisión de antecedentes complementarios a fin de poder verificar su autenticidad, la que no se desprende del propio documento acompañado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO  
CHAVEZ E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.680	El valor del factor Kc es de 0,87						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
	La zona de servicio calculada por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, excede la zona máxima para esta localidad.	16 BG	KX	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2.	7 BT	KZ	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
	La potencia en la planilla de cálculo (100 Watts), no coincide con la indicada en el Anexo N° 2 del proyecto técnico (250 Watts)	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>	<b>SUBSANA REPAROS S3</b>			<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
195.685	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD:** Huépil

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	0	2	2	0	0	0	0	0,87	0,87	1,00	1,00	0	0	NC
2	DESARROLLOS ELECTRÓNICOS DOFOX LIMITADA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	74	SADP
3	MATRIX SPA	0	0	2	2	2	2	0	1	0,86	0,86	1,00	1,00	0	0	NC
4	SOCIEDAD GUTIÉRREZ Y SOMMER COMPAÑÍA LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP
5	TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SOCIEDAD GUTIÉRREZ Y SOMMER COMPAÑÍA LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Huépil (91,3 Mhz)**.

**OBSERVACIONES:****CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- Sin Observaciones.

**DESARROLLOS ELECTRÓNICOS DOFOX LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**MATRIX SPA**

- La postulante solicita 100 Watts de potencia en el transmisor, no obstante considera un transmisor de 300 Watts, ajustado a la potencia

**SOCIEDAD GUTIÉRREZ Y SOMMER COMPAÑÍA LIMITADA**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**9.36. LOCALIDAD: Tomé - 100,5 MHz**

**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.204 157.335	El valor del factor Kc es de 0,86						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
	La altura del centro de radiación (31 metros), indicado en la Tabla de Datos de Arreglo de Antenas, no concuerda con el informado en las características técnicas de las instalaciones (25 metros).	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
	La altura del centro de radiación en la planilla de cálculo (31 metros), no coincide con la indicada en el Anexo N° 2 del proyecto técnico (25 metros)	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2.	7 BT	KZ	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
	El largo de chicotes de cables alimentadores de antenas no es concordante con el centro de radiación.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
	La zona de servicio calculada de acuerdo a los datos del proyecto técnico sobrepasa la zona de servicio máxima Subtel.	14 BG	KX	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.211	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: JORGE EL SO SANHUEZA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.368	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.369	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MATRIX SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.333 166.370	El valor del factor Kc es de 0,86						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
	La altura del centro de radiación (31 metros), indicado en la Tabla de Datos de Arreglo de Antenas, no concuerda con el informado en las características técnicas de las instalaciones (25 metros).	3 BT	KT	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0
	La altura del centro de radiación en la planilla de cálculo (31 metros), no coincide con la indicada en el Anexo N° 2 del proyecto técnico (25 metros)	3 BT	KT	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2.	7 BT	KZ	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0
	El largo de chicotes de cables alimentadores de antenas no es concordante con el centro de radiación.	3 BT	KT	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0
	La zona de servicio calculada de acuerdo a los datos del proyecto técnico sobrepasa la zona de servicio máxima Subtel.	14 BG	KX	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>		<b>SUBSANA REPAROS S3</b>		<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
195.340	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO  
CHAVEZ E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.679	El valor del factor Kc es de 0,86						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
	La altura del centro de radiación (31 metros), indicado en la Tabla de Datos de Arreglo de Antenas, no concuerda con el informado en las características técnicas de las instalaciones (25 metros).	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
	La altura del centro de radiación en la planilla de cálculo (31 metros), no coincide con la indicada en el Anexo N° 2 del proyecto técnico (25 metros)	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2.	7 BT	KZ	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
	El largo de chicotes de cables alimentadores de antenas no es concordante con el centro de radiación.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
	La zona de servicio calculada de acuerdo a los datos del proyecto técnico sobrepasa la zona de servicio máxima Subtel.	14 BG	KX	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.685	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Tomé**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	0	2	2	0	0	0	0	0,86	0,86	1,00	1,00	0	0	NC
2	JORGE EL SO SANHUEZA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN E.I.R.L.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP
3	MATRIX SPA	0	0	2	2	0	2	0	1	0,86	0,86	1,00	1,00	0	0	NC
4	TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,86	0,86	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **JORGE EL SO SANHUEZA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Tomé (100,5 Mhz)**.

**OBSERVACIONES:****CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- Sin Observaciones.

**JORGE EL SO SANHUEZA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN E.I.R.L.**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**MATRIX SPA**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.



**9.37. LOCALIDAD: Tucapel - 88,1 MHz**

**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.203 157.335	El valor del factor Kc es de 0,83						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
	La dirección del Estudio Alternativo y Planta Transmisora se encuentran ubicados en la localidad de Huépil y no directamente en la ciudad de Tucapel. Se necesita aclarar.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.211	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: DESARROLLOS ELECTRÓNICOS DOFOX LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.417 148.625	El valor del factor Kc es de 0,82						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 193/8972-10-2021 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	La dirección del Estudio Alternativo y Planta Transmisora se encuentran ubicados en la localidad de Huépil y no directamente en la ciudad de Tucapel, se necesita aclarar.	3 BT	KT	0	El concursante indica que la ciudad es Huepil y la comuna Tucapel, para la ubicación de la planta transmisora.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información indicada es consistente con la ubicación señalada en su proyecto técnico. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.419	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MATRIX SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.332 166.370	El valor del factor Kc es de 0,83						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0
	La dirección del Estudio Alternativo y Planta Transmisora se encuentran ubicados en la localidad de Huépil y no directamente en la ciudad de Tucapel. Se necesita aclarar.	3 BT	KT	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.340	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD GUTIÉRREZ Y SOMMER COMPAÑÍA LIMITADA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.370 154.385	El valor del factor Kc es de 1						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.372	La postulante, si bien acompaña copia de la inscripción de la escritura de constitución de la persona jurídica en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Yungay, éste, en el cual no consta la existencia o no de modificaciones sociales, no ha sido otorgado en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación, conforme lo exigen las Bases del concurso.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	
	El Certificado de vigencia de la sociedad acompañado a la postulación, y cuya presentación se requiere en las bases que se efectúe en original o copia autorizada ante Notario Público o Ministro de fe que corresponda, no ha sido suscrito con firma digital avanzada o cuenten con código que permita su verificación en línea por parte de la Subsecretaría, por lo que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 8° de las Bases, se solicita remisión de antecedentes complementarios a fin de poder verificar su autenticidad, la que no se desprende del propio documento acompañado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO  
CHAVEZ E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.678	El valor del factor Kc es de 0,83						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
	La dirección del Estudio Alternativo y Planta Transmisora se encuentran ubicados en la localidad de Huépil y no directamente en la ciudad de Tucapel. Se necesita aclarar.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.685	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Tucapel**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,83	0,83	1,00	1,00	0	0	NC
2	DESARROLLOS ELECTRÓNICOS DOFOX LIMITADA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	69	SADP
3	MATRIX SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,83	0,83	1,00	1,00	0	0	NC
4	SOCIEDAD GUTIÉRREZ Y SOMMER COMPAÑÍA LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP
5	TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,83	0,83	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SOCIEDAD GUTIÉRREZ Y SOMMER COMPAÑÍA LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Tucapel (88,1 Mhz)**.

**OBSERVACIONES:****CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- Sin Observaciones.

**DESARROLLOS ELECTRÓNICOS DOFOX LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**MATRIX SPA**

- Sin Observaciones.

**SOCIEDAD GUTIÉRREZ Y SOMMER COMPAÑÍA LIMITADA**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**9.38. LOCALIDAD: Carahue - 102,1 MHz**
**PARTICIPANTE: ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.448 151.618	El valor del factor Kc es de 0,84						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 32.195 sin boleta de pago.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 218/10364-10-2021 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.452	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: ACCIÓN PÚBLICA SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.814 171.208	El valor del factor Kc es de 0,85						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 218/10456-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La zona de servicio calculada por el concursante y por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, excede el círculo máximo para esta localidad en los radiales 40°, 60° y 120°.	14 BG	KX	0	El concursante indica que por error de transcripción desde un archivo Excel no actualizado con los datos finales, se obtuvieron datos errados que fueron traspasados al Anexo N° 2, en donde efectivamente los radiales sobrepasan la zona de servicio máxima. Adjunta nueva planilla de cálculo, sin modificar altura, ganancia y pérdidas por lóbulo.	No se acepta el desvirtúa reparos. La zona de servicio indicada por el concursante en el Anexo N° 2 adjunto, presenta diferencias con las de su proyecto técnico original en los radiales 40°, 60°, 120° y 180°.	0
	El archivo KMZ, con el resultado de la zona de propagación obtenido de la planilla de cálculo Excel enviado por el concursante, no corresponde a su proyecto técnico.	3 BT	KT	0	El concursante indica que adjuntó un archivo erróneo obtenido desde otra planilla Excel. Adjunta archivo corregido.	No se acepta el desvirtúa reparos. La zona de servicio indicada por el concursante en el Anexo N° 2 adjunto, presenta diferencias con las de su proyecto técnico original en los radiales 40°, 60°, 120° y 180°.	0
	Existe inconsistencia en la denominación del cable y el conector en la tabla de Listados de Equipos del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es consistente con los catálogos acompañados en el proyecto. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
194.819	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	



**PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.623 157.241	El valor del factor Kc es de 0,85						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 218/10469-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	La zona de servicio calculada por el concursante y por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, excede el círculo máximo para esta localidad en los radiales 40°, 60° y 120°.	14 BG	KX	0	El concursante indica que por error de transcripción desde un archivo Excel no actualizado con los datos finales, se obtuvieron datos errados que fueron traspasados al Anexo N° 2, en donde efectivamente los radiales sobrepasan la zona de servicio máxima. Adjunta nueva planilla de cálculo, sin modificar altura, ganancia y pérdidas por lóbulo.	No se acepta el desvirtúa reparos. La zona de servicio indicada por el concursante en el Anexo N° 2 adjunto, presenta diferencias con las de su proyecto técnico original en los radiales 40°, 60°, 120° y 180°.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El archivo KMZ, con el resultado de la zona de propagación obtenido de la planilla de cálculo Excel enviado por el concursante, no corresponde a su proyecto técnico.	3 BT	KT	0	El concursante indica que adjuntó un archivo erróneo obtenido desde otra planilla Excel. Adjunta archivo corregido.	No se acepta el desvirtúa reparos. La zona de servicio indicada por el concursante en el Anexo N° 2 adjunto, presenta diferencias con las de su proyecto técnico original en los radiales 40°, 60°, 120° y 180°.	0
	Existe inconsistencia en la denominación del cable y el conector en la tabla de Listados de Equipos del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es consistente con los catálogos acompañados en el proyecto. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.629	Falta el Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de no más de 90 días.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.401	El valor del factor Kc es de 0,79						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
	El participante informa en el Anexo N° 2 un valor de 55,5 metros para el largo del cable alimentador, sin embargo, la atenuación es calculada sólo con 50,5 metros. Se solicita aclarar dicha inconsistencia.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.404	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.645 155.703	El valor del factor Kc es de 0,83						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 55/10060-6-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el concursante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El concursante indica que por error de transcripción en el apartado e) Datos del Arreglo de Antenas del Anexo N° 2, se indicó 0° de Azimut, siendo 200° el valor correcto.	Se acepta el desvirtúa reparos. El azimut indicado por el postulante es consistente con su proyecto técnico y no modifica la zona de servicio de su proyecto técnico. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.647	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES, JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
194.944 154.025	El valor del factor Kc es de 0,84						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 32.202 sin boleta de pago.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 218/10422-10-2021 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
194.948	Falta el Certificado de vigencia de la sociedad extendido por el CBR respectivo es de fecha enero 2021 y debe ser de un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	
	La copia de la cedula de identidad es poco legible, adjuntar una más clara.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.182 157.335	El valor del factor Kc es de 0,85						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 55/10533-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	La zona de servicio calculada por el concursante y por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, excede el círculo máximo para esta localidad en los radiales 40°, 60° y 120°.	14 BG	KX	0	El concursante indica que por error de transcripción desde un archivo Excel no actualizado con los datos finales, se obtuvieron datos errados que fueron traspasados al Anexo N° 2, en donde efectivamente los radiales sobrepasan la zona de servicio máxima. Adjunta nueva planilla de cálculo, sin modificar altura, ganancia y pérdidas por lóbulo.	No se acepta el desvirtúa reparos. La zona de servicio indicada por el concursante en el Anexo N° 2 adjunto, presenta diferencias con las de su proyecto técnico original en los radiales 40°, 60°, 120° y 180°.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El archivo KMZ, con el resultado de la zona de propagación obtenido de la planilla de cálculo Excel enviado por el concursante, no corresponde a su proyecto técnico.	3 BT	KT	0	El concursante indica que adjuntó un archivo erróneo obtenido desde otra planilla Excel. Adjunta archivo corregido.	No se acepta el desvirtúa reparos. La zona de servicio indicada por el concursante en el Anexo N° 2 adjunto, presenta diferencias con las de su proyecto técnico original en los radiales 40°, 60°, 120° y 180°.	0
	Existe inconsistencia en la denominación del cable y el conector en la tabla de Listados de Equipos del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es consistente con los catálogos acompañados en el proyecto. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.211	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: DEMO LIMITADA (SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACION SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA)**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.426	El valor del factor Kc es de 0,84						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.430	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: EQUTEL E.I.R.L**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
194.294	El valor del factor Kc es de 0,65						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.479/C de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 16.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 17.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 31.08.2022.	0
	Existe inconsistencia en la Hoja de Cálculo de Pérdidas y Anexo N° 2, toda vez que no se considera la pérdida del Divisor de Potencia, señalado en el Listado de Equipos como marca OMB, modelo DIV 0,8-2 y adjuntado el catálogo.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.479/C de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 16.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 17.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 31.08.2022.	0



N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe diferencia en el valor de Pérdida equivalente Chicotes Alimentación Antenas indicado por el participante (0,09 dB) y el calculado por Subtel (0,1338 dB), según el procedimiento establecido en las Bases del Concurso.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.479/C de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 16.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 17.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 31.08.2022.	0
	Existe inconsistencia en el cálculo de pérdidas de los conectores, toda vez que considera 6 conectores y no 2 como se señala en el punto 3 del Formulario Memoria de Cálculo Pérdidas" adjuntado en las bases. Los otros conectores se consideran en el "Procedimiento de Cálculo Pérdida Equivalente de Chicotes Alimentación Antenas", señalado en "Instrucciones de Llenado del Anexo N° 2: Proyecto Técnico", establecido en las bases.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.479/C de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 16.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 17.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 31.08.2022.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La zona de servicio calculada por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, excede el círculo máximo en el radial 280° para esta localidad.	16 BG	KX	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.479/C de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 16.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 17.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 31.08.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.296	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: JACARANDA DE INVERSIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.075 179.338	El valor del factor Kc es de 0,85						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a información obtenida del sitio web de Correos de Chile, el oficio que formula reparos fue entregado a doña Verónica Carrera el 27.09.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.11.2022.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La zona de servicio calculada por el concursante y por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, excede el círculo máximo para esta localidad en los radiales 40°, 60° y 120° .	14 BG	KX	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a información obtenida del sitio web de Correos de Chile, el oficio que formula reparos fue entregado a doña Verónica Carrera el 27.09.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.11.2022.	0
	El archivo KMZ, con el resultado de la zona de propagación obtenido de la planilla de cálculo Excel enviado por el concursante, no corresponde a su proyecto técnico.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a información obtenida del sitio web de Correos de Chile, el oficio que formula reparos fue entregado a doña Verónica Carrera el 27.09.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.11.2022.	0
	Existe inconsistencia en la denominación del cable y el conector en la tabla de Listados de Equipos del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a información obtenida del sitio web de Correos de Chile, el oficio que formula reparos fue entregado a doña Verónica Carrera el 27.09.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.11.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.081	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.878 157.261	El valor del factor Kc es de 0,85						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 218/10474-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	La zona de servicio calculada por el concursante y por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, excede el círculo máximo para esta localidad en los radiales 40°, 60° y 120° .	14 BG	KX	0	El concursante adjunta Anexo N° 2 corregido, para lo cual modifica el largo del cable alimentador de 52 a 54,4 metros, modificando el valor de la pérdida total.	No se acepta el desvirtúa reparos. La zona de servicio indicada por el concursante en el Anexo N° 2 adjunto, presenta diferencias con las de su proyecto técnico original en los radiales 40°, 60°, 120° y 180°.	0
	El archivo KMZ, con el resultado de la zona de propagación obtenido de la planilla de cálculo Excel enviado por el concursante, no corresponde a su proyecto técnico.	3° BT	KT	1	El concursante adjunta archivo kmz correcto.	Se acepta al desvirtúa reparo, el archivo cumple con exigido en las bases. Se evalúa como una inconsistencia.	1
	Existe inconsistencia en la denominación del cable y el conector en la tabla de Listados de Equipos del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	El participante adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es consistente con los catálogos acompañados en el proyecto. Se evalúa como una inconsistencia.	1
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>	<b>SUBSANA REPAROS S3</b>			<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
194.884	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PUBLICENTRO SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.786	El valor del factor Kc es de 0,85						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	No responde reparos.	El concursante no responde a los reparos remitidos mediante Ord N° 9.516 de 08.07.2022, realizados a su dirección electrónica y posteriormente a la dirección postal, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases.	0
	La zona de servicio calculada por el concursante y por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, excede el círculo máximo para esta localidad en los radiales 40°, 60° y 120° .	14 BG	KX	0	No responde reparos.	Lo anterior, de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01,03,2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones	0
	El archivo KMZ, con el resultado de la zona de propagación obtenido de la planilla de cálculo Excel enviado por el concursante, no corresponde a su proyecto técnico.	3° BT	KT	0	No responde reparos.	por Medios Electrónicos en Materias que Indica. Se debe tener en cuenta que los reparos se encuentran a disposición de los concursantes,	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia en la denominación del cable y el conector en la tabla de Listados de Equipos del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	en el Informe N° 1, que informa resultado de la primera evaluación, disponible en la página web de SUBTEL desde antes de la primera notificación. Por tanto, se entiende por desistida la presentación al no dar respuesta a los reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.791	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSID LTDA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.341 156.728/ 159.100	El valor del factor Kc es de 0,83						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Participante adjunta certificado en un complemento de respuesta reparos, el cual fue recibido fuera de plazo.	No se acepta el desvirtúa reparos. Participante acompaña el certificado solicitado en un complemento ingresado fuera del plazo para responder reparos. Las bases señalan expresamente que el reparo será subsanable por parte del postulante en la oportunidad que señala el artículo 19 de Bases Generales, acompañando el certificado solicitado.	0
	Se encuentran incompletas las coordenadas de ubicación de la planta transmisora en el Formulario del Anexo N° 2	3° BT	KT	0	El participante envía nuevo formulario.	Se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto informa las coordenadas de la planta transmisora. Se evalúa como una inconsistencia.	1

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia al señalar la marca del cable modelo FSJ4-50B, toda vez que en la tabla de "Listados de Equipos" , se señala como Andrew mientras que de acuerdo al catálogo adjuntado corresponde a Heliax/SureFlex de Commscope.	3° BT	KT	1	El participante envía nuevo formulario.	Se acepta el desvirtua reparos, por cuanto corrige modelo de cable y catálogo correcto. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.345	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA OREL ALI E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.331	El valor del factor Kc es de 0,83						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.524 de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 16.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.08.2022.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
	Se encuentran incompletas las coordenadas de ubicación de la planta transmisora en el Formulario del Anexo N° 2	3° BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.524 de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 16.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.08.2022.	0
	Existe inconsistencia al señalar la marca del cable modelo FSJ4-50B, toda vez que en la tabla de "Listados de Equipos" , se señala como Andrew mientras que de acuerdo al catálogo adjuntado corresponde a Helix/SureFlex de Commscope.	3° BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.524 de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 16.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.08.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.333	No acompaña declaraciones, ni publicaciones en el diario oficial, ni certificado de vigencia de la sociedad. La copia del carnet viene por un solo lado. No acompaña anexo 3, en el S2	No responde reparos. De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.524 de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 16.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.08.2022.			8 BG	No Cumple	



**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES ISIDORA OPAZO E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.437 155.595	El valor del factor Kc es de 0,85						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Participante responde fuera de plazo.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.544 de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 08.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.08.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.440	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: XPLORA MULTIMEDIOS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.835 28.159	El valor del factor Kc es de 0,85						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N°218 / 10582-2022, autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La zona de servicio calculada por el concursante y por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, excede el círculo máximo para esta localidad en los radiales 40°, 60° y 120°.	14 BG	KX	0	El concursante indica que adjuntó un archivo erróneo obtenido desde otra planilla Excel. Adjunta archivo corregido.	No se acepta el desvirtúa reparos. La zona de servicio indicada por el concursante en el Anexo N° 2 adjunto, presenta diferencias con las de su proyecto técnico original en los radiales 40°, 60°, 120° y 180°.	0
	El archivo KMZ, con el resultado de la zona de propagación obtenido de la planilla de cálculo Excel enviado por el concursante, no corresponde a su proyecto técnico.	3° BT	KT	1	El concursante adjunta archivo kmz correcto.	Se acepta al desvirtúa reparo, el archivo cumple con exigido en las bases. Se evalúa como una inconsistencia.	1
	Existe inconsistencia en la denominación del cable y el conector en la tabla de Listados de Equipos del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	El participante adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es consistente con los catálogos acompañados en el proyecto. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.841	La postulante no acompaña Certificado de Anotaciones, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una anterioridad no superior a 90 días desde la fecha de postulación, conforme lo exige el artículo 8°, letra C), de las Bases del concurso.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

## RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Carahue

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>F</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	SC
2	ACCIÓN PÚBLICA SPA	0	1	2	2	2	2	0	0	0,85	0,85	1,00	1,00	0	0	NC
3	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	0	0	0,85	0,85	1,00	1,00	0	0	NC
4	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	0	NC

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
5	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	0	1	2	2	2	2	1	1	0,83	0,83	1,00	1,00	0	70	C
6	COMUNICACIONES, JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	SC
7	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	0	2	2	2	2	0	0	0,85	0,85	1,00	1,00	0	0	NC
8	DEMO LIMITADA (SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACION SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA)	2	2	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	84	84	SC
9	EQUTEL E.I.R.L	0	0	2	2	2	2	0	0	0,65	0,65	0,98	1,00	0	0	NC
10	JACARANDA DE INVERSIONES SPA	0	0	2	2	2	2	0	0	0,85	0,85	1,00	1,00	0	0	NC
11	JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	0	1	0,85	0,85	1,00	1,00	0	0	NC
12	PUBLICENTRO SPA	0	0	2	2	2	2	0	0	0,85	0,85	1,00	1,00	0	0	NC
13	PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,83	0,83	0,99	0,99	0	0	NC
14	RADIODIFUSORA OREL ALI E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,83	0,83	0,99	0,99	0	0	NC
15	TELECOMUNICACIONES ISIDORA OPAZO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,85	0,85	1,00	1,00	0	0	NC
16	XPLORA MULTIMEDIOS SPA	0	0	2	2	2	2	0	0	0,85	0,85	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Carahue (102,1 Mhz)** a los participantes **ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L., COMUNICACIONES, JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L., DEMO LIMITADA (SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACION SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA),**

**OBSERVACIONES:**

**ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**ACCIÓN PÚBLICA SPA**

- Sin Observaciones.

**COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES, JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- Sin Observaciones.

**DEMO LIMITADA (SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACION SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA)**

- Sin Observaciones.

**EQUTEL E.I.R.L**

- Sin Observaciones.

**JACARANDA DE INVERSIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**PUBLICENTRO SPA**

- Sin Observaciones.

**PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA**

- Sin Observaciones.

**RADIODIFUSORA OREL ALI E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES ISIDORA OPAZO E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**XPLORA MULTIMEDIOS SPA**

- Sin Observaciones.

**9.39. LOCALIDAD: Los Sauces - 93,7 MHz**

**PARTICIPANTE: ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.449 151.618	El valor del factor Kc es de 0,8						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 32.198 sin boleta de pago.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 243/10378-10-2021 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
194.452	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: ACCIÓN PÚBLICA SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.815 171.208	El valor del factor Kc es de 0,8						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 243/10454-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Existe inconsistencia en la denominación del cable y el conector en la tabla de Listados de Equipos del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es consistente con los catálogos acompañados en el proyecto. Se evalúa como una inconsistencia.	1
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.819	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.624 157.241	El valor del factor Kc es de 0,8						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 243/10467-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Existe inconsistencia en la denominación del cable y el conector en la tabla de Listados de Equipos del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es consistente con los catálogos acompañados en el proyecto. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.629	Falta el Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de no más de 90 días.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES, JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.945 154.025	El valor del factor Kc es de 0,8						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 32.205 sin boleta de pago.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 243/10425-10-2021 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.948	1. Falta el Certificado de vigencia de la sociedad extendido por el CBR respectivo es de fecha enero 2021 y debe ser de un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación. 2. La copia de la cedula de identidad es poco legible, adjuntar una más clara.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	



**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.183 157.335	El valor del factor Kc es de 0,8						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 55/10552-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Existe inconsistencia en la denominación del cable y el conector en la tabla de Listados de Equipos del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es consistente con los catálogos acompañados en el proyecto. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.211	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CRC CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.257 171.194	El valor del factor Kc es de 0,8						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 55/10501-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Existe inconsistencia en la denominación del cable y el conector en la tabla de Listados de Equipos del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es consistente con los catálogos acompañados en el proyecto. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.263	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: DEMO LIMITADA (SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACION SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA)**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.427	El valor del factor Kc es de 0,8						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.430	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: JACARANDA DE INVERSIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.076 179.338	El valor del factor Kc es de 0,8						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a información obtenida del sitio web de Correos de Chile, el oficio que formula reparos fue entregado a doña Verónica Carrera el 27.09.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.11.2022.	0
	Existe inconsistencia en la denominación del cable y el conector en la tabla de Listados de Equipos del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a información obtenida del sitio web de Correos de Chile, el oficio que formula reparos fue entregado a doña Verónica Carrera el 27.09.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.11.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.081	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.879	El valor del factor Kc es de 0,8						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para la postulación a la localidad de Los Sauces, pero si para otras localidades a la cual está concursando.	No responde reparo para la localidad de Los Sauces.	0
	No adjunta Anexo Nº 1, Solicitud de Concesión, junto con la Declaración Jurada en relación con el artículo 4º y 7º de las Bases Generales, con relación a que el o los Representantes Legales, no se encuentran vinculados, en ninguno de los términos señalados en inciso sexto del artículo 13º de la Ley y en el artículo 4º, incisos 2º, 3º y 4º, de las bases del presente concurso, con ninguna otra postulante que se presente para optar a esta misma concesión.	4 BG			El concursante no responde reparos para la postulación a la localidad de Los Sauces, pero si para otras localidades a la cual está concursando.	No responde reparo para la localidad de Los Sauces.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia en la denominación del cable y el conector en la tabla de Listados de Equipos del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para la postulación a la localidad de Los Sauces, pero si para otras localidades a la cual está concursando.	No responde reparo para la localidad de Los Sauces.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
194.884	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MARFON COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.555 19.148	El valor del factor Kc es de 0,8						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 243/10460-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Existe inconsistencia en la denominación del cable y el conector en la tabla de Listados de Equipos del Anexo N° 2.	3° BT	KT	0	El concursante adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es consistente con los catálogos acompañados en el proyecto. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
194.559	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PUBLICENTRO SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
194.787	El valor del factor Kc es de 0,8						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	No responde reparos.	El concursante no responde a los reparos remitidos mediante Ord N° 9.516 de 08.07.2022, realizados a su dirección electrónica y posteriormente a la dirección postal, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. Lo anterior, de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01,03,2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios	0
	Existe inconsistencia en la denominación del cable y el conector en la tabla de Listados de Equipos del Anexo N° 2.	3° BT	KT	0	No responde reparos.	Electrónicos en Materias que Indica. Se debe tener en cuenta que los reparos se encuentran a disposición de los concursantes, en el Informe N° 1, que informa resultado de la primera evaluación, disponible en la página web de SUBTEL desde antes de la primera notificación. Por tanto, se entiende por desistida la presentación al no dar respuesta a los reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.791	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA DEL CENTRO SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.562	El valor del factor Kc es de 0,8						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 9.522 de 08.07.2022, renotificado vía postal el 28.09.2022, fue entregado con fecha 30.09.2022, entregado bajo Ley, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 17.10.2022.	0
	Existe inconsistencia en la denominación del cable y el conector en la tabla de Listados de Equipos del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 9.522 de 08.07.2022, renotificado vía postal el 28.09.2022, fue entregado con fecha 30.09.2022, entregado bajo Ley, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 17.10.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.566	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA SEBMON SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.924	El valor del factor Kc es de 0,72						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.525 de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 08.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.08.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.925	Falta el anexo 3.		No responde reparos.		8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SAN LUCAS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.049 181.372	El valor del factor Kc es de 0,8						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acompañado autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2



N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia en la denominación del cable y el conector en la tabla de Listados de Equipos del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	El participante adjunta Listado de Equipos corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es consistente con los catálogos acompañados en el proyecto. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO	
195.051	No acompaña certificado de ant penales.		No responde reparo legal.		8 BG	No Cumple	

**PARTICIPANTE: TWINS TOWERS CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.608 28.157	El valor del factor Kc es de 0,8						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	En el ingreso Subtel N°28157 de 21.02.2023 que responde reparos, no se adjunta el certificado solicitado.	0
	Existe inconsistencia en la denominación del cable y el conector en la tabla de Listados de Equipos del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	El participante adjunta el formulario del Anexo N°2 corregido.	Se acepta el desvirtua reparos. La información remitida es consistente con los catálogos acompañados en el proyecto. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO	
194.612	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: WICOM TELECOMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.300	El valor del factor Kc es de 0,72						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos para esta localidad.	No desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO	
194.303	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: XPLORA MULTIMEDIOS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.836 28.159	El valor del factor Kc es de 0,8						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	En el ingreso Subtel N°28159 de 21.02.2023 que responde reparos, no se adjunta el certificado solicitado.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia en la denominación del cable y el conector en la tabla de Listados de Equipos del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	El participante adjunta el formulario del Anexo N°2 corregido.	Se acepta el desvirtua reparos. La información remitida es consistente con los catálogos acompañados en el proyecto. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.841	La postulante no acompaña Certificado de Anotaciones, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una anterioridad no superior a 90 días desde la fecha de postulación, conforme lo exige el artículo 8°, letra C), de las Bases del concurso.	Se acepta el desvirtua reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: YANCEY COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.583	El valor del factor Kc es de 0,8						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 9.554 de 08.07.2022, renotificado vía postal el 02.02.2023, fue entregado con fecha 06.02.2023 a doña Patricia Malhue por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 20.02.2023.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia en la denominación del cable y el conector en la tabla de Listados de Equipos del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 9.554 de 08.07.2022, renotificado vía postal el 02.02.2023, fue entregado con fecha 06.02.2023 a doña Patricia Malhue por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 20.02.2023.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO
194.589	Sin Reparos Legales.					8 BG	Cumple

## RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Los Sauces

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	80	SC
2	ACCIÓN PÚBLICA SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	67	C
3	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	67	C
4	COMUNICACIONES, JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	80	SC
5	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	67	C
6	CRC CHILE SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	67	C
7	DEMO LIMITADA (SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACION SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA)	2	2	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	80	80	SC
8	JACARANDA DE INVERSIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	0	NC
9	JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	0	NC
10	MARFON COMUNICACIONES SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	67	C
11	PUBLICENTRO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	0	NC
12	RADIODIFUSORA DEL CENTRO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	0	NC
13	RADIODIFUSORA SEBMON SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	0	NC
14	SAN LUCAS SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	67	NC
15	TWINS TOWERS CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	0	NC
16	WICOM TELECOMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	0	NC
17	XPLORA MULTIMEDIOS SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	0	NC
18	YANCEY COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Los Sauces (93,7 Mhz)** a los participantes **ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L., COMUNICACIONES, JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L. y DEMO LIMITADA (SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACION SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA).**

**OBSERVACIONES:**

**ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**ACCIÓN PÚBLICA SPA**

- Sin Observaciones.

**COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES, JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- Sin Observaciones.

**CRC CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**DEMO LIMITADA (SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACION SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA)**

- Sin Observaciones.

**JACARANDA DE INVERSIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**MARFON COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**PUBLICENTRO SPA**

- Sin Observaciones.

**RADIODIFUSORA DEL CENTRO SPA**

- Sin Observaciones.

**RADIODIFUSORA SEBMONT SPA**

- Sin Observaciones.

**SAN LUCAS SPA**

- Sin Observaciones.

**TWINS TOWERS CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**WICOM TELECOMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**XPLORA MULTIMEDIOS SPA**

- Sin Observaciones.

**YANCEY COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**9.40. LOCALIDAD: Pucón - 104,9 MHz**

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES PUCÓN LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.347 157.204	El valor del factor Kc es de 0,95						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 55/9284-1-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.348	Sin perjuicio de lo anterior, conforme a la escritura acompañada del año 2001 se establece que son también representantes de la sociedad Juan Eltit, Victoria Jadue y José Antonio Jadue. Acompañar la escritura en que conste la estructura de poderes actual y si fuera procedente los certificados, cédulas y declaraciones de nacionalidad de todos aquellos que tengan poder de representación, si las escrituras le otorgan poder a determinadas personas se deben adjuntar los antecedentes de dichas personas.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.206 157.335	El valor del factor Kc es de 0,87						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable alimentador marca Commscope, modelo LDF1-50, toda vez que el concursante informa un valor de 0,97 dB para los 43,5 mts, mientras que Subtel calcula 1,806 dB.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
	El factor de velocidad indicado en la Tabla de Datos de Arreglo de Antena (0,88), no concuerda con el entregado por el catálogo (0,86)	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El concursante no especifica numeración para el domicilio del Estudio Alternativo y Planta Transmisora. Según información obtenida por esta Subsecretaría, el domicilio contaría con numeración.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.211	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MATRIX SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.335 166.370	El valor del factor Kc es de 0,87						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable marca Commscope, modelo LDF-50, toda vez que el concursante informa un valor de 0,97 dB para los 43,5 metros, mientras que Subtel calcula 1,806 dB.	3° BT	KT	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0



N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Inconsistencia en el factor de velocidad del cable indicado el Formulario del Anexo N° 2 y el indicado por el fabricante en el catalogo.	3° BT	KT	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
195.340	Sin Reparos Legales.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: MEDIMAGEN E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.356 156.028	El valor del factor Kc es de 0,92						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	No se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 231/10355-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a una altura de 30 metros, no obstante, la antena N° 4 se encuentra a una altura de 30,5 metros, de acuerdo a la tabla Datos del Arreglo de Antenas, del Anexo N° 2, lo cual excede la altura máxima autorizada por la D.G.A.C.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
194.357	FALTA: Certificado de Antecedentes Penales. Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.			Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.		8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO  
CHAVEZ E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.681	El valor del factor Kc es de 0,87						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable alimentador marca Commscope, modelo LDF1-50, toda vez que el concursante informa un valor de 0,97 dB para los 43,5 mts, mientras que Subtel calcula 1,806 dB.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
	El factor de velocidad indicado en la Tabla de Datos de Arreglo de Antena (0,88), no concuerda con el entregado por el catálogo (0,86)	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.685	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TOROMAR S.P.A**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.247 156.030	El valor del factor Kc es de 0,94						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N°231/10362-7-2022, autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Falta la información del largo de los chicotes (cable entre Divisor de Potencia y cada antena), en la tabla del arreglo de antenas del punto e) Anexo N° 2, por lo cual no es posible verificar el valor de pérdida especificado en la Memoria de Cálculo de Pérdidas.	3 BT	KT	0	El participante indica que por error no se transcribió en la tabla del arreglo de antenas del punto e) del Anexo N°2 el largo de los chicotes alimentadores y el porcentaje de potencia de cada una de las antenas.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se adjunta página N°4 del Anexo N°2 con la información correspondiente, la que es concordante con las pérdidas informadas en el proyecto. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
195.248	La postulante no acompaña copia del RUT de la sociedad, conforme lo exigen las bases. La postulante no acompaña declaración jurada de nacionalidad del representante legal y gerente de la sociedad, conforme lo exigen las Bases del concurso. La postulante no acompaña declaración jurada simple que dé cuenta de la existencia de participación de capital extranjero en el capital de la concursante, suscrita por su representante, ni, en caso de existir dicha participación, antecedentes que acrediten el cumplimiento de lo prescrito en el inciso final del artículo 9 de la Ley de Prensa.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Pucón**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES PUCÓN LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,95	0,95	1,00	1,00	0	95	A
2	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	0	NC
3	MATRIX SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	0	NC
4	MEDIMAGEN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	0	NC
5	TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	0	NC
6	TOROMAR S.P.A	0	1	2	2	2	2	1	1	0,94	0,94	1,00	1,00	0	79	C

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COMUNICACIONES PUCÓN LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Pucón (104,9 Mhz)**.

**OBSERVACIONES:****COMUNICACIONES PUCÓN LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- Sin Observaciones.

**MATRIX SPA**

- Sin Observaciones.

**MEDIMAGEN E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**TOROMAR S.P.A**

- En la tabla del arreglo de antenas del punto e) Anexo N° 2, se omite el porcentaje de distribución de potencia de cada antena del sistema radiante. No obstante lo anterior, se adjunta un archivo de respaldo del programa EmLab de Aldena utilizado en la modelación del sistema radiante, que contiene dichos valores.

**9.41. LOCALIDAD: Temuco - 95,5 MHz**

**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.208 157.335	El valor del factor Kc es de 1						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
	La zona de servicio calculada de acuerdo a los datos del proyecto técnico sobrepasa la zona de servicio máxima Subtel.	14 BG	KX	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable alimentador marca Commscope, modelo LDF1-50, toda vez que el concursante informa un valor de 0,97 dB para los 45,7 mts, mientras que Subtel calcula 1,806 dB.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El factor de velocidad indicado en la Tabla de Datos de Arreglo de Antena (0,88), no concuerda con el entregado por el catálogo (0,86)	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
	La postulante solicita 510 Watts de potencia en el transmisor, no obstante considera un transmisor de 500 Watts, sin especificarse el rango o tolerancia de ajuste a la potencia requerida.	3° BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.211	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: FAST NET COMUNICACIONES S.A.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.365	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.367	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MATRIX SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.337 166.370	El valor del factor Kc es de 1						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0
	La zona de servicio calculada de acuerdo a los datos del proyecto técnico sobrepasa la zona de servicio máxima Subtel.	14 BG	KX	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable alimentador marca Commscope, modelo LDF1-50, toda vez que el concursante informa un valor de 0,97 dB para los 45,7 mts, mientras que Subtel calcula 1,806 dB.	3° BT	KT	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0
	El factor de velocidad indicado en la Tabla de Datos de Arreglo de Antena (0,88), no concuerda con el entregado por el catálogo (0,86)	3° BT	KT	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La postulante solicita 510 Watts de potencia en el transmisor, no obstante considera un transmisor de 500 Watts, sin especificarse el rango o tolerancia de ajuste a la potencia requerida.	3° BT	KT	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.340	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.682	El valor del factor Kc es de 1						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
	La zona de servicio calculada de acuerdo a los datos del proyecto técnico sobrepasa la zona de servicio máxima Subtel.	14 BG	KX	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0



N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable alimentador marca Commscope, modelo LDF1-50, toda vez que el concursante informa un valor de 0,97 dB para los 45,7 mts, mientras que Subtel calcula 1,806 dB.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
	El factor de velocidad indicado en la Tabla de Datos de Arreglo de Antena (0,88), no concuerda con el entregado por el catálogo (0,86)	3 BT	KT	0			
	La postulante solicita 510 Watts de potencia en el transmisor, no obstante considera un transmisor de 500 Watts, sin especificarse el rango o tolerancia de ajuste a la potencia requerida.	3° BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
195.685	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Temuco**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	0	2	2	2	2	0	0	1,00	1,00	1,00	1,00	0	0	NC
2	FAST NET COMUNICACIONES S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP
3	MATRIX SPA	0	0	2	2	2	2	0	1	1,00	1,00	1,00	1,00	0	0	NC
4	TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	0,87	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **FAST NET COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Temuco (95,5 Mhz)**.

**OBSERVACIONES:****CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- Sin Observaciones.

**FAST NET COMUNICACIONES S.A.**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**MATRIX SPA**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**9.42. LOCALIDAD: Traiguén - 89,7 MHz**

**PARTICIPANTE: ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.450 151.618	El valor del factor Kc es de 0,85						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 32.199 sin boleta de pago.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 247/10367-10-2021 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.452	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: ACCIÓN PÚBLICA SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.816 171.208	El valor del factor Kc es de 0,81						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 247/10502-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Existe inconsistencia en la denominación del cable y el conector en la tabla de Listados de Equipos del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es consistente con los catálogos acompañados en el proyecto. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.819	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.625 157.241	El valor del factor Kc es de 0,81						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 247/10470-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Existe inconsistencia en la denominación del cable y el conector en la tabla de Listados de Equipos del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es consistente con los catálogos acompañados en el proyecto. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.629	Falta el Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de no más de 90 días.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES, JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
194.946 154.025	El valor del factor Kc es de 0,85						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 32.206 sin boleta de pago.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 247/10426-10-2021 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
194.948	1. Falta el Certificado de vigencia de la sociedad extendido por el CBR respectivo es de fecha enero 2021 y debe ser de un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación. 2. La copia de la cedula de identidad es poco legible, adjuntar una más clara.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.184 157.335	El valor del factor Kc es de 0,81						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 55/10531-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Existe inconsistencia en la denominación del cable y el conector en la tabla de Listados de Equipos del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es consistente con los catálogos acompañados en el proyecto. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.211	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CRC CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.258 171.194	El valor del factor Kc es de 0,81						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 55/10444-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Existe inconsistencia en la denominación del cable y el conector en la tabla de Listados de Equipos del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es consistente con los catálogos acompañados en el proyecto. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.263	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: DEMO LIMITADA (SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACION SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA)**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.428	El valor del factor Kc es de 0,85						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.430	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	



**PARTICIPANTE: JACARANDA DE INVERSIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.077 179.338	El valor del factor Kc es de 0,81						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a información obtenida del sitio web de Correos de Chile, el oficio que formula reparos fue entregado a doña Verónica Carrera el 27.09.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.11.2022.	0
	Existe inconsistencia en la denominación del cable y el conector en la tabla de Listados de Equipos del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a información obtenida del sitio web de Correos de Chile, el oficio que formula reparos fue entregado a doña Verónica Carrera el 27.09.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.11.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.081	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
194.880	El valor del factor Kc es de 0,81						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para la postulación a la localidad de Traiguén, pero si para otras localidades a la cual está concursando.	No responde reparo para la localidad de Traiguén.	0
	Existe inconsistencia en la denominación del cable y el conector en la tabla de Listados de Equipos del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para la postulación a la localidad de Traiguén, pero si para otras localidades a la cual está concursando.	No responde reparo para la localidad de Traiguén.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.884	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MARFON COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.556 19.148	El valor del factor Kc es de 0,81						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	Mediante Ingreso N° 19.148, 07-02-2023, la postulante informa que se desiste de esta postulación	No responde reparos, por desistimiento.	0
	Existe inconsistencia en la denominación del cable y el conector en la tabla de Listados de Equipos del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	Mediante Ingreso N° 19.148, 07-02-2023, la postulante informa que se desiste de esta postulación	No responde reparos, por desistimiento.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.559	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PUBLICENTRO SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.788	El valor del factor Kc es de 0,81						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	No responde reparos.	El concursante no responde a los reparos remitidos mediante Ord N° 9.516 de 08.07.2022, realizados a su dirección electrónica y posteriormente a la dirección postal, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. Lo anterior, de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución	0
	Existe inconsistencia en la denominación del cable y el conector en la tabla de Listados de Equipos del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	Exenta N° 394 de 01,03,2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica. Se debe tener en cuenta que los reparos se encuentran a disposición de los concursantes, en el Informe N° 1, que informa resultado de la primera evaluación, disponible en la página web de SUBTEL desde antes de la primera notificación. Por tanto, se entiende por desistida la presentación al no dar respuesta a los reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.791	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PUBLICIDAD CARLOS ALBERTO LAGOS SEGUEL E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
194.493 152.533	El valor del factor Kc es de 0,89						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante adjunta la solicitud de certificación del DGAC.	No se acepta el desvirtúa reparos, por cuando debe responder con el certificado mismo y no con la solicitud.	0
	Existe una discrepancia entre la zona de servicio obtenida por Subtel y la informada por el participante en la tabla b) del Anexo N°2.	16 BG	KZ	0	El participante adjunta nuevo proyecto.	No se acepta el desvirtúa reparos, por cuando modifica la zona de servicio informada y el factor KC.	0
	En la planilla de cálculo adjunta, si bien las coordenadas están correctas, las alturas importadas no corresponden al archivo de cotas adjunto, el cual está correcto, en coordenadas y alturas, y coincide con el de Subtel. Es más, al hacer click en el botón "calcular zonas" de la planilla de cálculo adjunta, ésta arroja distancias distintas a las informadas en la tabla b) del Anexo N° 2, que difieren también de las obtenidas por Subtel.	16 BG	KZ	0	El participante dice que la planilla tiene un error al cargar el archivo de cotas.	No se acepta el desvirtua reparos, por cuando se descargó nuevamente la planilla de la página web de Subtel, se uso el archivo de cotas adjuntado por el participante en el proyecto original y las alturas cargan correctamente.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.494	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.342	El valor del factor Kc es de 0,85						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La participante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
	Excede la máxima altura del terreno donde se puede emplazar la planta transmisora.	13 BG	KT	0	La participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.518 de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 16.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.08.2022.	0
	La atenuación cable por metro obtenida por Subtel (0,0557 dB/m), resultante de la interpolación de las atenuaciones por rango de frecuencia especificadas en el catálogo del cable adjunto, difiere de la utilizada e informada en la memoria de cálculo de pérdidas (0,0589 dB/m).	3 BT	KT	0	La participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.518 de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 16.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.08.2022.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Dado el catálogo de antena adjunto, el distanciamiento (espaciamiento) entre elementos (antenas) para la frecuencia en cuestión es de 3,337 m, mientras que en la tabla e) Datos del Arreglo de Antenas del Anexo N° 2, se informa solo 2 m.	3 BT	KT	0	La participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.518 de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 16.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.08.2022.	0
	El modelo de conector especificado en el listado de equipos (catálogo adjunto) no corresponde al calibre del cable utilizado en la memoria de cálculo de pérdidas e informado en el mismo listado, ni al conector de la antena.	3 BT	KT	0	La participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.518 de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 16.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.08.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO		
194.345	Sin Reparos Legales.			8 BG	Cumple		

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA DEL CENTRO SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.563	El valor del factor Kc es de 0,81						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 9.522 de 08.07.2022, renotificado vía postal el 28.09.2022, fue entregado con fecha 30.09.2022, entregado bajo Ley, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 17.10.2022.	0
	Existe inconsistencia en la denominación del cable y el conector en la tabla de Listados de Equipos del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 9.522 de 08.07.2022, renotificado vía postal el 28.09.2022, fue entregado con fecha 30.09.2022, entregado bajo Ley, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 17.10.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.566	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	



**PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA OREL ALI E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.332	El valor del factor Kc es de 0,85						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.524 de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 16.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.08.2022.	0
	Excede la máxima altura del terreno donde se puede emplazar la planta transmisora.	13 BG	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.524 de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 16.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.08.2022.	0
	La atenuación cable por metro obtenida por Subtel (0,0557 dB/m), resultante de la interpolación de las atenuaciones por rango de frecuencia especificadas en el catálogo del cable adjunto, difiere de la utilizada e informada en la memoria de cálculo de pérdidas (0,0589 dB/m).	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.524 de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 16.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.08.2022.	0
	Dado el catálogo de antena adjunto, el distanciamiento (espaciamiento) entre elementos (antenas) para la frecuencia en cuestión es de 3,337 m, mientras que en la tabla e) Datos del Arreglo de Antenas del Anexo N° 2, se informa solo 2 m.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.524 de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 16.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.08.2022.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El modelo de conector especificado en el listado de equipos (catálogo adjunto) no corresponde al calibre del cable utilizado en la memoria de cálculo de pérdidas e informado en el mismo listado, ni al conector de la antena.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.524 de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 16.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.08.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
194.333	No acompaña declaraciones, ni publicaciones en el diario oficial, ni certificado de vigencia de la sociedad. La copia del carnet viene por un solo lado. No acompaña anexo 3, en el S2	No responde reparos.			8 BG	No Cumple	

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.378 151.531	El valor del factor Kc es de 0,84						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acompañado autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
195.379	No acompañan certificado de vigencia, viene es una copia del extracto de modificación. No acompaña copia de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES ISIDORA OPAZO E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.438 155.595	El valor del factor Kc es de 0,85						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Participante responde fuera de plazo, mediante Ingreso Subtel N° 155.595 de 26.08.2022, complementado por Ingreso Subtel N°160.992 de 05.09.2022.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.544 de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 08.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.08.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.440	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TWINS TOWERS CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.609 28.157	El valor del factor Kc es de 0,81						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N°247 / 10505-7-2022, autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia en la denominación del cable y el conector en la tabla de Listados de Equipos del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	El participante adjunta el formulario del Anexo N°2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es consistente con los catálogos acompañados en el proyecto. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.612	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: WICOM TELECOMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.301 149.946	El valor del factor Kc es de 0,81						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.303	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: XPLORA MULTIMEDIOS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.837 28.159	El valor del factor Kc es de 0,81						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N°247 / 10585-7-2022, autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Existe inconsistencia en la denominación del cable y el conector en la tabla de Listados de Equipos del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	El participante adjunta el formulario del Anexo N°2 corregido.	Se acepta el desvirtua reparos. La información remitida es consistente con los catálogos acompañados en el proyecto. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.841	La postulante no acompaña Certificado de Anotaciones, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una anterioridad no superior a 90 días desde la fecha de postulación, conforme lo exige el artículo 8°, letra C), de las Bases del concurso.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: YANCEY COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.584	El valor del factor Kc es de 0,81						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 9.554 de 08.07.2022, renotificado vía postal el 02.02.2023, fue entregado con fecha 06.02.2023 a doña Patricia Malhue por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 20.02.2023.	0
	Existe inconsistencia en la denominación del cable y el conector en la tabla de Listados de Equipos del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 9.554 de 08.07.2022, renotificado vía postal el 02.02.2023, fue entregado con fecha 06.02.2023 a doña Patricia Malhue por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 20.02.2023.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
194.589	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Traiguén**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>F</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,85	0,85	1,00	1,00	0	85	SC
2	ACCIÓN PÚBLICA SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	68	C
3	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	68	C
4	COMUNICACIONES, JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,85	0,85	1,00	1,00	0	85	SC

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
5	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	68	C
6	CRC CHILE SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	68	C
7	DEMO LIMITADA (SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACION SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA)	2	2	2	2	2	2	1	1	0,85	0,85	1,00	1,00	85	85	SC
8	JACARANDA DE INVERSIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	NC
9	JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	NC
10	MARFON COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	NC
11	PUBLICICENTRO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	NC
12	PUBLICIDAD CARLOS ALBERTO LAGOS SEGUEL E.I.R.L.	0	0	2	2	0	0	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	0	NC
13	PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,85	0,85	0,99	0,99	0	0	NC
14	RADIODIFUSORA DEL CENTRO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	NC
15	RADIODIFUSORA OREL ALI E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,85	0,85	0,99	0,99	0	0	NC
16	SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	SC
17	TELECOMUNICACIONES ISIDORA OPAZO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,85	0,85	1,00	1,00	0	0	NC
18	TWINS TOWERS CHILE SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	68	C
19	WICOM TELECOMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	81	SC
20	XPLORA MULTIMEDIOS SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	68	C
21	YANCEY COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Traiguén (89,7 MHz)**. a los participantes **ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.**, **COMUNICACIONES, JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L.**, **DEMO LIMITADA (SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACION SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA)**, **SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA** y **WICOM TELECOMUNICACIONES SPA**.

**OBSERVACIONES:**

**ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**ACCIÓN PÚBLICA SPA**

- Sin Observaciones.

**COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES, JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- Sin Observaciones.

**CRC CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**DEMO LIMITADA (SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACION SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA)**

- Sin Observaciones.

**JACARANDA DE INVERSIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**MARFON COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**PUBLICENTRO SPA**

- Sin Observaciones.

**PUBLICIDAD CARLOS ALBERTO LAGOS SEGUEL E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA**

- Sin Observaciones.

**RADIODIFUSORA DEL CENTRO SPA**

- Sin Observaciones.

**RADIODIFUSORA OREL ALI E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES ISIDORA OPAZO E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**TWINS TOWERS CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**WICOM TELECOMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**XPLORA MULTIMEDIOS SPA**

- Sin Observaciones.

**YANCEY COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.



**9.43. LOCALIDAD: Ancud - 103,7 MHz**

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA FM 102 LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.376	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
194.377	Sin Reparos Legales.					8 BG	Cumple

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Ancud**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SOCIEDAD RADIODIFUSORA FM 102 LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA FM 102 LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Ancud**.

**OBSERVACIONES:**

**SOCIEDAD RADIODIFUSORA FM 102 LIMITADA**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**9.44. LOCALIDAD: Castro - 89,3 MHz**

**PARTICIPANTE: BÍO BÍO COMUNICACIONES S.A.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.351	El valor del factor Kc es de 1						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.353	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Castro**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	BÍO BÍO COMUNICACIONES S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **BÍO BÍO COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Castro**.

**OBSERVACIONES:**

**BÍO BÍO COMUNICACIONES S.A.**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

**9.45. LOCALIDAD: Castro - 99,5 MHz**

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA FM 102 LIMITADA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.374	El valor del factor Kc es de 1						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.377	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Castro**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SOCIEDAD RADIODIFUSORA FM 102 LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA FM 102 LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Castro**.

**OBSERVACIONES:**

**SOCIEDAD RADIODIFUSORA FM 102 LIMITADA**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

**9.46. LOCALIDAD: Castro - 103,3 MHz**

**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.210 157.335	El valor del factor Kc es de 0,93						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
	La altura del centro de radiación (25 metros), indicado en la Tabla de Datos de Arreglo de Antenas, no concuerda con el informado en las características técnicas de las instalaciones (26 metros).	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
	Existe una inconsistencia en el valor del cable alimentador de antena, indicado en la letra e) del Anexo N° 2, (40 mts) y lo indicado en la memoria de cálculo (28 mts) que se utilizó para el cálculo de pérdidas.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Se solicita aclarar el domicilio del Estudio Alternativo y Planta Transmisora, en el sentido si es Sector Llialdad o Sector Llicaldad.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
	La postulante proyecta la instalación de una sola antena marca ALDENA, modelo AST.02.02.335 y que opera con una potencia máxima de 400 Watts, de acuerdo al catálogo que se adjunta, sin embargo la potencia solicitada para esta localidad es de 500 Watts.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.211	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MATRIX SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.339 166.370	El valor del factor Kc es de 0,93						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0
	La altura del centro de radiación (25 metros), indicado en la Tabla de Datos de Arreglo de Antenas, no concuerda con el informado en las características técnicas de las instalaciones (26 metros).	3 BT	KT	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe una inconsistencia en el valor del cable alimentador de antena, indicado en la letra e) del Anexo N° 2, (40 mts) y lo indicado en la memoria de cálculo (28 mts) que se utilizó para el cálculo de pérdidas.	3 BT	KT	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0
	Se solicita aclarar el domicilio del Estudio Alternativo y Planta Transmisora, en el sentido si es Sector Llialdad o Sector Llicaldad.	3 BT	KT	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0
	La postulante proyecta la instalación de una sola antena marca ALDENA, modelo AST.02.02.335 y que opera con una potencia máxima de 400 Watts, de acuerdo al catálogo que se adjunta, sin embargo la potencia solicitada para esta localidad es de 500 Watts.	3 BT	KT	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.340	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.380	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.381	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO  
CHAVEZ E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.684	El valor del factor Kc es de 0,93						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
	La altura del centro de radiación (25 metros), indicado en la Tabla de Datos de Arreglo de Antenas, no concuerda con el informado en las características técnicas de las instalaciones (26 metros).	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
	Existe una inconsistencia en el valor del cable alimentador de antena, indicado en la letra e) del Anexo N° 2, (40 mts) y lo indicado en la memoria de cálculo (28 mts) que se utilizó para el cálculo de pérdidas.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Se solicita aclarar el domicilio del Estudio Alternativo y Planta Transmisora, en el sentido si es Sector Llialdad o Sector Llicaldad.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
	La postulante proyecta la instalación de una sola antena marca ALDENA, modelo AST.02.02.335 y que opera con una potencia máxima de 400 Watts, de acuerdo al catálogo que se adjunta, sin embargo la potencia solicitada para esta localidad es de 500 Watts.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.685	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD:** Castro

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,93	0,93	1,00	1,00	0	0	NC
2	MATRIX SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,93	0,93	1,00	1,00	0	0	NC
3	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP
4	TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,93	0,93	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Castro (103,3 Mhz)**.

**OBSERVACIONES:****CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- Sin Observaciones.

**MATRIX SPA**

- El sector donde se instalará el estudio alternativo y planta transmisora se denomina Llicaldad.

**SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO LIMITADA**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.



**9.47. LOCALIDAD: Chaitén - 88,7 MHz**

**PARTICIPANTE: PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.344 156.728/ 159.100	El valor del factor Kc es de 0,69						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Participante adjunta certificado en un complemento de respuesta reparos, el cual fue recibido fuera de plazo.	No se acepta el desvirtúa reparos. Participante acompaña el certificado solicitado en un complemento ingresado fuera del plazo para responder reparos. Las bases señalan expresamente que el reparo será subsanable por parte del postulante en la oportunidad que señala el artículo 19 de Bases Generales, acompañando el certificado solicitado.	0
	La atenuación cable por metro obtenida por Subtel (0,0554 dB/m), resultante de la interpolación de las atenuaciones por rango de frecuencia especificadas en el catálogo del cable adjunto, difiere de la utilizada e informada en la memoria de cálculo de pérdidas (0,0589 dB/m).	3 BT	KT	0	El participante adjunta Anexo 2 corregido error tipográfico.	Se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto la información remitida no altera la zona de servicio. Se evalúa como una inconsistencia.	1

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El modelo de conector especificado en el listado de equipos (catálogo adjunto) no corresponde al calibre del cable utilizado en la memoria de cálculo de pérdidas e informado en el mismo listado, ni al conector de la antena.	3 BT	KT	1	El participante envía nuevo formulario.	Se acepta el desvirtua reparos, por cuanto corrige modelo de cable y catálogo correcto. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.345	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA DEL CENTRO SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.565	El valor del factor Kc es de 0,61						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 9.522 de 08.07.2022, renotificado vía postal el 28.09.2022, fue entregado con fecha 30.09.2022, entregado bajo Ley, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 17.10.2022.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
	Existe una discrepancia en el valor de pérdida equivalente chicotes obtenido por Subtel (0,14 dB) vs el informado por el participante (0,030883 dB).	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 9.522 de 08.07.2022, renotificado vía postal el 28.09.2022, fue entregado con fecha 30.09.2022, entregado bajo Ley, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 17.10.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO
194.566	Sin Reparos Legales.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: YANCEY COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
194.586	El valor del factor Kc es de 0,61						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 9.554 de 08.07.2022, renotificado vía postal el 02.02.2023, fue entregado con fecha 06.02.2023 a doña Patricia Malhue por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 20.02.2023.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe una discrepancia en el valor de pérdida equivalente chicotes obtenido por Subtel (0,14 dB) vs el informado por el participante (0,030883 dB).	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 9.554 de 08.07.2022, renotificado vía postal el 02.02.2023, fue entregado con fecha 06.02.2023 a doña Patricia Malhue por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 20.02.2023.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
194.589	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

## RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chaitén

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	0,99	0,99	0	0	NC
2	RADIODIFUSORA DEL CENTRO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,61	0,61	1,00	1,00	0	0	NC
3	YANCEY COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,61	0,61	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierto el concurso para la localidad de **Chaitén (88,7 Mhz)**.

**OBSERVACIONES:****PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA**

- Sin Observaciones.

**RADIODIFUSORA DEL CENTRO SPA**

- Sin Observaciones.

**YANCEY COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**9.48. LOCALIDAD: Compu - 102,5 MHz**

**PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL MILLALI**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.677 157.335	El valor del factor Kc es de 0,76						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 260/9313-1-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.678	Deben formularse reparos a la carpeta S3, la postulante deberá acompañar los antecedentes faltantes, los que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el art. 8° Bases Generales FM, dependiendo del tipo de persona jurídica de que se trate, por lo que debe revisar las bases y las respuesta a consulta a las bases. Solo adjunta el certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, y respecto de los directores adjunta certificados de antecedentes penales y cédula de identidad de los 6 directores, y solo la declaración jurada de nacionalidad de Gabriel Alvarez Ancaguay, por lo que a lo que respecta sobre ese punto faltarían la declaración de los otros 5 directores.	No subsana reparos legales.			8 BG	No Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD:** Compu

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL MILLALI	0	2	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	76	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierto el concurso para la localidad de **Compu (102,5 Mhz)**.

**OBSERVACIONES:****AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL MILLALI**

- Sin Observaciones.

**9.49. LOCALIDAD: Puerto Montt - 101,9 MHz**

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA FM 102 LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.375	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
194.377	Sin Reparos Legales.					8 BG	Cumple

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Montt**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SOCIEDAD RADIODIFUSORA FM 102 LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA FM 102 LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Puerto Montt (101,9 Mhz)**.

**OBSERVACIONES:**

**SOCIEDAD RADIODIFUSORA FM 102 LIMITADA**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**9.50. LOCALIDAD: Puerto Montt - 105,3 MHz**

**PARTICIPANTE: COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.316	El valor del factor Kc es de 1						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
194.317	Sin Reparos Legales.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.209 157.335	El valor del factor Kc es de 0,91						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
	La dirección señalada en el proyecto técnico para el estudio alternativo y planta transmisora (Camino a Las Quemadas S/N), no es concordante con las coordenadas geográficas. Se solicita aclarar la inconsistencia.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0



N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La postulante proyecta la instalación de una sola antena marca ALDENA, modelo AST.01.02.235 y que opera con una potencia máxima de 400 Watts, de acuerdo al catálogo que se adjunta, sin embargo la potencia solicitada para esta localidad es de 1.000 Watts.	3° BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.211	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MATRIX SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.338 166.370	El valor del factor Kc es de 0,91						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0
	La dirección señalada en el proyecto técnico para el estudio alternativo y planta transmisora (Camino a Las Quemas S/N), no es concordante con las coordenadas geográficas. Se solicita aclarar la inconsistencia.	3° BT	KT	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La postulante proyecta la instalación de una sola antena marca ALDENA, modelo AST.01.02.235 y que opera con una potencia máxima de 400 Watts, de acuerdo al catálogo que se adjunta, sin embargo la potencia solicitada para esta localidad es de 1.000 Watts.	3° BT	KT	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.340	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.683	El valor del factor Kc es de 0,91						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
	La dirección señalada en el proyecto técnico para el estudio alternativo y planta transmisora (Camino a Las Quemadas S/N), no es concordante con las coordenadas geográficas. Se solicita aclarar la inconsistencia.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La postulante proyecta la instalación de una sola antena marca ALDENA, modelo AST.01.02.235 y que opera con una potencia máxima de 400 Watts, de acuerdo al catálogo que se adjunta, sin embargo la potencia solicitada para esta localidad es de 1.000 Watts.	3° BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
195.685	Sin Reparos Legales.					8 BG	Cumple

## RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Montt

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP
2	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	0	NC
3	MATRIX SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	0	NC
4	TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Puerto Montt (105,3 Mhz)**.

**OBSERVACIONES:****COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- Sin Observaciones.

**MATRIX SPA**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**9.51. LOCALIDAD: Puerto Varas - 88,9 MHz**
**PARTICIPANTE: BÍO BÍO COMUNICACIONES S.A.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.352	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
194.353	Sin Reparos Legales.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA DELICIA LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.383	El valor del factor Kc es de 0,93						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.539 de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 08.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.08.2022.	0
	La Zona de Servicio Propuesta excede la Zona Máxima para el radial 280°.	14 BG	KX	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.539 de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 08.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.08.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
194.384	Sin Reparos Legales.					8 BG	Cumple

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD:** Puerto Varas

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	BÍO BÍO COMUNICACIONES S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP
2	SOCIEDAD RADIODIFUSORA DELICIA LIMITADA	0	0	2	2	2	2	0	0	0,93	0,93	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **BÍO BÍO COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Puerto Varas (88,9 MHz)**.

**OBSERVACIONES:****BÍO BÍO COMUNICACIONES S.A.**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**SOCIEDAD RADIODIFUSORA DELICIA LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**9.52. LOCALIDAD: El Salto-Puerto Aysén - 91,5 MHz**
**PARTICIPANTE: ALINGE PRODUCCIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.843 156.082	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 281/9344-1-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.846	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.627 157.241	El valor del factor Kc es de 0,71						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 281/10468-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	En la dirección señalada en la solicitud para el estudio alternativo y planta transmisora, se informa mal la comuna, dice Puerto Aysén, debiendo ser Aysén.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. El concursante corrige la comuna del estudio alternativo y planta transmisora. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
194.629	Falta el Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de no más de 90 días.				Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.	8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.186 157.335	El valor del factor Kc es de 0,71						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 55/10525-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	En la dirección señalada en la solicitud para el estudio alternativo y planta transmisora, se informa mal la comuna, dice Puerto Aysén, debiendo ser Aysén.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. El concursante corrige la comuna del estudio alternativo y planta transmisora. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.211	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CRC CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.260 171.194	El valor del factor Kc es de 0,71						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 55/10445-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	En la dirección señalada en la solicitud para el estudio alternativo y planta transmisora, se informa mal la comuna, dice Puerto Aysén, debiendo ser Aysén.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. El concursante corrige la comuna del estudio alternativo y planta transmisora. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.263	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	



**PARTICIPANTE: DIGITAL COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALÍA	RESULTADO	PTJE2
194.454	El valor del factor Kc es de 0,6						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.476/C de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.07.2022 y se realizó su descarga con fecha 16.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.08.2022.	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2.	16 BG	KZ	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.476/C de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.07.2022 y se realizó su descarga con fecha 16.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.08.2022.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La zona de servicio calculada por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, excede el círculo máximo entre los radiales 40° y 60°, y 260° para esta localidad.	16 BG	KX	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.476/C de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.07.2022 y se realizó su descarga con fecha 16.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.08.2022.	0
	Existe inconsistencia entre los datos señalados en el Anexo N° 2, para el cálculo predictivo de contorno de la zona de servicio, y la información usada en la planilla de cálculo para tal efecto adjunta, toda vez que en esta última usa un valor de pérdida de cables y conectores de 1,84 dB y de divisor de potencia de 0,1 dB, no considerado en los datos informados e el Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.476/C de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.07.2022 y se realizó su descarga con fecha 16.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.08.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.456	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: EQUTEL E.I.R.L**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.295	El valor del factor Kc es de 0,55						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.479/C de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 16.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 17.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 31.08.2022.	0
	No especifica la dirección de la planta transmisora.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.479/C de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 16.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 17.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 31.08.2022.	0
	Existe inconsistencia en la Hoja de Cálculo de Pérdidas y Anexo N° 2, toda vez que no se considera la pérdida del Divisor de Potencia, señalado en el Listado de Equipos como marca OMB, modelo DIV 0,8-2 y adjuntado el catálogo.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.479/C de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 16.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 17.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 31.08.2022.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe diferencia en el valor de Pérdida equivalente Chicotes Alimentación Antenas indicado por el participante (0,09 dB) y el calculado por Subtel (0,1338 dB), según el procedimiento establecido en las Bases del Concurso.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.479/C de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 16.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 17.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 31.08.2022.	0
	Existe inconsistencia en el cálculo de pérdidas de los conectores, toda vez que considera 6 conectores y no 2 como se señala en el punto 3 del Formulario "Memoria de Cálculo Pérdidas", adjuntado en las bases. Los otros conectores se consideran en el "Procedimiento de Cálculo Pérdida Equivalente de Chicotes Alimentación Antenas", señalado en "Instrucciones de Llenado del Anexo N° 2: Proyecto Técnico", establecido en las bases.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.479/C de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 16.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 17.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 31.08.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.296	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: JACARANDA DE INVERSIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
195.079 179.338	El valor del factor Kc es de 0,71						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a información obtenida del sitio web de Correos de Chile, el oficio que formula reparos fue entregado a doña Verónica Carrera el 27.09.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.11.2022.	0
	En la dirección señalada en la solicitud para el estudio alternativo y planta transmisora, se informa mal la comuna, dice Puerto Aysén, debiendo ser Aysén.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a información obtenida del sitio web de Correos de Chile, el oficio que formula reparos fue entregado a doña Verónica Carrera el 27.09.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.11.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO	
195.081	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
194.882 157.261	El valor del factor Kc es de 0,71						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 289/10477-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	En la dirección señalada en la solicitud para el estudio alternativo y planta transmisora, se informa mal la comuna, dice Puerto Aysén, debiendo ser Aysén.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtua reparos, la información corresponde a lo solicitado. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.884	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.123 157.384	El valor del factor Kc es de 0,71						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	En su carta Ingreso Subtel N° 157.384 de 30-08-2022, no da respuesta a esta localidad	Se desiste de esta solicitud	0
	En la dirección señalada en la solicitud para el estudio alternativo y planta transmisora, se informa mal la comuna, dice Puerto Aysén, debiendo ser Aysén.	3 BT	KT	0	En su carta Ingreso Subtel N° 157.384 de 30-08-2022, no da respuesta a esta localidad	Se desiste de esta solicitud	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.126	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD CENTRO DE EVENTO RADIOEMISORA  
TURISMO BANQUETERIA LOS ARRAYANES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.318	El valor del factor Kc es de 0,49						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.531 de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 10.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 25.08.2022.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.531 de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 10.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 25.08.2022.	0



N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El catálogo del divisor de potencia adjunto no especifica pérdida de inserción.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.531 de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 10.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 25.08.2022.	0
	La memoria de cálculo de pérdidas esta desactualizada, no considera pérdida equivalente chicotes según procedimiento informado en las bases. Tampoco considera pérdidas del divisor de potencia existente. Las pérdidas obtenidas por Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.531 de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 10.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 25.08.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.319	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TEMPANO RTV SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.866 151.289	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 281 / 9343-1-2022, autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
194.867	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: XPLORA MULTIMEDIOS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.839 28.159	El valor del factor Kc es de 0,71						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	En el ingreso Subtel N°28159 de 21.02.2023 que responde reparos, no se adjunta el certificado solicitado.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	En la dirección señalada en la solicitud para el estudio alternativo y planta transmisora, se informa mal la comuna, dice Puerto Aysén, debiendo ser Aysén.	3 BT	KT	0	El participante adjunta el formulario del Anexo N°2 con la comuna corregida, según lo solicitado.	Se acepta el desvirtua reparos. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.841	La postulante no acompaña Certificado de Anotaciones, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una anterioridad no superior a 90 días desde la fecha de postulación, conforme lo exige el artículo 8°, letra C), de las Bases del concurso.	Se acepta el desvirtua reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: YANCEY COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.587	El valor del factor Kc es de 0,71						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 9.554 de 08.07.2022, renotificado vía postal el 02.02.2023, fue entregado con fecha 06.02.2023 a doña Patricia Malhue por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 20.02.2023.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	En la dirección señalada en la solicitud para el estudio alternativo y planta transmisora, se informa mal la comuna, dice Puerto Aysén, debiendo ser Aysén.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 9.554 de 08.07.2022, renotificado vía postal el 02.02.2023, fue entregado con fecha 06.02.2023 a doña Patricia Malhue por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 20.02.2023.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.589	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: ZETA RADIO CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.574 34.116	El valor del factor Kc es de 0,71						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 281/10492-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
	En la dirección señalada en la solicitud para el estudio alternativo y planta transmisora, se informa mal la comuna, dice Puerto Aysén, debiendo ser Aysén.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. El concursante corrige la comuna del estudio alternativo y planta transmisora. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO
194.576	Sin Reparos Legales.					8 BG	Cumple

## RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: El Salto-Puerto Aysén

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ALINGE PRODUCCIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	70	SC
2	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	60	C
3	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	60	C
4	CRC CHILE SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	60	C
5	DIGITAL COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	0	0	0	0	0,60	0,60	1,00	1,00	0	0	NC
6	EQUTEL E.I.R.L	0	0	2	2	2	2	1	1	0,55	0,55	0,96	1,00	0	0	NC
7	JACARANDA DE INVERSIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	0	NC
8	JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	60	C
9	MPX TELECOM SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	0	NC
10	SOCIEDAD CENTRO DE EVENTO RADIOEMISORA TURISMO BANQUETERIA LOS ARRAYANES LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,49	0,49	0,96	0,96	0	0	NC
11	TEMPANO RTV SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	70	SC
12	XPLORA MULTIMEDIOS SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	0	NC
13	YANCEY COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	0	NC
14	ZETA RADIO CHILE SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	60	C

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **El Salto-Puerto Aysén (91,5 Mhz)** a los participantes **ALINGE PRODUCCIONES SPA.** y **TEMPANO RTV SPA.**

**OBSERVACIONES:****ALINGE PRODUCCIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- Sin Observaciones.

**CRC CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**DIGITAL COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**EQUTEL E.I.R.L**

- Sin Observaciones.

**JACARANDA DE INVERSIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**MPX TELECOM SPA**

- Sin Observaciones.

**SOCIEDAD CENTRO DE EVENTO RADIOEMISORA TURISMO BANQUETERIA  
LOS ARRAYANES LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**TEMPANO RTV SPA**

- Sin Observaciones.

**XPLORA MULTIMEDIOS SPA**

- Sin Observaciones.

**YANCEY COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**ZETA RADIO CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**9.53. LOCALIDAD: Puerto Aguirre - 101,3 MHz**

**PARTICIPANTE: DIGITAL COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.455	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.476/C de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.07.2022 y se realizó su descarga con fecha 16.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.08.2022.	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2.	16 BG	KZ	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.476/C de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.07.2022 y se realizó su descarga con fecha 16.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.08.2022.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia entre los datos señalados en el Anexo N° 2, para el cálculo predictivo de contorno de la zona de servicio, y la información usada en la planilla de cálculo para tal efecto adjunta, toda vez que en esta última usa un valor de pérdida de divisor de potencia de 0,1 dB, no considerado en los datos informados en el Anexo N° 2.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.476/C de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.07.2022 y se realizó su descarga con fecha 16.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.08.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.456	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSÉN**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.901	El valor del factor Kc es de 0,91						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.486/C de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 08.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 22.08.2022.	0



N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia en el valor del Factor de velocidad (0,88) del cable coaxial marca Timesmicrowave, modelo LMR-400, señalado en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, toda vez que en el catálogo adjuntado se señala un valor de 0,85.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.486/C de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 08.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 22.08.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.902	No se acompaña certificado de antecedentes penales del alcalde. No se acompaña declaración jurada respecto de la existencia de capital extranjero.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.486/C de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 08.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 22.08.2022.			8 BG	No Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD:** Puerto Aguirre

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	DIGITAL COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	0	0	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	0	NC
2	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSÉN	0	0	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierta la concesión ofrecida para la localidad de **Puerto Aguirre (101,3 Mhz)**.

**OBSERVACIONES:****DIGITAL COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSÉN**

- Sin Observaciones.

**9.54. LOCALIDAD: Puerto Ibáñez - 98,1 MHz**

**PARTICIPANTE: COLOMBA SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
195.450 156.013/ 156.075	El valor del factor Kc es de 0,49						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 288/10357-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.453	1. Falta Declaración Jurada de Nacionalidad de ambos administradores en la que debe constar la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración con número de la CI. Copia Simple. 2. Falta Declaración jurada simple que de cuenta de la existencia o no de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. concursante, suscrita por un representante de la sociedad (nombre, CI, firma). En caso que dicha participación exista, y sea superior al 10% debe adjuntar antecedentes que den cuenta del cumplimiento de lo prescrito en el inciso final del artículo 9 de la Ley de Prensa. En español o debidamente traducidos y legalizados.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO IBAÑEZ**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
194.305	El valor del factor Kc es de 0,35						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a información obtenida del sitio web de Correos de Chile, el oficio que formula reparos fue entregado en la Municipalidad el 29.09.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.10.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
194.306	No acompaña certificado de antecedentes penales del Alcalde y fotocopia del RUT de la solicitante.	De acuerdo a información obtenida del sitio web de Correos de Chile, el oficio que formula reparos fue entregado en la Municipalidad el 29.09.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.10.2022.			8 BG	No Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Ibáñez**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COLOMBA SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,49	0,49	1,00	1,00	0	49	A
2	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO IBAÑEZ	0	0	2	2	2	2	1	1	0,35	0,35	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COLOMBA SPA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Puerto Ibáñez (98,1 Mhz)**.

**OBSERVACIONES:****COLOMBA SPA**

- Sin Observaciones.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO IBAÑEZ**

- Sin Observaciones.

**9.55. LOCALIDAD: Río Tranquilo - 103,1 MHz**

**PARTICIPANTE: COLOMBA SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.451 156.013/ 156.075	El valor del factor Kc es de 0,61						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 288/10353-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.453	1. Falta Declaración Jurada de Nacionalidad de ambos administradores en la que debe constar la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración con número de la CI. Copia Simple. 2. Falta Declaración jurada simple que de cuenta de la existencia o no de participación de capital extranjero en el capital de la concursante, suscrita por un representante de la sociedad(nombre, CI, firma). En caso que dicha participación exista, y sea superior al 10% debe adjuntar antecedentes que den cuenta del cumplimiento de lo prescrito en el inciso final del artículo 9 de la Ley de Prensa. En español o debidamente traducidos y legalizados.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD:** Río Tranquilo

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COLOMBA SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,61	0,61	1,00	1,00	0	61	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COLOMBA SPA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Río Tranquilo (103,1 Mhz)**.

**OBSERVACIONES:****COLOMBA SPA**

- Sin Observaciones.

**9.56. LOCALIDAD: Cabo Negro - 89,1 MHz**

**PARTICIPANTE: ACCIÓN PÚBLICA SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.818 171.208	El valor del factor Kc es de 0,92						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 289/10457-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Con los datos remitidos por el participante, la altura del centro de radiación calculada por la Subtel (31,35 m) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (30 m).	3 BT	KT	0	El concursante ratifica la altura del centro de radiación en 30 metros e indica además que fue el valor utilizado en su proyecto de antena.	No se acepta el desvirtúa reparos. La altura del centro de radiación no corresponde al valor ratificado y no especifica razones de lo contrario.	0
	El largo de chicote de cable alimentador de la antena N° 1, no es concordante con el centro de radiación. El largo del cable alimentador de antena es de 6,75 metros y su distancia al centro de radiación es de 6,75 metros, por lo que no sería posible su conexión.	3 BT	KT	1	El concursante ratifica 30 metros, para su centro de radiación y adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. El concursante modifica la longitud de cables alimentadores de antenas a 8,1 metros siendo consistente según su arreglo de antenas. Se evalúa como una inconsistencia.	1
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>	<b>SUBSANA REPAROS S3</b>			<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
194.819	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.628 157.241	El valor del factor Kc es de 0,92						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 289/10471-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Con los datos remitidos por el participante, la altura del centro de radiación calculada por la Subtel (31,35 m) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (30 m).	3 BT	KT	0	El concursante ratifica la altura del centro de radiación en 30 metros e indica además que fue el valor utilizado en su proyecto de antena.	No se acepta el desvirtúa reparos. La altura del centro de radiación no corresponde al valor ratificado y no especifica razones de lo contrario.	0
	El largo de chicote de cable alimentador de la antena N° 1, no es concordante con el centro de radiación. El largo del cable alimentador de antena es de 6,75 metros y su distancia al centro de radiación es de 6,75 metros, por lo que no sería posible su conexión.	3 BT	KT	1	El concursante ratifica 30 metros, para su centro de radiación y adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. El concursante modifica la longitud de cables alimentadores de antenas a 8,1 metros siendo consistente según su arreglo de antenas. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.629	Falta el Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de no más de 90 días.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.187 157.335	El valor del factor Kc es de 0,92						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 55/10534-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Con los datos remitidos por el participante, la altura del centro de radiación calculada por la Subtel (31,35 m) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (30 m).	3 BT	KT	0	El concursante ratifica la altura del centro de radiación en 30 metros e indica además que fue el valor utilizado en su proyecto de antena.	No se acepta el desvirtúa reparos. La altura del centro de radiación no corresponde al valor ratificado y no especifica razones de lo contrario.	0
	El largo de chicote de cable alimentador de la antena N° 1, no es concordante con el centro de radiación. El largo del cable alimentador de antena es de 6,75 metros y su distancia al centro de radiación es de 6,75 metros, por lo que no sería posible su conexión.	3 BT	KT	1	El concursante ratifica 30 metros, para su centro de radiación y adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. El concursante modifica la longitud de cables alimentadores de antenas a 8,1 metros siendo consistente según su arreglo de antenas. Se evalúa como una inconsistencia.	1
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>	<b>SUBSANA REPAROS S3</b>			<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
195.211	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	



**PARTICIPANTE: CRC CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.261 171.194	El valor del factor Kc es de 0,92						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 55/10439-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Con los datos remitidos por el participante, la altura del centro de radiación calculada por la Subtel (31,35 m) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (30 m).	3 BT	KT	0	El concursante ratifica la altura del centro de radiación en 30 metros e indica además que fue el valor utilizado en su proyecto de antena.	No se acepta el desvirtúa reparos. La altura del centro de radiación no corresponde al valor ratificado y no especifica razones de lo contrario.	0
	El largo de chicote de cable alimentador de la antena N° 1, no es concordante con el centro de radiación. El largo del cable alimentador de antena es de 6,75 metros y su distancia al centro de radiación es de 6,75 metros, por lo que no sería posible su conexión.	3 BT	KT	1	El concursante ratifica 30 metros, para su centro de radiación y adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. El concursante modifica la longitud de cables alimentadores de antenas a 8,1 metros siendo consistente según su arreglo de antenas. Se evalúa como una inconsistencia.	1
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>	<b>SUBSANA REPAROS S3</b>			<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
195.263	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: FERVAL CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.496 145.328	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	No se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que el certificado C.A.M.A. N° 177/10514-7-2022, autoriza una altura de 60 metros, mientras que el elemento del sistema radiante más alto se encuentra a una altura de 64,75.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.497	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: JACARANDA DE INVERSIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.080 179.338	El valor del factor Kc es de 0,92						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a información obtenida del sitio web de Correos de Chile, el oficio que formula reparos fue entregado a doña Verónica Carrera el 27.09.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.11.2022.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Con los datos remitidos por el participante, la altura del centro de radiación calculada por la Subtel (31,35 m) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (30 m).	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a información obtenida del sitio web de Correos de Chile, el oficio que formula reparos fue entregado a doña Verónica Carrera el 27.09.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.11.2022.	0
	El largo de chicote de cable alimentador de la antena N° 1, no es concordante con el centro de radiación. El largo del cable alimentador de antena es de 6,75 metros y su distancia al centro de radiación es de 6,75 metros, por lo que no sería posible su conexión.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a información obtenida del sitio web de Correos de Chile, el oficio que formula reparos fue entregado a doña Verónica Carrera el 27.09.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.11.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.081	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.883 157.261	El valor del factor Kc es de 0,92						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 289/10475-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Con los datos remitidos por el participante, la altura del centro de radiación calculada por la Subtel (31,35 m) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (30 m).	3 BT	KT	0	El concursante ratifica la altura del centro de radiación en 30 metros e indica además que fue el valor utilizado en su proyecto de antena.	No se acepta el desvirtúa reparos. La altura del centro de radiación no corresponde al valor ratificado y no especifica razones de lo contrario.	0
	El largo de chicote de cable alimentador de la antena N° 1, no es concordante con el centro de radiación. El largo del cable alimentador de antena es de 6,75 metros y su distancia al centro de radiación es de 6,75 metros, por lo que no sería posible su conexión.	3 BT	KT	1	El concursante ratifica 30 metros, para su centro de radiación y adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. El concursante modifica la longitud de cables alimentadores de antenas a 8,1 metros siendo consistente según su arreglo de antenas. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.884	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MARFON COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.558 194.148	El valor del factor Kc es de 0,92						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 289/10458-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Con los datos remitidos por el participante, la altura del centro de radiación calculada por la Subtel (31,35 m) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (30 m).	3 BT	KT	0	El centro de radiación proyectado es de 30 metros, tal como se ingreso en la planilla de calculo de zona de servicio, como el indicado en la memoria de cálculo desde software Emlab "Proyecto de Antena", incluida en los archivos técnicos ingresados en el presente proyecto.	Se acepta el desvirtúa reparos. Con la información remitida, la altura del centro de radiación corresponde al valor ratificado de 30 m, remite formulario Anexo N° 2 corregido, manteniendo los valores de pérdidas por lóbulo y zona de servicio del proyecto original. Se evalúa como una inconsistencia.	1
	El largo de chicote de cable alimentador de la antena N° 1, no es concordante con el centro de radiación. El largo del cable alimentador de antena es de 6,75 metros y su distancia al centro de radiación es de 6,75 metros, por lo que no sería posible su conexión.	3 BT	KT	1	La postulante informa que según lo informado en el reparo, se ratifica que el centro de radiación es 30 metros, de todos modos, por error de transcripción y remite formulario Anexo N° 2 corregido.	Se acepta la respuesta. Los nuevos datos de altura de las antenas del arreglo corrigen lo objetado. Se evalúa como una inconsistencia.	1
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>			<b>SUBSANA REPAROS S3</b>		<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>
194.559	Sin Reparos Legales.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.124 157.384	El valor del factor Kc es de 0,92						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	En su carta Ingreso Subtel N° 157.384 de 30-08-2022, no da respuesta a esta localidad	Se desiste de esta solicitud	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Con los datos remitidos por el participante, la altura del centro de radiación calculada por la Subtel (31,35 m) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (30 m).	3 BT	KT	0	En su carta Ingreso Subtel N° 157.384 de 30-08-2022, no da respuesta a esta localidad	Se desiste de esta solicitud	0
	El largo de chicote de cable alimentador de la antena N° 1, no es concordante con el centro de radiación. El largo del cable alimentador de antena es de 6,75 metros y su distancia al centro de radiación es de 6,75 metros, por lo que no sería posible su conexión.	3 BT	KT	0	En su carta Ingreso Subtel N° 157.384 de 30-08-2022, no da respuesta a esta localidad	Se desiste de esta solicitud	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.126	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PUBLICENTRO SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.790	El valor del factor Kc es de 0,92						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	No responde reparos.	El concursante no responde a los reparos remitidos mediante Ord N° 9.516 de 08.07.2022, realizados a su dirección electrónica y posteriormente a la dirección postal, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. Lo anterior, de acuerdo al	0
	Con los datos remitidos por el participante, la altura del centro de radiación calculada por la Subtel (31,35 m) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (30 m).	3 BT	KT	0	No responde reparos.	procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01.03.2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El largo de chicote de cable alimentador de la antena N° 1, no es concordante con el centro de radiación. El largo del cable alimentador de antena es de 6,75 metros y su distancia al centro de radiación es de 6,75 metros, por lo que no sería posible su conexión.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	Electrónicos en Materias que Indica. Se debe tener en cuenta que los reparos se encuentran a disposición de los concursantes, en el Informe N° 1, que informa resultado de la primera evaluación, disponible en la página web de SUBTEL desde antes de la primera notificación. Por tanto, se entiende por desistida la presentación al no dar respuesta a los reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
194.791	Sin Reparos Legales.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES JOSE LUIS SALGADO SILVA  
E.I.R.L. (TESAL EIRL.)**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.768 24.847	El valor del factor Kc es de 0,92						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 289/10481-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Con los datos remitidos por el participante, la altura del centro de radiación calculada por la Subtel (31,35 m) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (30 m).	3 BT	KT	0	El concursante ratifica la altura del centro de radiación en 30 metros e indica además que fue el valor utilizado en su proyecto de antena.	No se acepta el desvirtúa reparos. La altura del centro de radiación, calculada con las alturas de las antenas informadas, que son las mismas del proyecto original, no corresponde al valor ratificado y no especifica razones de lo contrario.	0
	El largo de chicote de cable alimentador de la antena N° 1, no es concordante con el centro de radiación. El largo del cable alimentador de antena es de 6,75 metros y su distancia al centro de radiación es de 6,75 metros, por lo que no sería posible su conexión.	3 BT	KT	1	El concursante ratifica 30 metros, para su centro de radiación y adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. El concursante modifica la longitud de cables alimentadores de antenas a 8,1 metros siendo consistente según su arreglo de antenas. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.769	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TWINS TOWERS CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.611 28.157	El valor del factor Kc es de 0,92						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 289/10483-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2



N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Con los datos remitidos por el participante, la altura del centro de radiación calculada por la Subtel (31,35 m) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (30 m).	3 BT	KT	0	El concursante ratifica la altura del centro de radiación en 30 metros e indica además que fue el valor utilizado en su proyecto de antena.	No se acepta el desvirtúa reparos. La altura del centro de radiación, calculada con las alturas de las antenas informadas, que son las mismas del proyecto original, no corresponde al valor ratificado y no especifica razones de lo contrario.	0
	El largo de chicote de cable alimentador de la antena N° 1, no es concordante con el centro de radiación. El largo del cable alimentador de antena es de 6,75 metros y su distancia al centro de radiación es de 6,75 metros, por lo que no sería posible su conexión.	3 BT	KT	1	El concursante ratifica 30 metros, para su centro de radiación y adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. El concursante modifica la longitud de cables alimentadores de antenas a 8,1 metros siendo consistente según su arreglo de antenas. Se evalúa como una inconsistencia.	1
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>			<b>SUBSANA REPAROS S3</b>		<b>ARTIC</b>	<b>RESULTADO</b>
194.612	Sin Reparos Legales.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: XPLORA MULTIMEDIOS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.840 28.159	El valor del factor Kc es de 0,92						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 289/10581-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Con los datos remitidos por el participante, la altura del centro de radiación calculada por la Subtel (31,35 m) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (30 m).	3 BT	KT	0	El concursante ratifica la altura del centro de radiación en 30 metros e indica además que fue el valor utilizado en su proyecto de antena.	No se acepta el desvirtúa reparos. La altura del centro de radiación, calculada con las alturas de las antenas informadas, que son las mismas del proyecto original, no corresponde al valor ratificado y no especifica razones de lo contrario.	0
	El largo de chicote de cable alimentador de la antena N° 1, no es concordante con el centro de radiación. El largo del cable alimentador de antena es de 6,75 metros y su distancia al centro de radiación es de 6,75 metros, por lo que no sería posible su conexión.	3 BT	KT	1	El concursante ratifica 30 metros, para su centro de radiación y adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. El concursante modifica la longitud de cables alimentadores de antenas a 8,1 metros siendo consistente según su arreglo de antenas. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.841	La postulante no acompaña Certificado de Anotaciones, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una anterioridad no superior a 90 días desde la fecha de postulación, conforme lo exige el artículo 8°, letra C), de las Bases del concurso.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: YANCEY COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.588	El valor del factor Kc es de 0,92						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 9.554 de 08.07.2022, renotificado vía postal el 02.02.2023, fue entregado con fecha 06.02.2023 a doña Patricia Malhue por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 20.02.2023.	0
	Con los datos remitidos por el participante, la altura del centro de radiación calculada por la Subtel (31,35 m) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (30 m).	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 9.554 de 08.07.2022, renotificado vía postal el 02.02.2023, fue entregado con fecha 06.02.2023 a doña Patricia Malhue por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 20.02.2023.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El largo de chicote de cable alimentador de la antena N° 1, no es concordante con el centro de radiación. El largo del cable alimentador de antena es de 6,75 metros y su distancia al centro de radiación es de 6,75 metros, por lo que no sería posible su conexión.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 9.554 de 08.07.2022, renotificado vía postal el 02.02.2023, fue entregado con fecha 06.02.2023 a doña Patricia Malhue por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 20.02.2023.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO	
194.589	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: ZETA RADIO CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.575 34.116	El valor del factor Kc es de 0,92						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 289/10484-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
	Con los datos remitidos por el participante, la altura del centro de radiación calculada por la Subtel (31,35 m) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (30 m).	3 BT	KT	0	El centro de radiación proyectado es de 30 metros, tal como se ingresó en la planilla de cálculo de zona de servicio, como el indicado en la memoria de cálculo desde software Emlab "Proyecto de Antena", incluida en los archivos técnicos ingresados en el presente proyecto.	Se acepta el desvirtúa reparos. Con la información remitida, la altura del centro de radiación corresponde al valor ratificado de 30 m, remite formulario Anexo N° 2 corregido, manteniendo los valores de pérdidas por lóbulo y zona de servicio del proyecto original. Se evalúa como una inconsistencia.	1
	El largo de chicote de cable alimentador de la antena N° 1, no es concordante con el centro de radiación. El largo del cable alimentador de antena es de 6,75 metros y su distancia al centro de radiación es de 6,75 metros, por lo que no sería posible su conexión.	3 BT	KT	0	El concursante ratifica 30 metros, para su centro de radiación y adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. El concursante modifica la longitud de cables alimentadores de antenas a 8,1 metros siendo consistente según su arreglo de antenas. Se evalúa como una inconsistencia.	1
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>		<b>SUBSANA REPAROS S3</b>		<b>ARTIC</b>	<b>RESULTADO</b>	
194.576	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD:** Cabo Negro

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ACCIÓN PÚBLICA SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	0	NC
2	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	0	NC
3	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	0	NC
4	CRC CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,92	0,82	1,00	1,00	0	0	NC
5	FERVAL CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	0	NC
6	JACARANDA DE INVERSIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	0	NC
7	JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	0	NC
8	MARFON COMUNICACIONES SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	77	SC
9	MPX TELECOM SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	0	NC

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
10	PUBLICENTRO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	0	NC
11	TELECOMUNICACIONES JOSE LUIS SALGADO SILVA E.I.R.L. (TESAL EIRL.)	0	0	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	0	NC
12	TWINS TOWERS CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	0	NC
13	XPLORA MULTIMEDIOS SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	0	NC
14	YANCEY COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	0	NC
15	ZETA RADIO CHILE SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	77	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Cabo Negro (89,1 MHz)** a los participantes **MARFON COMUNICACIONES SPA.** y **ZETA RADIO CHILE SPA.**

**OBSERVACIONES:**

**ACCIÓN PÚBLICA SPA**

- Sin Observaciones.

**COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- Sin Observaciones.

**CRC CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**FERVAL CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**JACARANDA DE INVERSIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**MARFON COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**MPX TELECOM SPA**

- Sin Observaciones.

**PUBLICENTRO SPA**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES JOSE LUIS SALGADO SILVA E.I.R.L. (TESAL EIRL.)**

- Sin Observaciones.

**TWINS TOWERS CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**XPLORA MULTIMEDIOS SPA**

- Sin Observaciones.

**YANCEY COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**ZETA RADIO CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**9.57. LOCALIDAD: Puerto Williams - 99,3 MHz**

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES JOSÉ LUIS OJEDA E.I.R.L.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.621 156.273	El valor del factor Kc es de 0,57						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 293/9349-1-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.622	Se debe reparar, ya que falta: La Declaración Jurada de Nacionalidad con individualización y firma del administrador que representa a la persona jurídica con indicación del número de la CI. Copia Simple.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CONSORCIO EVA SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.545 148.857	El valor del factor Kc es de 0,55						
	El concursante no especifica el domicilio del estudio y planta transmisora, solo indica coordenadas geográficas, comuna y región.	3 BT	KT	0	El concursante indica el domicilio para el estudio y planta transmisora, Piloto Pardo N° 280.	Se acepta el desvirtúa reparos. El domicilio indicado, concuerda con las coordenadas presentadas en su proyecto técnico. Se evalúa como una inconsistencia.	1
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.546	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: RADIOCOM SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.310	El valor del factor Kc es de 0,52						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No responde. Fuera de plazo.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.519 de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 08.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.08.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.311	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SAN LUCAS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.050 181.372	El valor del factor Kc es de 0,64						



N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Las coordenadas y altura constituyen impedimento. Solo se autoriza 24 metros, pero el centro de radiación es de 27, ubicando la última antena a 31,05 metros.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
195.051	No acompaña certificado de ant penales.			No responde reparo legal.		8 BG	Cumple

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD:** Puerto Williams

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES JOSÉ LUIS OJEDA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,57	0,57	1,00	1,00	0	57	A
2	CONSORCIO EVA SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,55	0,55	1,00	1,00	0	46	C
3	RADIOCOM SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,52	0,52	1,00	1,00	0	0	NC
4	SAN LUCAS SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,64	0,64	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COMUNICACIONES JOSÉ LUIS OJEDA E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Puerto Williams**.

**OBSERVACIONES:****COMUNICACIONES JOSÉ LUIS OJEDA E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**CONSORCIO EVA SPA**

- Sin Observaciones.

**RADIOCOM SPA**

- Sin Observaciones.

**SAN LUCAS SPA**

- Sin Observaciones.

**9.58. LOCALIDAD: Punta Arenas - 91,5 MHz**

**PARTICIPANTE: COMERCIALIZADORA IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.358	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
194.359	Sin Reparos Legales.					8 BG	Cumple

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Punta Arenas**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMERCIALIZADORA IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **COMERCIALIZADORA IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Punta Arenas**.

**OBSERVACIONES:**

**COMERCIALIZADORA IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**9.59. LOCALIDAD: Punta Arenas - 93,5 MHz**

**PARTICIPANTE: FAST NET COMUNICACIONES S.A.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.366	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
194.367	Sin Reparos Legales.					8 BG	Cumple

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Punta Arenas**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	FAST NET COMUNICACIONES S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **FAST NET COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Punta Arenas**.

**OBSERVACIONES:**

**FAST NET COMUNICACIONES S.A.**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**9.60. LOCALIDAD: Colina - 90,9 MHz**

**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.198 157.335	El valor del factor Kc es de 0,71						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.211	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MATRIX SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.327 166.370	El valor del factor Kc es de 0,71						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3º BT	KT	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.340	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD AVARIA E HIJO COMPAÑIA LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.292 150.851	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.293	Las escrituras que acompañan señalan como único Rep. legal a don Alfredo Rafael Avaria Cañas, pero viene antecedentes de otras personas, y falta por ejemplo el certificado de ant penales del citado Rep. legal así como copia del carnet de identidad, por el contrario se adjuntan de otras personas estos. Pero las declaraciones juradas si las firma éste Alfredo Rafael avaria cañas. Aclarar	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.673	El valor del factor Kc es de 0,71						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.685	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Colina**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>F</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	0	NC
2	MATRIX SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	0	NC

3	SOCIEDAD AVARIA E HIJO COMPAÑIA LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP
4	TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SOCIEDAD AVARIA E HIJO COMPAÑIA LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Colina (90,9 MHz)**.

**OBSERVACIONES:**

**CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- Sin Observaciones.

**MATRIX SPA**

- Sin Observaciones.

**SOCIEDAD AVARIA E HIJO COMPAÑIA LIMITADA**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**9.61. LOCALIDAD: Santiago - 102,1 MHz**
**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.197 157.335	El valor del factor Kc es de 0,77						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.211	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: LEONE COMUNICACIONES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.698 177.828	El valor del factor Kc es de 0,92						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 321/9352-1-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La dirección del estudio no corresponden a las coordenadas indicadas	3° BT	KT	0	La postulante señala que existe un error de tipeo en un dígito en los grados de las coordenadas Latitud Sur indicadas en el Anexo N° 2 y aclara que las coordenadas correctas del estudio ubicado en la dirección Amapolas N° 1290, comuna de Providencia, son: 33° 25' 39'' Latitud Sur, 70° 35' 31'' Longitud Oeste, Datum WGS 84.	Se acepta la respuesta. Las coordenadas señaladas en su carta corresponden a la dirección de Amapolas N° 1290, comuna de Providencia. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.699	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MATRIX SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.326 166.370	El valor del factor Kc es de 0,77						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	Por Ingreso N° 166370, de 14-09-22, la postulante se desiste de esta solicitud	Sin respuesta reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.340	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	



**PARTICIPANTE: RDF MEDIA SPA.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.503	El valor del factor Kc es de 1						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
194.504	Sin Reparos Legales.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.672	El valor del factor Kc es de 0,77						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
195.685	Sin Reparos Legales.					8 BG	Cumple

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Santiago**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	0	NC
2	LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	77	SADP
3	MATRIX SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	0	NC
4	RDF MEDIA SPA.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP
5	TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **RDF MEDIA SPA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Santiago (102,1 MHz)**.

**OBSERVACIONES:****CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- Sin Observaciones.

**LEONE COMUNICACIONES LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**MATRIX SPA**

- Sin Observaciones.

**RDF MEDIA SPA.**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**9.62. LOCALIDAD: Corral - 93,5 MHz**

**PARTICIPANTE: ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.451 151.618	El valor del factor Kc es de 0,69						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 32.196 sin boleta de pago.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 6/10365-10-2021 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.452	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: ACCIÓN PÚBLICA SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.817 171.208	El valor del factor Kc es de 0,74						

	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 6/10545-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	El concursante no especifica en su Listado de Equipos el cable utilizado.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. El concursante corrige la tabla de Listado de Equipos. Se evalúa como una inconsistencia.	1
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>	<b>SUBSANA REPAROS S3</b>			<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
194.819	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.626 157.241	El valor del factor Kc es de 0,74						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 6/10546-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	El concursante no especifica en su Listado de Equipos el cable utilizado.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. El concursante corrige la tabla de Listado de Equipos. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.629	Falta el Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de no más de 90 días.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUISA MARÍA SOL ARAVENA PAVEZ  
E.I.R.L.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.641 176.185	El valor del factor Kc es de 0,69						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante informa que se desiste de esta solicitud para la localidad de Corral.	No desvirtúa el reparos.	0
	No se acompaña el catálogo del divisor de potencia marca Aldena modelo 4 Output, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	El concursante informa que se desiste de esta solicitud para la localidad de Corral.	No desvirtúa el reparos.	0
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que no se puede verificar la atenuación del divisor de potencia.	3 BT	KT	0	El concursante informa que se desiste de esta solicitud para la localidad de Corral.	No desvirtúa el reparos.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, el ángulo de tilt obtenido por Subtel (5°) no concuerda con el especificado por el participante en su solicitud (0°).	3 BT	KT	0	El concursante informa que se desiste de esta solicitud para la localidad de Corral.	No desvirtúa el reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO	
195.642	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
195.646 155.703	El valor del factor Kc es de 0,66						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante indica que se desiste de la postulación a esta localidad	No desvirtúa el reparo.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el concursante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El concursante indica que se desiste de la postulación a esta localidad	No desvirtúa el reparo.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe una discrepancia entre las pérdidas especificadas por el concursante en la Memoria de Cálculo de Pérdidas (0,46 dB) y en las indicadas en el Anexo N° 2 (0,43 dB)	3 BT	KT	0	El concursante indica que se desiste de la postulación a esta localidad	No desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.647	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES, JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.947 154.025	El valor del factor Kc es de 0,69						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 32.203 sin boleta de pago.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 6/10423-10-2021 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.948	Falta el Certificado de vigencia de la sociedad extendido por el CBR respectivo es de fecha enero 2021 y debe ser de un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación. La copia de la cedula de identidad es poco legible, adjuntar una más clara.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.		8 BG	Cumple	



**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.185 157.335	El valor del factor Kc es de 0,74						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 55/10553-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	El concursante no especifica en su Listado de Equipos el cable utilizado.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. El concursante corrige la tabla de Listado de Equipos. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.211	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CRC CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.259 171.194	El valor del factor Kc es de 0,78						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	No se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 55/10544-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura de 85 metros, la cual fue la altura solicitada, sin embargo el elemento mas alto de su arreglo de antenas se encuentra a 111,2 metros.	0
	De acuerdo al catálogo de la antena a utilizar la polarización es horizontal y no como se indica en el Formulario del Anexo N° 2.	3° BT	KT	0	El concursante adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. El concursante corrige el Formulario del Anexo N° 2. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.263	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: DEMO LIMITADA (SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACION SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA)**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.429	El valor del factor Kc es de 0,69						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.430	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
195.694	El valor del factor Kc es de 0,69						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.488/C de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 26.09.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 11.10.2022.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, el ángulo de tilt obtenido por Subtel (5°) no concuerda con el especificado por el participante en su solicitud (0°).	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.488/C de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 26.09.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 11.10.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
195.695	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: INVERSIONES Y COMUNICACIONES VALDIVIA LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
195.400	El valor del factor Kc es de 0,66						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.492/C de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 08.08.2022, por	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el concursante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 22.08.2022.	0
	Existe una discrepancia entre las pérdidas especificadas por el concursante en la Memoria de Cálculo de Pérdidas (0,46 dB) y en las indicadas en el Anexo N° 2 (0,43 dB)	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.492/C de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 08.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 22.08.2022.	0
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>	<b>SUBSANA REPAROS S3</b>			<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
195.401	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: JACARANDA DE INVERSIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
195.078 179.338	El valor del factor Kc es de 0,78						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a información obtenida del sitio web de Correos de Chile, el oficio que formula reparos fue entregado a doña Verónica Carrera el 27.09.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.11.2022.	0
	De acuerdo al catálogo de la antena a utilizar la polarización es horizontal y no como se indica en el Formulario del Anexo N° 2.	3° BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a información obtenida del sitio web de Correos de Chile, el oficio que formula reparos fue entregado a doña Verónica Carrera el 27.09.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.11.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO	
195.081	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.881 157.261	El valor del factor Kc es de 0,78						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	No se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que el certificado C.A.M.A. N° 6/10547-7-2022, autoriza una altura de 85 metros, mientras que el elemento del sistema radiante más alto se encuentra a una altura de 111,2 metros.	0
	De acuerdo al catálogo de la antena a utilizar la polarización es horizontal y no como se indica en el Formulario del Anexo N° 2.	3° BT	KT	0	El concursante adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. El concursante corrige el Formulario del Anexo N° 2. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.884	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MARFON COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.557 19.148	El valor del factor Kc es de 0,78						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	No se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 6/10587-7-2022 solo autoriza la instalación de la estructura propuesta a una altura máxima de 85 metros y en todas las antenas (8) consideradas en el arreglo sobrepasan ese limite.	0
	De acuerdo al catálogo de la antena a utilizar la polarización es horizontal y no como se indica en el Formulario del Anexo N° 2.	3° BT	KT	0	La postulante adjunta nuevo Formulario del Anexo N° 2 corregido	Se acepta el desvirtúa reparos. La polarización objetada es coincidente con la señalada en al catalogo para est antena. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.559	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.122 157.384	El valor del factor Kc es de 0,74						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 55/9310-1-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	El concursante no especifica en su Listado de Equipos el cable utilizado.	3° BT	KT	0	La postulante adjunta Anexo N°2 corregido con el cable coaxial utilizado Commscope AVA6-50	Se acepta la respuesta. El cable coaxial marca Commscope, modelo AVA6-50, es el utilizado en el proyecto. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.126	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	



**PARTICIPANTE: PUBLICENTRO SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.789	El valor del factor Kc es de 0,74						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	No responde reparos.	El concursante no responde a los reparos remitidos mediante Ord N° 9.516 de 08.07.2022, realizados a su dirección electrónica y posteriormente a la dirección postal, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. Lo anterior, de acuerdo al	0
	El concursante no especifica en su Listado de Equipos el cable utilizado.	3° BT	KT	0	No responde reparos.	procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01.03.2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica. Se debe tener en cuenta que los reparos se encuentran a disposición de los concursantes, en el Informe N° 1, que informa resultado de la primera evaluación, disponible en la página web de SUBTEL desde antes de la primera notificación. Por tanto, se entiende por desistida la presentación al no dar respuesta a los reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.791	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
194.343	El valor del factor Kc es de 0,76						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.518 de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 16.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.08.2022.	0
	La atenuación cable por metro obtenida por Subtel (0,0149 dB/m), resultante de la interpolación de las atenuaciones por rango de frecuencia especificadas en el catálogo del cable adjunto, difiere de la utilizada e informada en la memoria de cálculo de pérdidas (0,0155 dB/m).	3 BT	KT	0	La participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.518 de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 16.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.08.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.345	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARCOIRIS SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.155 160.957	El valor del factor Kc es de 0,65						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante desiste de la postulación.	El participante desiste de la postulación.	0
	En el Anexo N° 2 informa una polarización vertical, mientras que en la tabla e) del mismo anexo, especifica polarización circular, y el catálogo de antena adjunto señala polarización vertical / horizontal.	3 BT	KT	0	El participante desiste de la postulación.	El participante desiste de la postulación.	0
	En el Anexo N° 2 informa una altura de centro de radiación de 22 m, mientras que en la tabla e) del mismo anexo, especifica alturas de antenas que definen un centro de radiación de 25 m.	3 BT	KT	0	El participante desiste de la postulación.	El participante desiste de la postulación.	0
	Dado el centro de radiación informado, el largo de cable chicote para la primera antena es insuficiente para su altura.	3 BT	KT	0	El participante desiste de la postulación.	El participante desiste de la postulación.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No es posible verificar las pérdidas por lóbulos ni ganancia del sistema radiante informado en el Anexo N° 2, las antenas 3 y 4 están en la misma altura de 23 m y tienen el mismo acimut, por lo que no es factible su modelamiento.	3 BT	KT	0	El participante desiste de la postulación.	El participante desiste de la postulación.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.156	No acompaña copia simple carnet identidad.	El participante no responde el reparo legal.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA DEL CENTRO SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.564	El valor del factor Kc es de 0,74						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 9.522 de 08.07.2022, renotificado vía postal el 28.09.2022, fue entregado con fecha 30.09.2022, entregado bajo Ley, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 17.10.2022.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El concursante no especifica en su Listado de Equipos el cable utilizado.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 9.522 de 08.07.2022, renotificado vía postal el 28.09.2022, fue entregado con fecha 30.09.2022, entregado bajo Ley, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 17.10.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO	
194.566	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.661	El valor del factor Kc es de 0,69						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.529 de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 17.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 31.08.2022.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALIA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el catálogo del divisor de potencia marca Aldena modelo 4 Output, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.529 de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 17.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 31.08.2022.	0
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que no se puede verificar la atenuación del divisor de potencia.	3 BT	KT		La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.529 de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 17.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 31.08.2022.	
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, el ángulo de tilt obtenido por Subtel (5°) no concuerda con el especificado por el participante en su solicitud (0°).	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.529 de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 17.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 31.08.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO	
195.662	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES ISIDORA OPAZO E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
194.439 155.595	El valor del factor Kc es de 0,69						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Participante responde fuera de plazo.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.544 de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 08.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.08.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO	
194.440	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES JOSE LUIS SALGADO SILVA E.I.R.L. (TESAL EIRL.)**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
194.765 24.847	El valor del factor Kc es de 0,74						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	En el ingreso Subtel N°24847 de 15.12.2023 que responde reparos, no se adjunta el certificado solicitado.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El concursante no especifica en su Listado de Equipos el cable utilizado.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. El concursante corrige la tabla de Listado de Equipos. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
194.769	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TWINS TOWERS CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.610 28.157	El valor del factor Kc es de 0,74						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 6/10548-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	El concursante no especifica en su Listado de Equipos el cable utilizado.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. El concursante corrige la tabla de Listado de Equipos. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
194.612	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	



**PARTICIPANTE: WICOM TELECOMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.302	El valor del factor Kc es de 0,67						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos para esta localidad.	No desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.303	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: XPLORA MULTIMEDIOS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.838 28.159	El valor del factor Kc es de 0,74						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 6/10592-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	El concursante no especifica en su Listado de Equipos el cable utilizado.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. El concursante corrige la tabla de Listado de Equipos. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.841	La postulante no acompaña Certificado de Anotaciones, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una anterioridad no superior a 90 días desde la fecha de postulación, conforme lo exige el artículo 8°, letra C), de las Bases del concurso.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: YANCEY COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
194.585	El valor del factor Kc es de 0,74						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 9.554 de 08.07.2022, renotificado vía postal el 02.02.2023, fue entregado con fecha 06.02.2023 a doña Patricia Malhue por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 20.02.2023.	0
	El concursante no especifica en su Listado de Equipos el cable utilizado.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 9.554 de 08.07.2022, renotificado vía postal el 02.02.2023, fue entregado con fecha 06.02.2023 a doña Patricia Malhue por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 20.02.2023.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
194.589	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: ZETA RADIO CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.573 34.116	El valor del factor Kc es de 0,74						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 6/10550-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	El concursante no especifica en su Listado de Equipos el cable utilizado.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. El concursante corrige la tabla de Listado de Equipos. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.576	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Corral**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	69	SC
2	ACCIÓN PÚBLICA SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	1,00	1,00	0	62	C
3	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	1,00	1,00	0	62	C
4	COMUNICACIONES LUISA MARÍA SOL ARAVENA PAVEZ E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	0	NC
5	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	0	NC
6	COMUNICACIONES, JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	69	SC
7	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	1,00	1,00	0	62	C

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
8	CRC CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	0	NC
9	DEMO LIMITADA (SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACION SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA)	2	2	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	69	69	SC
10	INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	0	NC
11	INVERSIONES Y COMUNICACIONES VALDIVIA LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	0	NC
12	JACARANDA DE INVERSIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	0	NC
13	JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	0	NC
14	MARFON COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	0	NC
15	MPX TELECOM SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	1,00	1,00	0	62	C
16	PUBLICICENTRO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	1,00	1,00	0	0	NC
17	PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	0,99	0,99	0	0	NC
18	RADIODIFUSORA ARCOIRIS SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,65	0,65	1,00	1,00	0	0	NC
19	RADIODIFUSORA DEL CENTRO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	1,00	1,00	0	0	NC
20	SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	0	NC
21	TELECOMUNICACIONES ISIDORA OPAZO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	0	NC
22	TELECOMUNICACIONES JOSE LUIS SALGADO SILVA E.I.R.L. (TESAL EIRL.)	0	0	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	1,00	1,00	0	0	NC
23	TWINS TOWERS CHILE SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	1,00	1,00	0	62	C
24	WICOM TELECOMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	0	NC
25	XPLORA MULTIMEDIOS SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	1,00	1,00	0	62	C
26	YANCEY COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	1,00	1,00	0	0	NC
27	ZETA RADIO CHILE SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	1,00	1,00	0	62	C

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Corral (93,5 MHz)** a los participantes **ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L., COMUNICACIONES, JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L. y DEMO LIMITADA (SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACION SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA).**

**OBSERVACIONES:**

**ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**ACCIÓN PÚBLICA SPA**

- Sin Observaciones.

**COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES LUISA MARÍA SOL ARAVENA PAVEZ E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES, JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- Sin Observaciones.

**CRC CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**DEMO LIMITADA (SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACION SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA)**

- Sin Observaciones.

**INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**INVERSIONES Y COMUNICACIONES VALDIVIA LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**JACARANDA DE INVERSIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**MARFON COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**MPX TELECOM SPA**

- Sin Observaciones.

**PUBLICENTRO SPA**

- Sin Observaciones.

**PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA**

- Sin Observaciones.

**RADIODIFUSORA ARCOIRIS SPA**

- Sin Observaciones.

**RADIODIFUSORA DEL CENTRO SPA**

- Sin Observaciones.

**SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES ISIDORA OPAZO E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES JOSE LUIS SALGADO SILVA E.I.R.L. (TESAL EIRL.)**

- Sin Observaciones.

**TWINS TOWERS CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**WICOM TELECOMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**XPLORA MULTIMEDIOS SPA**

- Sin Observaciones.

**YANCEY COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**ZETA RADIO CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**9.63. LOCALIDAD: Valdivia - 97,9 MHz**
**PARTICIPANTE: PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN S.A.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.445 144.182	El valor del factor Kc es de 0,91						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3º BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 6/8970-10-2021 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.446	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA FM 102 LIMITADA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.373	El valor del factor Kc es de 1						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.377	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Valdivia**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN S.A.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	91	SADP
2	SOCIEDAD RADIODIFUSORA FM 102 LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA FM 102 LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de Valdivia (97,9 Mhz).

**OBSERVACIONES:**
**PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN S.A.**

- Sin Observaciones.

**SOCIEDAD RADIODIFUSORA FM 102 LIMITADA**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

**9.64. LOCALIDAD: Cobquecura - 90,5 MHz**

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.398	El valor del factor Kc es de 0,6						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.404	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUISA MARÍA SOL ARAVENA PAVEZ E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.640 176.185	El valor del factor Kc es de 0,73						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 362/10567-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2



N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el catálogo del divisor de potencia marca Aldena modelo 2 Output, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el catálogo del divisor de potencia utilizado en su memoria de cálculo.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se adjunta la información solicitada. Se evalúa como una inconsistencia.	1
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que no se puede verificar la atenuación del divisor de potencia.	3 BT	KT	1	El concursante informa que con el catálogo adjunto se puede corroborar que la atenuación asociada al distribuidor corresponde a la señalada en su memoria de cálculo.	Se acepta el desvirtúa reparos. El valor informado es coherente con el resto del proyecto técnico. Se evalúa como una inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
195.642	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: DEMO LIMITADA (SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACION SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA)**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.425	El valor del factor Kc es de 0,72						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
194.430	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: DULCE INVERSIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.916 160.322	El valor del factor Kc es de 0,77						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de C.A.M.A. N° 362/10576-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
194.917	El Objeto de la solicitante no dice relación con la radiodifusión ni similares.	Se acepta el desvirtúa reparos.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.693	El valor del factor Kc es de 0,73						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.488/C de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 26.09.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 11.10.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
195.695	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: JACARANDA DE INVERSIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.074 179.338	El valor del factor Kc es de 0,77						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a información obtenida del sitio web de Correos de Chile, el oficio que formula reparos fue entregado a doña Verónica Carrera el 27.09.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.11.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.081	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: KATTA PRODUCCIONES CLAUDIO MARCELO MOLINA  
RIQUELME E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.029	El valor del factor Kc es de 0,77						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	El concursante no responde a los reparos remitidos mediante Ord N° 9499 de 08.07.2022, realizados a su dirección electrónica y postal, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. Lo anterior, de acuerdo al procedimiento o señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01,03,2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica. Se debe tener en cuenta que los reparos se encuentran a disposición de los concursantes, en el Informe N° 1, que informa resultado de la primera evaluación, disponible en la página web de SUBTEL desde antes de la primera notificación.	0
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>	<b>SUBSANA REPAROS S3</b>			<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
195.030	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MARFON COMUNICACIONES SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.554 19.148	El valor del factor Kc es de 0,77						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3º BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 362/10459-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.559	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.937 157.512	El valor del factor Kc es de 0,77						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante adjunta la solicitud de certificación del DGAC.	No se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto debe responder con el certificado mismo y no con la solicitud.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
194.938	No viene el certificado de antecedentes penales. No viene la escritura de constitución de la sociedad, solo una modificación.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SAN LUCAS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.048 181.372	El valor del factor Kc es de 0,77						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acompañado autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
195.051	No acompaña certificado de ant penales.	No responde reparo legal.			8 BG	No Cumple	

**PARTICIPANTE: SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.660	El valor del factor Kc es de 0						
	El Anexo N° 2 no corresponde a la localidad concursada.. No es posible verificar ningunos de los parámetros técnicos relevantes para el cálculo de la zona de servicio, como lo son: Ganancia, Pérdida por Lóbulos, Datos arreglo de antenas, Pérdida de cable y conectores, etc.	3° BT, 7° BT	KT, KZ, KX, KP, KC	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 9.529 de 08.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.08.2022 y se realizó su descarga con fecha 17.08.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 31.08.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
195.662	Sin Reparos Legales.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
195.375 151.531	El valor del factor Kc es de 0,69						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acompañado autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
195.379	No acompañan certificado de vigencia, viene es una copia del extracto de modificación. No acompaña copia de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: ZETA RADIO CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
194.572 34.116	El valor del factor Kc es de 0,77						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante acompaña certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 362/10497-7-2022 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
194.576	Sin Reparos Legales.		8 BG	Cumple

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Cobquecura**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,60	0,60	1,00	1,00	0	0	NC
2	COMUNICACIONES LUISA MARÍA SOL ARAVENA PAVEZ E.I.R.L.	0	1	2	2	2	2	1	1	0,73	0,73	1,00	1,00	0	61	C
3	DEMO LIMITADA (SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACION SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA)	2	2	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	72	72	SC
4	DULCE INVERSIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	77	SC
5	INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,73	0,73	1,00	1,00	0	0	NC
6	JACARANDA DE INVERSIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	0	NC
7	KATTA PRODUCCIONES CLAUDIO MARCELO MOLINA RIQUELME E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	0	NC
8	MARFON COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	77	SC
9	RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	0	NC
10	SAN LUCAS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	77	NC
11	SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	NC
12	SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	69	C
13	ZETA RADIO CHILE SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	77	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Cobquecura (90,5 MHz)** a los participantes **DEMO LIMITADA (SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACION SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA)**, **DULCE INVERSIONES SPA.**, **MARFON COMUNICACIONES SPA** y **ZETA RADIO CHILE SPA.**

**OBSERVACIONES:****COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES LUISA MARÍA SOL ARAVENA PAVEZ E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**DEMO LIMITADA (SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACION SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA)**

- Sin Observaciones.

**DULCE INVERSIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.



**JACARANDA DE INVERSIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**KATTA PRODUCCIONES CLAUDIO MARCELO MOLINA RIQUELME E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**MARFON COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**SAN LUCAS SPA**

- Sin Observaciones.

**SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**ZETA RADIO CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

Luego de la evaluación de la solicitud, se señala a continuación el resultado final del concurso en cuestión:

### RESULTADO DEL INFORME N° 2

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
de Arica y Parinacota	Arica (88,5 MHz)	COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES AUDIOVISUALES LIMITADA	194.547	100	ADP	Asignación
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	195.188	0	NC	No Cumple
		MATRIX SPA	195.316	0	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	195.663	0	NC	No Cumple
de Arica y Parinacota	Arica (92,7 MHz) <sup>1</sup>	BÍO BÍO COMUNICACIONES S.A.	194.349	100	ADP	Asignación
de Arica y Parinacota	Arica (100,1 MHz)	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	195.191	0	NC	No Cumple
		INSTITUTO REGIONAL DE PROMOCIÓN AYMARA LIMITADA.	194.594	100	ADP	Asignación
		MATRIX SPA	195.319	0	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	195.665	0	NC	No Cumple
de Arica y Parinacota	Arica (106,7 MHz)	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	195.190	0	NC	No Cumple
		MATRIX SPA	195.317	0	NC	No Cumple
		RADIODIFUSION EL CONQUISTADOR S.A.	194.973	100	ADP	Asignación
		TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	195.664	0	NC	No Cumple
de Arica y Parinacota	Codpa (89,5 MHz)	SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS PEÑACHICA LIMITADA	195.343	66	A	Asignación
	Putre (89,3 MHz)	SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS PEÑACHICA LIMITADA	195.344	43	A	Asignación
	Visviri (88,1 MHz)	SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS PEÑACHICA LIMITADA	195.345	52	A	Asignación
de Tarapacá	Iquique (96,9 MHz) <sup>1</sup>	BÍO BÍO COMUNICACIONES S.A.	194.350	100	ADP	Asignación
de Antofagasta	Antofagasta (90,1 MHz)	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	195.193	0	NC	No Cumple
		IGLESIA EVANGÉLICA MISIONERA NUEVA JERUSALEM	195.282	100	ADP	Asignación
		LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	195.696	66	SADP	Sin Asignación
		MATRIX SPA	195.321	0	NC	No Cumple
		PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN S.A.	194.444	70	SADP	Sin Asignación
		TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	195.667	0	NC	No Cumple
	Antofagasta (101,9 MHz) <sup>1</sup>	MEGAMEDIA RADIO S.A.	194.480	100	ADP	Asignación
Calama (91,1 MHz) <sup>1</sup>	FAST NET COMUNICACIONES S.A.	194.361	100	ADP	Asignación	

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
	Calama (91,5 MHz)	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	195.192	0	NC	No Cumple
		MATRIX SPA	195.320	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD JOSÉ ENRIQUE GAETE Y COMPAÑÍA LIMITADA	194.540	100	ADP	Asignación
		TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	195.666	0	NC	No Cumple
de Antofagasta	Tocopilla (90,5 MHz)	SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN Y PUBLICIDAD G & M LTDA	194.464	100	ADP	Asignación
		TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	195.668	0	NC	No Cumple
de Atacama	Mal Paso (97,1 MHz)	EMIBEN SPA	195.414	63	A	Asignación
		MPX TELECOM SPA	195.111	0	NC	No Cumple
		RADIODIFUSORA ARCOIRIS SPA	195.150	57	NC	No Cumple
		SAN LUCAS SPA	195.043	63	NC	No Cumple
de Coquimbo	Cuncumén (106,1 MHz)	EMIBEN SPA	195.415	31	A	Asignación
		INGENIERÍA Y COMUNICACIONES IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.	194.842	0	NC	No Cumple
		INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SPA	195.023	0	NC	No Cumple
		MPX TELECOM SPA	195.112	0	NC	No Cumple
		RADIODIFUSORA ARCOIRIS SPA	195.151	36	NC	No Cumple
		SAN LUCAS SPA	195.044	31	NC	No Cumple
de Coquimbo	Illapel (90,3 MHz)	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	195.194	0	NC	No Cumple
		MATRIX SPA	195.322	0	NC	No Cumple
		PRELATURA DE ILLAPEL	194.526	100	ADP	Asignación
		PRODUCCIONES, COMUNICACIONES Y EVENTOS, ALEXIS ROJAS SPA	195.419	100	SADP	Sin asignación
		TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	195.669	0	NC	No Cumple
de Coquimbo	La Higuera (90,3 MHz)	ACCIÓN PÚBLICA SPA	194.806	41	SC	Sorteo
		MPX TELECOM SPA	195.113	0	NC	No Cumple
		RADIODIFUSORA ARCOIRIS SPA	195.152	54	NC	No Cumple
		XPLORA MULTIMEDIOS SPA	194.831	41	SC	Sorteo
de Coquimbo	Los Vilos (88,9 MHz)	ACCIÓN PÚBLICA SPA	194.810	55	SC	Sorteo
		COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	194.617	55	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES FRANCO MORALES E.I.R.L.	195.444	59	SC	Sorteo
		CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA	194.851	0	NC	No Cumple
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	195.175	56	SC	Sorteo

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
de Coquimbo	Los Vilos (88,9 MHz)	CRC CHILE SPA	195.252	56	SC	Sorteo
		INGENIERÍA Y COMUNICACIONES IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.	194.845	0	NC	No Cumple
		INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SPA	195.025	0	NC	No Cumple
		JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	194.872	55	SC	Sorteo
		MPX TELECOM SPA	195.115	55	SC	Sorteo
		PUBLICENTRO SPA	194.782	0	NC	No Cumple
		RADIODIFUSORA ARCOIRIS SPA	195.153	0	NC	No Cumple
		TWINS TOWERS CHILE SPA	194.602	55	SC	Sorteo
		YANCEY COMUNICACIONES SPA	194.580	0	NC	No Cumple
de Coquimbo	Monte Patria (96,3 MHz)	ACCIÓN PÚBLICA SPA	194.807	72	SC	Sorteo
		COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	194.616	72	SC	Sorteo
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	195.174	72	SC	Sorteo
		CRC CHILE SPA	195.250	72	SC	Sorteo
		INGENIERÍA Y COMUNICACIONES IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.	194.844	0	NC	No Cumple
		INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SPA	195.024	0	NC	No Cumple
		JACARANDA DE INVERSIONES SPA	195.069	0	NC	No Cumple
		JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	194.871	0	NC	No Cumple
		PUBLICENTRO SPA	194.781	0	NC	No Cumple
		YANCEY COMUNICACIONES SPA	194.579	0	NC	No Cumple
de Valparaíso	Algarrobo (105,5 MHz)	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	195.195	0	NC	No Cumple
		MATRIX SPA	195.323	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD VPM LIMITADA	194.378	100	ADP	Asignación
		TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	195.670	0	NC	No Cumple
de Valparaíso	Chalaco (104,1 MHz)	COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA	195.653	0	NC	No Cumple
		PETORCA COMUNICACIONES SPA	195.143	52	A	Asignación
de Valparaíso	Isla de Pascua (94,1 MHz)	ACCIÓN PÚBLICA SPA	194.808	25	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	195.643	29	SC	Sorteo
		JACARANDA DE INVERSIONES SPA	195.070	0	NC	No Cumple
		MPX TELECOM SPA	195.114	0	NC	No Cumple

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
de Valparaíso	Juan Fernández (90,9 MHz)	ACCIÓN PÚBLICA SPA	194.809	34	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	195.644	0	NC	No Cumple
		CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA	194.850	0	NC	No Cumple
		CRC CHILE SPA	195.251	34	SC	Sorteo
de Valparaíso	Quintero (91,1 MHz)	BOX COMUNICACIONES SPA	195.037	100	ADP	Asignación
		COLOMBA SPA	195.452	67	SADP	Sin asignación
		COMERCIALIZADORA JORGE MANQUEÑIR ALAÑANCO E.I.R.L.	194.952	0	NC	No Cumple
		LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	195.697	59	SADP	Sin asignación
		MEDIMAGEN E.I.R.L.	194.355	55	SADP	Sin asignación
		MPX TELECOM SPA	195.125	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LIMITADA	195.159	0	NC	No Cumple
de Valparaíso	San Antonio (91,5 MHz)	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	195.196	0	NC	No Cumple
		FAST NET COMUNICACIONES S.A.	194.362	100	ADP	Asignación
		MATRIX SPA	195.325	0	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	195.671	0	NC	No Cumple
de O'Higgins	Graneros (102,9 MHz)	ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.	194.447	91	SC	Sorteo
		ACCIÓN PÚBLICA SPA	194.811	89	SC	Sorteo
		ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	194.655	89	SC	Sorteo
		ARIELA COMUNICACIONES SPA	194.984	0	NC	No Cumple
		ASAM SPA	194.529	0	NC	No Cumple
		COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	194.618	89	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES FRANCO MORALES E.I.R.L.	195.445	90	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	194.395	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES LUISA MARÍA SOL ARAVENA PAVEZ E.I.R.L.	195.638	76	C	Cumple
		COMUNICACIONES ÓSCAR RENÉ JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L.	194.338	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES, JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L.	194.943	91	SC	Sorteo
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	195.177	72	C	Cumple
		COOPERATIVA DE SERVICIOS SANITARIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL LA COMPAÑÍA LIMITADA	195.137	0	NC	No Cumple

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
de O'Higgins	Graneros (102,9 MHz)	CRC CHILE SPA	195.253	89	SC	Sorteo
		DEMO LIMITADA (SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACION SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA)	194.424	91	SC	Sorteo
		DULCE INVERSIONES SPA	194.913	89	SC	Sorteo
		GTV TELEVISIÓN LIMITADA	195.423	90	SC	Sorteo
		HAPPY RADIO SPA	195.460	89	SC	Sorteo
		INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.	195.691	0	NC	No Cumple
		INGENIERÍA Y COMUNICACIONES IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.	194.847	0	NC	No Cumple
		INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SPA	195.026	0	NC	No Cumple
		ISABELLA COMUNICACIONES SPA	194.967	0	NC	No Cumple
		JACARANDA DE INVERSIONES SPA	195.071	89	SC	Sorteo
		JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	194.873	89	SC	Sorteo
		JS INGENIERÍA SPA	195.103	73	C	Cumple
		MARFON COMUNICACIONES SPA	194.552	89	SC	Sorteo
		MEDIMAGEN E.I.R.L.	194.354	0	NC	No Cumple
		MPX TELECOM SPA	195.116	89	SC	Sorteo
		PUBLICCENTRO SPA	194.783	0	NC	No Cumple
		PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA	194.340	0	NC	No Cumple
		RADIODIFUSORA DEL CENTRO SPA	194.561	0	NC	No Cumple
		RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.	194.934	0	NC	No Cumple
		SAN LUCAS SPA	195.045	89	NC	No Cumple
		SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.	195.658	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA	195.372	90	SC	Sorteo
		TELECOMUNICACIONES ISIDORA OPAZO E.I.R.L.	194.436	0	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES JOSE LUIS SALGADO SILVA E.I.R.L. (TESAL EIRL.)	194.763	89	SC	Sorteo
		TOROMAR S.P.A	195.246	92	SC	Sorteo
		TWINS TOWERS CHILE SPA	194.603	89	SC	Sorteo
		XPLORA MULTIMEDIOS SPA	194.832	89	SC	Sorteo
		YANCEY COMUNICACIONES SPA	194.581	0	NC	No Cumple
		ZETA RADIO CHILE SPA	194.571	89	SC	Sorteo

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
de O'Higgins	Rancagua (100,3 MHz)	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	195.199	0	NC	No Cumple
		FUNDACIÓN ARMONIA	194.521	100	ADP	Asignación
		MATRIX SPA	195.328	0	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	195.674	0	NC	No Cumple
del Maule	Cauquenes (98,3 MHz)	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	194.403	0	NC	No Cumple
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	195.201	0	NC	No Cumple
		FAST NET COMUNICACIONES S.A.	194.364	100	ADP	Asignación
		MATRIX SPA	195.330	0	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	195.676	0	NC	No Cumple
del Maule	Cauquenes (104,5 MHz)	ACCIÓN PÚBLICA SPA	194.812	88	SC	Sorteo
		CARLOS ALBORNOZ TAPIA E.I.R.L.	194.323	0	NC	No Cumple
		COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	194.619	74	C	Cumple
		COMUNICACIONES FRANCO MORALES E.I.R.L.	195.446	89	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	194.396	0	NC	No Cumple
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	195.178	74	C	Cumple
		CRC CHILE SPA	195.254	88	SC	Sorteo
		DULCE INVERSIONES SPA	194.914	74	C	Cumple
		INGENIERÍA Y COMUNICACIONES IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.	194.848	0	NC	No Cumple
		INGENIERÍA Y GESTIÓN INDUSTRIAL SPA	195.027	0	NC	No Cumple
		JACARANDA DE INVERSIONES SPA	195.072	0	NC	No Cumple
		JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	194.874	88	SC	Sorteo
		JS INGENIERÍA SPA	195.104	73	C	Cumple
		LA VOZ DE CAUQUENES LIMITADA	195.433	89	SC	Sorteo
		MPX TELECOM SPA	195.117	88	SC	Sorteo
		PUBLICENTRO SPA	194.784	0	NC	No Cumple
		RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.	194.935	74	C	Cumple
		SAN LUCAS SPA	195.046	74	NC	No Cumple
		SOCIEDAD DE COMUNICACIÓN MAUREIRA Y BELMAR LIMITADA	195.437	89	SC	Sorteo
		SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA	195.373	89	SC	Sorteo
SOCIEDAD RADIODIFUSORA Y PERIODÍSTICA DEL MAULE LIMITADA	194.312	0	NC	No Cumple		

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final		
del Maule	Cauquenes (104,5 MHz)	TELECOMUNICACIONES VERONICA RICHASSE CABRERA E.I.R.L.	194.314	0	NC	No Cumple		
		TWINS TOWERS CHILE SPA	194.604	74	C	Cumple		
		WICOM TELECOMUNICACIONES SPA	194.298	0	NC	No Cumple		
del Maule	Constitución (93,5 MHz)	ACCIÓN PÚBLICA SPA	194.813	74	SC	Sorteo		
		CARLOS ALBORNOZ TAPIA E.I.R.L.	194.324	0	NC	No Cumple		
		COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	194.620	74	SC	Sorteo		
		COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	194.397	0	NC	No Cumple		
		COMUNICACIONES LUISA MARÍA SOL ARAVENA PAVEZ E.I.R.L.	195.639	64	C	Cumple		
		COMUNICACIONES VISUAL MEDIOS SPA	195.465	75	SC	Sorteo		
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	195.179	0	NC	No Cumple		
		CRC CHILE SPA	195.255	74	SC	Sorteo		
		DULCE INVERSIONES SPA	194.915	74	SC	Sorteo		
		INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.	195.692	0	NC	No Cumple		
		JACARANDA DE INVERSIONES SPA	195.073	0	NC	No Cumple		
		JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	194.875	0	NC	No Cumple		
		JS INGENIERÍA SPA	195.105	0	NC	No Cumple		
		JUAN PATRICIO AGUAYO VARAS COMUNICACIONES Y TRANSMISIÓN DE RADIO E.I.R.L	194.506	60	C	Cumple		
		MARFON COMUNICACIONES SPA	194.553	74	SC	Sorteo		
		MPX TELECOM SPA	195.119	74	SC	Sorteo		
		RADIODIFUSORA ARCOIRIS SPA	195.154	0	NC	No Cumple		
		RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.	194.936	74	SC	Sorteo		
		SAN LUCAS SPA	195.047	74	NC	No Cumple		
		SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.	195.659	0	NC	No Cumple		
		SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA	195.374	75	SC	Sorteo		
		TWINS TOWERS CHILE SPA	194.605	0	NC	No Cumple		
		XPLORA MULTIMEDIOS SPA	194.833	74	SC	Sorteo		
		YANCEY COMUNICACIONES SPA	194.582	0	NC	No Cumple		
		del Maule	Constitución (104,9 MHz)	BROADCAST INVERSIONES LIMITADA	195.531	68	A	Asignación
				CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	195.202	57	C	Cumple
MATRIX SPA	195.331			57	C	Cumple		
TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	195.677			57	C	Cumple		



Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
del Maule	Parral (89,3 MHz)	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	194.402	0	NC	No Cumple
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	195.200	0	NC	No Cumple
		FAST NET COMUNICACIONES S.A.	194.363	100	ADP	Asignación
		MATRIX SPA	195.329	0	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	195.675	0	NC	No Cumple
del Biobío	Antuco (104,7 MHz)	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	194.621	70	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES E INVERSIONES LUIS ALEXIS ESPINOZA ESCOBAR E.I.R.L.	195.425	70	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	194.399	66	SC	Sorteo
		CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA	194.852	0	NC	No Cumple
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	195.180	70	SC	Sorteo
		EMIBEN SPA	195.416	70	SC	Sorteo
		JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	194.876	70	SC	Sorteo
		MARCELO ANTONIO TORO JARA COMUNICACIONES E.I.R.L.	195.431	70	SC	Sorteo
		MPX TELECOM SPA	195.120	0	NC	No Cumple
		OBISPADO DE SANTA MARÍA DE LOS ANGELES	195.428	67	SC	Sorteo
		PUBLICENTRO SPA	194.785	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA	195.376	67	SC	Sorteo
		TWINS TOWERS CHILE SPA	194.606	70	SC	Sorteo
		del Biobío	Cañete (95,9 MHz)	ARC INGENIERÍA Y SERVICIOS SPA	194.906	0
COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	194.622			69	C	Cumple
COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	194.400			0	NC	No Cumple
CONCESIONES RADIALES DE CHILE SPA	194.853			0	NC	No Cumple
CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	195.181			69	C	Cumple
DATA MEDIOS SPA	194.931			82	SC	Sorteo
EMIBEN SPA	195.417			69	C	Cumple
JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	194.877			69	C	Cumple
MILLARAY COMUNICACIONES SPA	194.921			82	SC	Sorteo
MPX TELECOM SPA	195.121			0	NC	No Cumple
PRIME COMUNICACIONES SPA	194.928			82	SC	Sorteo
SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA	195.377			64	C	Cumple
TWINS TOWERS CHILE SPA	194.607			69	C	Cumple
VOZ CRISTIANA SPA	194.498			0	NC	No Cumple

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
del Biobío	Cañete (95,9 MHz)	WICOM TELECOMUNICACIONES SPA	194.299	80	SC	Sorteo
		XPLORA MULTIMEDIOS SPA	194.834	69	C	Cumple
del Biobío	Huépil (91,3 MHz)	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	195.205	0	NC	No Cumple
		DESARROLLOS ELECTRÓNICOS DOFOX LIMITADA	194.418	74	SADP	Sin asignación
		MATRIX SPA	195.334	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD GUTIÉRREZ Y SOMMER COMPAÑÍA LIMITADA	194.371	100	ADP	Asignación
		TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	195.680	0	NC	No Cumple
del Biobío	Tomé (100,5 MHz)	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	195.204	0	NC	No Cumple
		JORGE EL SO SANHUEZA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN E.I.R.L.	194.368	100	ADP	Asignación
		MATRIX SPA	195.333	0	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	195.679	0	NC	No Cumple
del Biobío	Tucapel (88,1 MHz)	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	195.203	0	NC	No Cumple
		DESARROLLOS ELECTRÓNICOS DOFOX LIMITADA	194.417	69	SADP	Sin asignación
		MATRIX SPA	195.332	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD GUTIÉRREZ Y SOMMER COMPAÑÍA LIMITADA	194.370	100	ADP	Asignación
		TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	195.678	0	NC	No Cumple
de La Araucanía	Carahue (102,1 MHz)	ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.	194.448	84	SC	Sorteo
		ACCIÓN PÚBLICA SPA	194.814	0	NC	No Cumple
		COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	194.623	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	194.401	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	195.645	70	C	Cumple
		COMUNICACIONES, JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L.	194.944	84	SC	Sorteo
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	195.182	0	NC	No Cumple
		DEMO LIMITADA (SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACION SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA)	194.426	84	SC	Sorteo
		EQUATEL E.I.R.L.	194.294	0	NC	No Cumple
		JACARANDA DE INVERSIONES SPA	195.075	0	NC	No Cumple
		JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	194.878	0	NC	No Cumple
		PUBLICENTRO SPA	194.786	0	NC	No Cumple

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final		
de La Araucanía	Carahue (102,1 MHz)	PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA	194.341	0	NC	No Cumple		
		RADIODIFUSORA OREL ALI E.I.R.L.	194.331	0	NC	No Cumple		
		TELECOMUNICACIONES ISIDORA OPAZO E.I.R.L.	194.437	0	NC	No Cumple		
		XPLORA MULTIMEDIOS SPA	194.835	0	NC	No Cumple		
de La Araucanía	Los Sauces (93,7 MHz)	ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.	194.449	80	SC	Sorteo		
		ACCIÓN PÚBLICA SPA	194.815	67	C	Cumple		
		COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	194.624	67	C	Cumple		
		COMUNICACIONES, JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L.	194.945	80	SC	Sorteo		
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	195.183	67	C	Cumple		
		CRC CHILE SPA	195.257	67	C	Cumple		
		DEMO LIMITADA (SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACION SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA)	194.427	80	SC	Sorteo		
		JACARANDA DE INVERSIONES SPA	195.076	0	NC	No Cumple		
		JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	194.879	0	NC	No Cumple		
		MARFON COMUNICACIONES SPA	194.555	67	C	Cumple		
		PUBLICCENTRO SPA	194.787	0	NC	No Cumple		
		RADIODIFUSORA DEL CENTRO SPA	194.562	0	NC	No Cumple		
		RADIODIFUSORA SEBMONT SPA	194.924	0	NC	No Cumple		
		SAN LUCAS SPA	195.049	67	NC	No Cumple		
		TWINS TOWERS CHILE SPA	194.608	0	NC	No Cumple		
		WICOM TELECOMUNICACIONES SPA	194.300	0	NC	No Cumple		
		XPLORA MULTIMEDIOS SPA	194.836	0	NC	No Cumple		
		YANCEY COMUNICACIONES SPA	194.583	0	NC	No Cumple		
		de La Araucanía	Pucón (104,9 MHz)	COMUNICACIONES PUCÓN LIMITADA	194.347	95	A	Asignación
				CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	195.206	0	NC	No Cumple
MATRIX SPA	195.335			0	NC	No Cumple		
MEDIMAGEN E.I.R.L.	194.356			0	NC	No Cumple		
TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	195.681			0	NC	No Cumple		
TOROMAR S.P.A	195.247			79	C	Cumple		

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
de La Araucanía	Temuco (95,5 MHz)	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	195.208	0	NC	No Cumple
		FAST NET COMUNICACIONES S.A.	194.365	100	ADP	Asignación
		MATRIX SPA	195.337	0	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	195.682	0	NC	No Cumple
de La Araucanía	Traiguén (89,7 MHz)	ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.	194.450	85	SC	Sorteo
		ACCIÓN PÚBLICA SPA	194.816	68	C	Cumple
		COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	194.625	68	C	Cumple
		COMUNICACIONES, JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L.	194.946	85	SC	Sorteo
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	195.184	68	C	Cumple
		CRC CHILE SPA	195.258	68	C	Cumple
		DEMO LIMITADA (SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACION SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA)	194.428	85	SC	Sorteo
		JACARANDA DE INVERSIONES SPA	195.077	0	NC	No Cumple
		JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	194.880	0	NC	No Cumple
		MARFON COMUNICACIONES SPA	194.556	0	NC	No Cumple
		PUBLICICENTRO SPA	194.788	0	NC	No Cumple
		PUBLICIDAD CARLOS ALBERTO LAGOS SEGUEL E.I.R.L.	194.493	0	NC	No Cumple
		PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA	194.342	0	NC	No Cumple
		RADIODIFUSORA DEL CENTRO SPA	194.563	0	NC	No Cumple
		RADIODIFUSORA OREL ALI E.I.R.L.	194.332	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA	195.378	84	SC	Sorteo
		TELECOMUNICACIONES ISIDORA OPAZO E.I.R.L.	194.438	0	NC	No Cumple
		TWINS TOWERS CHILE SPA	194.609	68	C	Cumple
		WICOM TELECOMUNICACIONES SPA	194.301	81	SC	Sorteo
		XPLORA MULTIMEDIOS SPA	194.837	68	C	Cumple
YANCEY COMUNICACIONES SPA	194.584	0	NC	No Cumple		
de Los Lagos	Ancud (103,7 MHz) <sup>1</sup>	SOCIEDAD RADIODIFUSORA FM 102 LIMITADA	194.376	100	ADP	Asignación
	Castro (89,3 MHz) <sup>1</sup>	BÍO BÍO COMUNICACIONES S.A.	194.351	100	ADP	Asignación
	Castro (99,5 MHz) <sup>1</sup>	SOCIEDAD RADIODIFUSORA FM 102 LIMITADA	194.374	100	ADP	Asignación

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
	Castro (103,3 MHz)	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	195.210	0	NC	No Cumple
		MATRIX SPA	195.339	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO LIMITADA	194.380	100	ADP	Asignación
		TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	195.684	0	NC	No Cumple
de Los Lagos	Chaitén (88,7 MHz)	PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA	194.344	0	NC	No Cumple
		RADIODIFUSORA DEL CENTRO SPA	194.565	0	NC	No Cumple
		YANCEY COMUNICACIONES SPA	194.586	0	NC	No Cumple
de Los Lagos	Compu (102,5 MHz)	AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL MILLALI	194.677	76	NC	No Cumple
de Los Lagos	Puerto Montt (101,9 MHz) <sup>1</sup>	SOCIEDAD RADIODIFUSORA FM 102 LIMITADA	194.375	100	ADP	Asignación
de Los Lagos	Puerto Montt (105,3 MHz)	COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.	194.316	100	ADP	Asignación
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	195.209	0	NC	No Cumple
		MATRIX SPA	195.338	0	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	195.683	0	NC	No Cumple
de Los Lagos	Puerto Varas (88,9 MHz)	BÍO BÍO COMUNICACIONES S.A.	194.352	100	ADP	Asignación
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA DELICIA LIMITADA	194.383	0	NC	No Cumple
de Aysén	El Salto-Puerto Aysén (91,5 MHz)	ALINGE PRODUCCIONES SPA	194.843	70	SC	Sorteo
		COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	194.627	60	C	Cumple
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	195.186	60	C	Cumple
		CRC CHILE SPA	195.260	60	C	Cumple
		DIGITAL COMUNICACIONES SPA	194.454	0	NC	No Cumple
		EQUATEL E.I.R.L	194.295	0	NC	No Cumple
		JACARANDA DE INVERSIONES SPA	195.079	0	NC	No Cumple
		JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	194.882	60	C	Cumple
		MPX TELECOM SPA	195.123	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD CENTRO DE EVENTO RADIOEMISORA TURISMO BANQUETERIA LOS ARRAYANES LIMITADA	194.318	0	NC	No Cumple
		TEMPANO RTV SPA	194.866	70	SC	Sorteo
		XPLORA MULTIMEDIOS SPA	194.839	0	NC	No Cumple
		YANCEY COMUNICACIONES SPA	194.587	0	NC	No Cumple
		ZETA RADIO CHILE SPA	194.574	60	C	Cumple

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
de Aysén	Puerto Aguirre (101,3 MHz)	DIGITAL COMUNICACIONES SPA	194.455	0	NC	No Cumple
		ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSÉN	194.901	0	NC	No Cumple
de Aysén	Puerto Ibáñez (98,1 MHz)	COLOMBA SPA	195.450	49	A	Asignación
		ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO IBAÑEZ	194.305	0	NC	No Cumple
de Aysén	Río Tranquilo (103,1 MHz)	COLOMBA SPA	195.451	61	A	Asignación
de Magallanes	Cabo Negro (89,1 MHz)	ACCIÓN PÚBLICA SPA	194.818	0	NC	No Cumple
		COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	194.628	0	NC	No Cumple
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	195.187	0	NC	No Cumple
		CRC CHILE SPA	195.261	0	NC	No Cumple
		FERVAL CHILE SPA	194.496	0	NC	No Cumple
		JACARANDA DE INVERSIONES SPA	195.080	0	NC	No Cumple
		JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	194.883	0	NC	No Cumple
		MARFON COMUNICACIONES SPA	194.558	77	SC	Sorteo
		MPX TELECOM SPA	195.124	0	NC	No Cumple
		PUBLICENTRO SPA	194.790	0	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES JOSE LUIS SALGADO SILVA E.I.R.L. (TESAL EIRL.)	194.768	0	NC	No Cumple
		TWINS TOWERS CHILE SPA	194.611	0	NC	No Cumple
		XPLORA MULTIMEDIOS SPA	194.840	0	NC	No Cumple
		YANCEY COMUNICACIONES SPA	194.588	0	NC	No Cumple
		ZETA RADIO CHILE SPA	194.575	77	SC	Sorteo
de Magallanes	Puerto Williams (99,3 MHz)	COMUNICACIONES JOSÉ LUIS OJEDA E.I.R.L.	195.621	57	A	Asignación
		CONSORCIO EVA SPA	194.545	46	C	Cumple
		RADIOCOM SPA	194.310	0	NC	No Cumple
		SAN LUCAS SPA	195.050	0	NC	No Cumple
de Magallanes	Punta Arenas (91,5 MHz) <sup>1</sup>	COMERCIALIZADORA IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.	194.358	100	ADP	Asignación
	Punta Arenas (93,5 MHz) <sup>1</sup>	FAST NET COMUNICACIONES S.A.	194.366	100	ADP	Asignación
Metropolitana de Santiago	Colina (90,9 MHz)	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	195.198	0	NC	No Cumple
		MATRIX SPA	195.327	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD AVARIA E HIJO COMPAÑIA LIMITADA	194.292	100	ADP	Asignación
		TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	195.673	0	NC	No Cumple

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
Metropolitana de Santiago	Santiago (102,1 MHz)	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	195.197	0	NC	No Cumple
		LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	195.698	77	SADP	Sin asignación
		MATRIX SPA	195.326	0	NC	No Cumple
		RDF MEDIA SPA.	194.503	100	ADP	Asignación
		TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHAVEZ E.I.R.L.	195.672	0	NC	No Cumple
de Los Ríos	Corral (93,5 MHz)	ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.	194.451	69	SC	Sorteo
		ACCIÓN PÚBLICA SPA	194.817	62	C	Cumple
		COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	194.626	62	C	Cumple
		COMUNICACIONES LUISA MARÍA SOL ARAVENA PAVEZ E.I.R.L.	195.641	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	195.646	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES, JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L.	194.947	69	SC	Sorteo
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	195.185	62	C	Cumple
		CRC CHILE SPA	195.259	0	NC	No Cumple
		DEMO LIMITADA (SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACION SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA)	194.429	69	SC	Sorteo
		INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.	195.694	0	NC	No Cumple
		INVERSIONES Y COMUNICACIONES VALDIVIA LIMITADA	195.400	0	NC	No Cumple
		JACARANDA DE INVERSIONES SPA	195.078	0	NC	No Cumple
		JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	194.881	0	NC	No Cumple
		MARFON COMUNICACIONES SPA	194.557	0	NC	No Cumple
		MPX TELECOM SPA	195.122	62	C	Cumple
		PUBLICCENTRO SPA	194.789	0	NC	No Cumple
		PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA	194.343	0	NC	No Cumple
		RADIODIFUSORA ARCOIRIS SPA	195.155	0	NC	No Cumple
		RADIODIFUSORA DEL CENTRO SPA	194.564	0	NC	No Cumple
		SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.	195.661	0	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES ISIDORA OPAZO E.I.R.L.	194.439	0	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES JOSE LUIS SALGADO SILVA E.I.R.L. (TESAL EIRL.)	194.765	0	NC	No Cumple
		TWINS TOWERS CHILE SPA	194.610	62	C	Cumple

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
de Los Ríos	Corral (93,5 MHz)	WICOM TELECOMUNICACIONES SPA	194.302	0	NC	No Cumple
		XPLORA MULTIMEDIOS SPA	194.838	62	C	Cumple
		YANCEY COMUNICACIONES SPA	194.585	0	NC	No Cumple
		ZETA RADIO CHILE SPA	194.573	62	C	Cumple
de Los Ríos	Valdivia (97,9 MHz)	PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN S.A.	194.445	91	SADP	Sin asignación
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA FM 102 LIMITADA	194.373	100	ADP	Asignación
de Ñuble	Cobquecura (90,5 MHz)	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	194.398	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES LUISA MARÍA SOL ARAVENA PAVEZ E.I.R.L.	195.640	61	C	Cumple
		DEMO LIMITADA (SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACION SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA)	194.425	72	SC	Sorteo
		DULCE INVERSIONES SPA	194.916	77	SC	Sorteo
		INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.	195.693	0	NC	No Cumple
		JACARANDA DE INVERSIONES SPA	195.074	0	NC	No Cumple
		KATTA PRODUCCIONES CLAUDIO MARCELO MOLINA RIQUELME E.I.R.L.	195.029	0	NC	No Cumple
		MARFON COMUNICACIONES SPA	194.554	77	SC	Sorteo
		RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.	194.937	0	NC	No Cumple
		SAN LUCAS SPA	195.048	77	NC	No Cumple
		SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.	195.660	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA	195.375	69	C	Cumple
		ZETA RADIO CHILE SPA	194.572	77	SC	Sorteo



10. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, 35 resoluciones de asignación, 1 resolución de sorteo y 1 resolución que declara desierto el concurso público por no cumplimiento de las bases.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios Radiodifusión

Saluda atentamente a usted,  
Por orden del Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones

**MANUEL CABRERA ZÁRATE**  
Jefe División Concesiones

Manuel Enrique Cabrera Zarate  
Jefe División Concesiones  
26/09/2024 15:53

